BOLETÍN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO III.—NÚM. 709 | BUENOS AIRES, JUEVES 28 DE NOVIEMBRE DE 1895 | Dirección y Administración: Balcarce 256 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACIÓN

Artículo 1º En el "Boletín Oficial", que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el "Boletín" deberá publicarse asimismo todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El "Boletín" deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares, á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicacion.—*(2 de mayo de 1893).*

SUMARIO

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Acuerdo aprobando un presupuesto para la provisión de agua á la población flotante del puerto de la capital.

Expediente núm. 4337, letra O, 1895.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1895.

Considerando de acuerdo con la comisión de las Obras de salubridad de la capital, que es realmente urgente proveer de agua á la población flotante del puerto de la capital y del Riachuelo; atento los beneficios que reportará á la salubridad pública;

Visto el presupuesto, planos y demás documentos confeccionados por la oficina técnica respectiva;

El Presidente del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

ACUERDA Y DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el presupuesto confeccionado por la comisión de las Obras de salubridad para la realización de las obras de referencia, y cuyo importe asciende á la suma de ($ 1.804-11 oro) mil ochocientos cuatro pesos once centavos oro, y (3346-46) tres mil trescientos cuarenta y seis pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional.

Art. 2º Autorízase á la comisión de las Obras de salubridad para ejecutar por administración dichas obras, con arreglo al plano que se adjunta.

Art. 3º El gasto que ellas demandan, se imputará á la ley núm. 3056

Art. 4º Comuníquese y vuelva á la comisión de las Obras de salubridad á sus efectos.

ROCA—BENJAMÍN ZORRILLA—A. BERMEJO—J. J. ROMERO—G. VILLANUEVA.

Acuerdo disponiendo se pida oportunamente un crédito al honorable Congreso para reintegrar una cantidad.

Expediente núm. 2231, letra D, 1895.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1895.

Resultando de los informes que anteceden:

Que la administración de los ferrocarriles nacionales de Deán Funes á Chilecito, y Chumbicha á Catamarca han efectuado algunos gastos indispensables, que se demuestran en las adjuntas planillas, con motivo de su ingreso á la oficina de ajustes en la adquisición de impresos, muebles y demás enseres de oficina;

Que es necesario reintegrar las sumas invertidas, por haber dispuesto para ello del producido de las líneas;

Considerando comprendido este caso entre las disposiciones del acuerdo de fecha 30 de Enero de 1894,

El Presidente del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

ACUERDA Y DECRETA:

Artículo 1º Solicítese oportunamente del honorable Congreso la cantidad de 7306 $ moneda nacional, á que ascienden los gastos de que se trata; correspondiendo $ 4807 moneda nacional á la administración del ferrocarril de Deán Funes á Chilecito, y 2499 pesos á la de Chumbicha á Catamarca, á fin de reintegrarle el desembolso efectuado en los expresados fines.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

ROCA.—B. ZORRILLA.—ANTONIO BERMEJO.—J. J. ROMERO—G. VILLANUEVA.

Acuerdo mandando abonar cuarenta mil pesos á la comisión encargada de examinar las cuentas de las garantías de los ferrocarriles.

Expediente núm. 2911, letra C, 1895.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1895.

Vista la nota precedente, en la que la comisión nombrada para examinar las cuentas de los ferrocarriles garantidos y proponer bases para el arreglo de las garantías, manifiesta que ha terminado su misión y elevado al Poder Ejecutivo en diversos informes el resultado de sus trabajos,

El Presidente del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

ACUERDA Y DECRETA:

Artículo 1º Dense las gracias á los miembros de la comisión por los servicios prestados y fíjase la cantidad de cuarenta mil pesos moneda nacional como remuneración de sus trabajos la que será distribuída proporcionalmente al tiempo que cada uno de ellos haya formado parte de la comisión.

Art. 2º Líbrese orden de pago por separado por la suma mencionada, á favor del doctor don Bonifacio Lastra, presi-

dente de la comisión, quién deberá efectuar la distribución en la forma prescripta en el artículo anterior.

Art. 3º La Dirección de ferrocarriles continuará el examen de las cuentas que aun no han sido examinadas por haber las empresas demorado la remisión de los comprobantes necesarios.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

ROCA — BENJAMÍN ZORRILLA — A. BERMEJO — J. J. ROMERO — G. VILLANUEVA

Acuerdo aprobando un contrato celebrado entre la Dirección de correos y don Anselmo Figueroa.

Expediente núm. 4212, letra C, 1895.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1895.

Visto este expediente y los informes producidos,

El Presidente del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo, y en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el adjunto contrato celebrado entre la Dirección general de correos y telégrafos y don Anselmo Figueroa, quien se compromete á efectuar el transporte de la correspondencia por correos á caballo en la línea de Jujuy á Tupiza, mediante la subvención mensual de ($ 700 m/n) *setecientos pesos moneda nacional*, por el término de un año y con sujeción en un todo á las bases y condiciones establecidas en el contrato respectivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro nacional, tómese razón en la oficina de contabilidad y vuelva para su cumplimiento á la dirección de su procedencia.

ROCA. — BENJAMÍN ZORRILLA — J. J. ROMERO — A. BERMEJO — G. VILLANUEVA.

Acuerdo autorizando á la gobernación de la Tierra del Fuego para adquirir administrativamente algunos materiales para la construcción de una capilla.

Expediente núm. 2810, letra T, 1895.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1895.

Visto este expediente, y en mérito de los informes producidos por el Departamento de obras públicas, y Contaduría general,

El Presidente del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo, y en acuerdo general de ministros,

RESUELVE:

Artículo 1º Autorizar á la gobernación de la Tierra del Fuego para invertir administrativamente hasta la cantidad de *tres mil ochocientos cinco pesos moneda nacional* ($ 3.805), en la adquisición de los materiales que se indican, destinados á la capilla que se está edificando en la capital del territorio, y la de *un mil ciento noventa y cinco* ($ 1.195) para los que requiere la construcción del edificio para comisaría en Río Grande.

Art. 2º El gasto autorizado para la primera de las referidas obras, se imputará al inciso 24, ítem 5, partida 7 del presupuesto de este departamento, y para la segunda, al ítem 5 partida 6, del mismo inciso, debiendo rendirse oportunamente cuenta documentada de la inversión de estos fondos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Registro nacional, y, previas las anotaciones del caso por la oficina de contabilidad, vuelva á Contaduría general para la liquidación correspondiente.

ROCA. — BENJAMÍN ZORRILLA — J. J. ROMERO — A. BERMEJO — G. VILLANUEVA.

Acuerdo aprobando un proceder de la administración del Ferrocarril Andino

Expediente núm. 2775, letra D, 1895.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1895.

En vista de lo manifestado por la Dirección de ferrocarriles y el precedente informe de la Contaduría general; y,

Considerando:

Que dada la urgencia con que son requeridas por el Ferrocarril Nacional Andino las reparaciones de las locomotoras fuera de servicio y otros materiales que se expresan en las actuaciones precedentes, no era posible esperar ó, mejor dicho, emplear mayor tiempo en la tramitación de una licitación pública, por cuya razón la administración del referido ferrocarril procedió á contratarla privadamente,

El Presidente del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

ACUERDA Y DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el proceder observado por la administración del Ferrocarril Andino en el presente caso y autorízasele para hacer uso de las entradas de la línea hasta la cantidad de pesos 6.155,54 moneda nacional para el pago de los frenos automáticos, cantidad que será reintegrada oportunamente con autorización del honorable Congreso, á quien se le pedirán los fondos expresados.

Art. 2º Autorízasele igualmente para hacer entrega de materiales viejos en cambio de chapas de cobre adquiridas en cantidad suficiente hasta cubrir la suma de $ 9.971,41 que importan aquéllos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección de ferrocarriles á sus efectos.

ROCA. — BENJAMÍN ZORRILLA — J. J. ROMERO — A. BERMEJO — G. VILLANUEVA.

Acuerdo autorizando á la Comisión de las obras de salubridad para comprar varias máquinas.

Expediente núm. 3990 letra O, 1895.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1895.

Vista la nota de la Comisión de las obras de salubridad, por la que hace presente la imprescindible necesidad de ampliar el servicio de bombas de desagüe de los establecimientos Penitenciaría, Hospital de niños y Sifilicomio, por lo cual solicita autorización para adquirir un nuevo juego de bombas, en substitución de las actuales, cuya insuficiencia podrían fácilmente producir graves inconvenientes en el funcionamiento,

El Presidente del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo, y en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el presupuesto y plano adjuntos, preparados por la oficina técnica de la Comisión de las obras de salubridad de la capital para las obras de referencia.

Art. 2º Autorízasele para invertir las sumas de 2.915 pesos oro y 5.579 moneda nacional, la primera en la adquisición de las máquinas en Europa, por intermedio del señor Ministro argentino en Londres, y la segunda, para los gastos de instalación, debiendo hacerse estos trabajos por administración, siguiendo la práctica establecida.

Art. 3º Impútese este gasto á la ley número 3056, de 14 de Enero de 1894.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional, y vuelva á la Comisión de las obras de salubridad.

ROCA — BENJAMÍN ZORRILLA — A. BERMEJO — J. J. ROMERO — G. VILLANUEVA.

Decreto nombrando un escribiente de policía

D. S.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1895.

El Presidente del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase escribiente del Departamento de policía de la capital, á don Leopoldo Mollé.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

ROCA.

BENJAMÍN ZORRILLA.

Ministerio de Hacienda

Resolución concediendo la introducción libre de derechos de una cantidad de rieles para la municipalidad de Mercedes.

Expediente número 3027, letra B, 1895.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1895.

Vista la precedente nota del gobierno de la provincia de Buenos Aires; atento lo solicitado por la municipalidad de Mercedes y en atención á lo resuelto en casos análogos,

SE DISPONE:

Acuérdase el permiso solicitado para que el Ferrocarril del Oeste haga entrega libre de derechos á la citada municipalidad de Mercedes, de (25.000) veinticinco mil kilos de rieles con destino al tanque de aguas corrientes, que se trata de establecer en esa localidad.

Pase á la Dirección general de rentas para los efectos del caso.

J. J. ROMERO.

Resolución no haciendo lugar á un pedido del presidente del «Yacht Club Argentino».

Expediente núm. 2952, letra Y, 1893.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1895.

De conformidad con los informes producidos y atento lo que dispone al respecto el artículo 28 de la ley de aduana en vigencia, que establece que el Poder Ejecutivo no podrá conceder otras franquicias que las que expresamente se determinan en la ley respectiva,

SE RESUELVE:

No ha lugar al libre despacho de dos botes venidos en el vapor «Normandez», que solicita el señor presidente del «Yacht Club Argentino», y vuelva á sus efectos á la Dirección general de rentas.

J. J. ROMERO.

Resolución haciendo lugar á un pedido de los señores Schneider y Cía.

Expediente núm. 2990, letra S, 1895.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1895.

Visto el precedente pedido de libre despacho, formulado por los señores Schneider y compañía en 8 del corriente, y teniendo en cuenta que, si bien á las máquinas de trillar con sus motores correspondientes, la ley de aduana en vigencia las declara libres de derecho de entrada, no acontece lo mismo con las piezas de repuesto, que están sujetas á un gravamen de 5 por ciento *ad-valorem*,

SE RESUELVE:

Acuérdase el libre despacho de las tres máquinas de trillar á vapor con sus respectivos motores, importados por la aduana del Rosario, y sobre las que versa este pedido. En cuanto á los tres gatos que acompañan á dichas máquinas y al volante para un motor de repuesto, quedan sujetos al pago de los derechos correspondientes.

Pase á la Dirección general de rentas para su cumplimiento.

J. J. ROMERO.

Resolución accediendo á un pedido hecho por el señor Victor Diard

Expediente núm. 2756, letra D, 1895.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1895.

Tomada en cuenta la presentación del señor Víctor Diard, de fecha 19 de Octubre próximo pasado, pidiendo se le permita insertar en un manual de caza y pesca, de que es autor, y próximo á aparecer, el informe que elevó á este Ministerio la comisión de estudios sobre la fauna, flora marina y productos patagónicos y teniendo presente que nada obsta para que se acuerde dicho permiso, antes por el contrario, existen positivas ventajas en que dicho informe se divulgue,

SE RESUELVE:

Concédese el permiso de la referencia. Hágase saber, previa reposición de sellos, y dése al archivo.

J. J. ROMERO.

Resolución no haciendo lugar á un pedido de los señores Shaw Hnos.

Expediente núm. 1738, letra S, 1895.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1895.

Visto el pedido formulado en 1° de Julio próximo pasado, por los señores Shaw Hnos., tendente á obtener á despacho, con sólo el recargo de (0,0 1[2) medio centavo cada kilo de (500) quinientas cajas con un contenido total de 20.654 kilos de hojalata en láminas, y teniendo en cuenta que los interesados han querido sorprender la buena fe del Ministerio al exhibir un certificado de haber la sucesión Dulcetta empleado en envases el total de la partida, cuando de la inspección practicada en los libros de esta casa y declaración del gerente, sólo resulta que ha recibido trescientas cajas,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado. Pase á la Dirección general de rentas, para que tome nota de este hecho irregular, á fin de tenerlo en cuenta para lo sucesivo, y fecho, exija la reposición de los sellos adeudados y dénse estas actuaciones al archivo.

J. J. ROMERO.

Resolución ordenando se dé al archivo un expediente iniciado por el señor J. M. Bonhome.

Expediente núm. 5327, letra B, 1894.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1895.

No habiéndose dado cumplimiento al decreto de 17 de Enero próximo pasado, lo que implica que el interesado ha hecho abandono del presente asunto,

SE RESUELVE:

Dése por desechado el pedido de despacho con el gravamen del (5 o[o) cinco por ciento, de 400 lamparitas eléctricas, llegadas en el vapor «Duchessa di Génova», que el señor J. M. Bonhome formuló en 27 de Diciembre del año 1894.

Pase a la Dirección general de rentas para su archivo, previa la reposición de sellos ordenada por el recordado decreto.

J. J. ROMERO.

Resolución ordenando se dé al archivo un expediente

Expediente núm. 464, letra F, 1895.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1895.

Resultando de lo expuesto precedentemente por la Dirección general de rentas, que ya se ha instalado un destacamento de resguardo frente á Villa Pilar, jurisdicción del territorio de Formosa; que, por consiguiente, no tiene ya objeto el pedido de traslación á dicho punto del resguardo establecido en Colonia Aquino, hecha por el señor gobernador de ese territorio, en 6 de Febrero próximo pasado,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Dirección general, para que dé al archivo estas actuaciones.

J. J. ROMERO.

Resolución ordenando se dé al archivo un expediente

Expediente núm. 5106, letra C, 1895.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1895.

Habiéndose atendido en su oportunidad la queja que el señor J. Clark Curtin formuló en 19 de Diciembre de 1894, sobre la licitación que para la provisión de algunos artículos iba á realizar la aduana de la capital, y no habiendo el presentante, no obstante el largo tiempo transcurrido, cumplido con lo dispuesto en 2 de Enero último,

SE RESUELVE:

Pase á la Dirección general de rentas, para que exija la reposición de los sellos adeudados, y fecho, lo dé al archivo.

J. J. ROMERO.

Resolución ordenando se dé al archivo un expediente iniciado por el señor B. Dufford.

Expediente núm. 2482, letra F, 1894.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1895.

No habiéndose presentado hasta la fecha los señores Benjamín Dufford, á dar cumplimiento á lo que se dispone en la resolución que antecede, de 4 de Abril del corriente año, lo que hace presumir que se haya hecho abandono del presente expediente, por el que se gestiona el permiso correspondiente para construir un muelle en el puerto de Formosa,

SE RESUELVE:

Dése por desistido el presente pedido. Pase á la Dirección general de rentas, para su archivo, previa reposición de sellos.

J. J. ROMERO.

Resolución ordenando se dé al archivo un expediente iniciado por el señor A. Gallino.

Expediente núm. 1674, letra G, 1895.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1895.

Teniendo en cuenta que, no obstante el largo tiempo transcurrido, el hecho de que el señor Angel Gallino no haya evacuado la vista que en 11 de Junio de 1894 le fué acordada, implica abandono de su pedido de 27 de Abril del año próximo pasado, relativo á la colocación de una canaleta en Puerto Gaboto.

Dése por desistido dicho pedido; pase á la Dirección general de rentas, para que, previa reposición de sellos, archive este expediente.

J. J. ROMERO.

Resolución ordenando se dé al archivo un expediente iniciado por los señores Schlieper, Hercher y Cía.

Expediente núm. 4832, letra S, 1895.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1895.

No habiendo los peticionantes, señores

Schlieper Hercher y Cª, cumplido con la resolución de 3 de Enero próximo pasado, y teniendo presente, por otra parte, que ya se ha resuelto que por la madera girada á depósito en las barracas Chas y Peña, no debe afianzarse los derechos, que era lo que motivó este expediente,

SE RESUELVE:

Pase á la Dirección general de rentas para que, una vez repuestos los sellos, dé el presente al archivo.

J. J. ROMERO.

Resolución ordenando se dé al archivo un expediente iniciado por el señor F. Molina.

Expediente núm. 1573, letra M, 1895.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1895.

Visto el presente expediente, promovido por el señor Federico Molina en 3 de Junio próximo pasado, á mérito de haber denunciado que, en unión con el doctor M. Salvá, fiscal ad-hoc en el juicio que se sigue al Ferrocarril central argentino por defraudación á la renta, había constatado nuevos fraudes, y resultando de lo informado por la Dirección general de rentas y ex-comisión revisora de las cuentas de los ferrocarriles, que no es posible tomar en cuenta esta denuncia mientras no se precisen hechos, así como teniendo presente, por otra parte, que han resultado infundados los cargos que por separado formuló sobre el particular el mismo interesado,

SE RESUELVE:

Vuelva el presente expediente á la Dirección general de rentas, para que lo dé al archivo, una vez que se hayan repuesto los sellos.

J. J. ROMERO.

Resolución no haciendo lugar á un pedido de los señores José Worms y Cía.

Expediente núm. 2831, letra W, 1895.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1895.

Visto el pedido de reconsideración del decreto de fecha 6 de Junio último, que niega el libre despacho de 203.200 kilos de hierro en lingotes que, con destino á la fundición, han importado los señores José Worms y compañía, en el vapor «Roumania», y teniendo en cuenta que es ésta la segunda vez que los recurrentes solicitan la revocatoria de dicho decreto, sin aportar ninguna consideración nueva, y que, desde que la mercadería respectiva fué despachada en 17 de Enero de este año, no es posible se le aplique los beneficios de una ley caduca,

SE RESUELVE:

Deséchase este pedido y hágase saber á la mesa de entradas respectiva que no debe aceptar más reclamos sobre el particular.

Pase á sus efectos á la Dirección general de rentas.

J. J. ROMERO.

Ministerio de Guerra y Marina

SUBSECRETARÍA DE GUERRA

Promulgación de la ley núm. 3318, referente á la organización del ejército de la República.

Ley núm. 3318.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1895.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º El ejército de la República se compondrá:

Primero—De un ejército permanente.
Segundo—De la guardia nacional.

TÍTULO I

Del ejército permanente

Art. 2º El ejército permanente será formado:

1º Por voluntarios, por contratados y por los destinados, y en caso de insuficiencia, por contingentes, de conformidad á la ley respectiva, de mil ochocientos setenta y dos.

2º Por los argentinos que en el año anterior al de su llamamiento hayan cumplido los veinte años de edad.

TÍTULO II

De los voluntarios y de los contratados

Art. 3º Los alistamientos voluntarios no podrán ser por menor tiempo de un año y los contratados por menos de dos.

Art. 4º Todos los ciudadanos mayores de diecinueve años de edad y menores de cuarenta y cinco, podrán solicitar su ingreso en el ejército, y esto les será acordado siempre que reunan las condiciones requeridas para el servicio militar.

Art. 5º Los contratos de los voluntarios ó contratados se extenderán por escrito, según los formularios que prescriba el Poder Ejecutivo, y la hoja en que se extienda el contrato tendrá impresos al reverso todos los artículos de este título.

Art. 6º La cuota del enganche será de doscientos pesos moneda nacional por dos años, cuota que los interesados recibirán en la forma siguiente: cien pesos moneda nacional al firmar el contrato y cien pesos moneda nacional al finalizarlo.

Art. 7º Concluído el tiempo de su empeño, los voluntarios y los contratados serán puntualmente dados de baja, salvo el caso en que se hallen al frente del enemigo. Si fueren detenidos indebidamente, los juzgados federales podrán decretar su baja á pedido de los interesados ó de sus parientes ó amigos.

Art. 8º Obtenida la baja, el Poder Ejecutivo dará á los voluntarios y contratados, por cuenta del erario nacional, los pasajes necesarios para trasladarse á sus hogares. Llegados al lugar de su residencia, tendrán la obligación de enrolarse en la guardia nacional que corresponda según su edad.

Art. 9º En caso de muerte por heridas recibidas en acción de guerra, los herederos de los voluntarios ó contratados tendrán derecho á recibir lo que les corresponda por sueldos devengados, y los de los últimos, además, la totalidad de la cuota de contrato, como si el causante hubiera cumplido el término de su contrato.

Art. 10. Tendrán derecho á lo prevenido en el precedente artículo, los que queden inválidos por heridas recibidas en combate, ó que se inutilicen en servicio ordenado.

Art. 11. Los voluntarios ó contratados que habiendo cumplido fielmente el tiempo de su empeño, quisieran tomar nuevo servicio, gozarán de una prima de cien pesos moneda nacional, además de los doscientos pesos moneda nacional fijados en el artículo 6º, la que les será abonada al finalizar el nuevo contrato.

TÍTULO III

De los destinados

Art. 12. Serán incorporados al ejército permanente, por el tiempo que se establece en esta ley, los infractores del enrolamiento.

TÍTULO IV

Del servicio obligatorio

Art. 13. Los argentinos á que se refiere el inciso 2º del artículo 2º, se organizarán en cuerpos que formarán regimientos con los de veteranos.

Art. 14. Estos cuerpos serán convocados anualmente á servicio militar en campamento ó cuarteles, durante el término de sesenta días. Vencido este plazo, serán licenciados, quedando obligados á presentarse al primer llamado del Poder Ejecutivo nacional, al punto que se indique como cuartel de su regimiento.

La falta de presentación sin causa justificada, será penada con dos años de servicios continuados en el ejército permanente.

Art. 15. Vencido el año de alistamiento en el ejército permanente, los ciudadanos en él comprendidos, pasarán á formar parte de la guardia nacional activa.

Art. 16. El Poder Ejecutivo podrá nombrar para estos cuerpos, jefes, oficiales y clases que no fueran del ejército de línea, como jefes, oficiales y clases en comisión.

TITULO V

Del enrolamiento

Art. 17. El enrolamiento en la guardia nacional de la República es obligatorio desde la edad de dieciocho á cuarenta años siendo casado y cuarenta y cinco siendo soltero.

Tanto la edad como el estado civil en los enrolados, serán debidamente comprobados cuando hubiesen dudas.

TITULO VI

De la organización de la guardia nacional

Art. 18. Divídese la guardia nacional en las tres categorías siguientes:

a) Guardia nacional activa.
b) Guardia nacional de reserva.
c) Guardia nacional territorial.

Art. 19. Compondrán la guardia nacional activa, todos los ciudadanos solteros de dieciocho á treinta años cumplidos,

que no se hallen prestando servicios en el ejército permanente.

Art 20. Compondrán la reserva los ciudadanos casados de dieciocho á treinta años cumplidos y los solteros de treintiuno á treinticinco años cumplidos

Art. 21. La guardia nacional territorial se compondrá de los ciudadanos casados de treinta y uno á cuarenta años cumplidos ó solteros de treinta y seis á cuarenta y cinco años, también cumplidos.

Art. 22. Las edades enumeradas en los artículos anteriores, deberán considerarse como subsistentes durante todo el período de instrucción en cada año.

Art. 23. El Poder Ejecutivo nacional en la capital de la República y territorios federales y los gobiernos de provincias, organizarán las unidades tácticas con arreglo á los reglamentos y disposiciones vigentes ó que en lo sucesivo dictare el Poder Ejecutivo nacional. pero será atribución de éste determinar el número de fuerzas que corresponden á cada arma, tanto en los territorios de su jurisdicción como en las provincias.

Art. 24. El nombramiento de jefes, oficiales y clases hasta el grado de coronel, corresponde en la capital y territorios federales, al Presidente de la República, y en las provincias, á sus respectivos gobiernos.

TITULO VII

De las excepciones

Art. 25. Exceptúase de todo servicio militar á los que resulten inútiles por enfermedad ó defecto físico.

Art. 26. Exceptúanse del servicio activo, mientras duren sus funciones y empleos, á los miembros de los Poderes públicos de la Nación y de las provincias á los gobernadores y secretarios de los territorios federales, maestros de escuela, empleados de correos y telégrafos nacionales, de obras de salubridad y ferrocarriles indispensables al servicio á juicio del Poder Ejecutivo, á los médicos y practicantes al servicio de los hospitales, al hijo único de madre viuda ó á aquel de los hijos que atienda á la subsistencia de ésta ó de un padre septuagenario ó impedido.

Quedan igualmente exceptuados del servicio militar los miembros del clero regular, del clero secular y seminaristas, así como los ministros de todas las religiones.

Art. 27. Entenderán en los reclamos de excepciones: en la capital federal, el presidente de la Municipalidad, el jefe del regimiento y el inspector general del cuerpo de sanidad ó su substituto; en los territorios nacionales, el jefe de regimiento ó batallón, el médico de policía y el presidente de la Municipalidad; en las capitales y departamentos de provincias, el jefe de regimiento ó médico de policía ó municipal y el presidente de la Municipalidad. Cuando el presidente de la Municipalidad fuera extranjero, será reemplazado por el juez local superior.

Art. 28. Las juntas á que se refiere el artículo anterior ejercerán sus funciones, sin perjuicio de la jurisdicción que corresponde á los jueces federales.

Art. 29. Los miembros de las juntas á que se refiere el artículo precedente, que acordaran excepciones indebidamente, serán penados en cada caso con una multa de trescientos á quinientos pesos.

TÍTULO VIII

De la instrucción militar

Art. 30. La instrucción militar de la guardia nacional activa y de reserva, se practicará anualmente en las condiciones prescriptas por esta ley.

Art. 31. La guardia nacional activa será convocada á ejercicios doctrinales, durante cuatro horas, todos los domingos, en el término de tres meses, que el Poder Ejecutivo determinará para cada provincia.

Art. 32. Los gobiernos de provincia nombrarán un inspector general de milicias, encargado de la dirección inmediata de la instrucción de la guardia nacional.

Será obligación de ese funcionario, pasar informe al Estado mayor general del ejército sobre el resultado del enrolamiento, organización de los cuerpos, nómina de los jefes y oficiales, estado y resultado de la instrucción.

Art 33. En la capital de la República y territorios federales el Poder Ejecutivo nacional, y en las provincias sus gobiernos, establecerán academias militares, á que concurrirán obligatoriamente los jefes y oficiales de la guardia nacional.

Art. 34. El Poder Ejecutivo determinará la forma de proveer al armamento, vestuario y sostén de la guardia nacional.

TITULO IX

Disposiciones penales

Art. 35. Los que estando, con arreglo á la presente ley, obligados á enrolarse, no lo verificasen, serán destinados á servir un año en el ejército permanente, sin perjuicio del enrolamiento en la guardia nacional en la categoría que les corresponda.

Art. 36. El Poder Ejecutivo en la capital y territorios nacionales y los gobernadores de provincia en las de su mando, harán detener á los no enrolados en la guardia nacional, hasta que justifiquen no estar obligados á enrolarse. Si no lo justificasen en el término de cuarenta y ocho horas, los pondrá á disposición del juez federal respectivo.

Art. 37. Cada inasistencia sin causa justificada á los ejercicios doctrinales, será penada por los jefes de cuerpo con tres á ocho días de ejercicios en el cuartel más próximo.

Art. 38. Las faltas de disciplina clasificadas por las leyes militares, en que incurriesen los guardias nacionales en el período de los ejercicios doctrinales, podrán ser penadas por el jefe respectivo, hasta con quince días de ejercicios militares en un cuartel.

TITULO X

Disposiciones generales

Art. 39. El Poder Ejecutivo decretará cada cinco años un enrolamiento general en toda la República, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre, y en los meses de Enero y Febrero subsiguientes, los encargados de practicarlo, enviarán al Estado mayor general del ejército los registros respectivos, con anotaciones claras, sobre la edad, estado civil, etc., de los enrolados, como asimismo la nómina de los exceptuados, con especificación de la causa determinante. Estas relaciones serán firmadas por todos los miembros de las comisiones respectivas.

Art. 40. Los registros permanecerán abiertos todo el año, al objeto de inscribir á los ciudadanos que hayan alcanzado la edad requerida por esta ley, y á los que habiendo estado ausentes, regresaran al país. La nómina de los nuevos inscriptos será remitida trimestralmente al Estado mayor general del ejército con todas las anotaciones prevenidas en el artículo anterior.

Art. 41. Todo guardia nacional que se ausente de la República, para que no sea considerado como infractor á la presente ley, dará aviso al jefe del cuerpo á que pertenezca, tanto á la salida como al regreso.

Art. 42. Todo guardia nacional que cambie de residencia dentro del territorio de la República, para no ser considerado como infractor, dará aviso al jefe del cuerpo á que pertenezca, quien lo hará anotar en el registro respectivo. Llenará la misma formalidad en el regimiento que corresponda á su nuevo domicilio, al que será incorporado con la anotación de su procedencia.

Disposiciones transitorias

Art. 43. Queda autorizado el Poder Ejecutivo, por el término de un año, para convocar á la guardia nacional activa, en todo ó en parte, por regimientos, batallones ó escuadrones, según su organización actual, á recibir instrucción en cuarteles ó campos de maniobras por un término que no exceda de noventa días.

Art. 44. Por todo el tiempo que duren las reuniones de la guardia nacional activa, á los efectos de la instrucción militar, los ciudadanos que á ellas concurran gozarán del prest y sueldo asignado para el ejército permanente, en relación á su jerarquía ó grado.

Art. 45. Durante el período de instrucción, tanto en la guardia nacional activa como de la reserva, los ciudadanos reunidos en los cuarteles ó campos de maniobras, estarán sujetos á los reglamentos, ordenanzas y leyes militares que rigen para el ejército permanente.

Art. 46. Mientras esa instrucción se practique en el propio territorio de cada provincia, ella estará á cargo de sus gobiernos respectivos, quienes la darán conforme á las leyes de la Nación y reglamentos é instrucciones del Poder Ejecutivo nacional.

Art. 47. Autorízase al Poder Ejecutivo nacional para que disponga en las épocas que juzgue convenientes á la instrucción, la concentración de la guardia nacional activa en ejercicios, de dos ó más provincias, á campos de maniobras.

Los gobiernos de provincia enviarán los cuerpos convocados á los lugares que el Presidente de la República les indique, entregándolos á los jefes de la Nación encargados del comando de las tropas.

Desde ese acto, y mientras dure la concentración, la guardia nacional convocada quedará bajo la jurisdicción inmediata del Poder Ejecutivo nacional.

Art. 48. El Poder Ejecutivo proveerá á la construcción y fomento de polígonos de tiro, en donde fuera necesario, con destino al ejército regular y guardia nacional.

Art. 49. El Poder Ejecutivo queda autorizado para hacer los gastos que demande la ejecución de la presente ley, los que serán cubiertos de rentas generales, que se imputarán á la misma, mientras no sean incluídos en el presupuesto general.

Art. 50. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á veintidos de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco.

CARLOS DONCEL.	JUSTINO OBLIGADO.
B. Ocampo,	*Alejandro Sorondo,*
Secretario del Senado.	Secretario de la C. de D

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación; cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

ROCA.

G. VILLANUEVA.

Decreto declarando retirados á los señores generales y gefes que se expresan.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1895.

Visto lo manifestado por el Estado mayor del ejército en su nota que antecede, de donde resulta que los señores generales, jefes y oficiales que figuran en la nómina adjunta, se encuentran en situación de retiro, y de acuerdo con las prescripciones de la ley núm. 3239, de 10 de Julio próximo pasado,

El Presidente provisorio del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1º Decláranse retirados á los siguientes generales, jefes y oficiales del ejército: tenientes generales, don Benjamín Virasoro y don Donato Alvarez; general de división, don José M. Bustillo; general de brigada, don Manuel Biedma; coroneles, don Benito Machado, don Plácido López, don Federico Mitre, don Máximo Matoso, don Pedro C. Díaz, don Antonio Benavidez, don Manuel F. Quitiellos, don Genaro Racedo, don Alfredo Seguí, don Ramón Pérez, don Ruperto Fuentes, don Juan Perona, don Ramón Acosta y don Dionisio Quiroga; tenientes coroneles, don Matías Olmedo, don Baldomero Lugones, don Mariano Ruiz, don Pedro Palavecino, don Pascual Quiroz, don Bernabé Pader, don Santos Plaza, don Manuel de la Cuesta, don Mariano Bejarano, don Manuel Rossi, don Manuel Montenegro, don Pedro Campos, don Santiago Calzadilla, don Alejandro Bedoya, don César Cardoso, don Marcos Clavel, don Benjamín Barros, don Agustín Martinez, don Juan de Dios Rawson, don Martín Villalba, don Manuel A. Alvarez, don Enrique Dominguez, don Manuel Rodríguez, don Domingo González, don Alejandro Etchichury, don Carmelo Díaz, don Enrique Brandt y don Héctor Córdoba; mayores, don Marcelino Cuello, don Nicolás Zeballos, don Francisco Faramiñán, don Luis López y don Manuel López.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y pase á la Contaduría general.

ROCA.

G. VILLANUEVA.

SUBSECRETARÍA DE MARINA

Acuerdo mandando extraer y componer la caldera del vapor «Ushuaia»

Expediente núm. 5716, letra E.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1895.

SE ACUERDA:

Visto este expediente sobre reparaciones á efectuarse en las calderas, caja de humo, carboneras y guinche á vapor del vapor «Ushuaia», y

Considerando:

1º Que para poder examinar la caldera y apreciar las reparaciones que su estado exige, ha sido necesario extraerla del fondo del buque y echarla á tierra, operación que han ejecutado los talleres de la compañía «La Platense», la que deberá volverla á colocar en su sitio una vez reparada, restableciendo todas las cañerías y mamparas deshechas, á su primitivo estado;

2º Que si bien el presupuesto que presenta «La Platense» por las reparaciones en cuestión, supera en la suma de un mil quinientos pesos al del otro proponente, aquella compañía accede á rebajar esta diferencia á ochocientos cincuenta pesos, declarando no poder reducir más su propuesta, so pena de que sufra la calidad del trabajo, y por tanto la duración de la compostura;

3º Que además de la garantía que ofrece la seriedad de la compañía «La Platense», hay conveniencia en no subdividir la responsabilidad del resultado final, encargando á una empresa la reparación de la caldera y á otra su colocación en el barco;

4º Finalmente, que es de toda urgencia que el vapor «Ushuaia», sea puesto á la mayor brevedad posible en condiciones de poder prestar los servicios á que está destinado en el extremo sud de la República,

El Presidente provisorio del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo, y en acuerdo de ministros,

RESUELVE:

Artículo 1º Autorízase al Estado mayor á contratar con la compañía «La Platense», la ejecución, en sus talleres, de la extracción, compostura y reposición de la caldera del vapor «Ushuaia», compostura del guinche á vapor, carboneras y chimenea, todo de acuerdo con el pliego de condiciones formulado por la inspección de máquinas, por el precio total de cinco mil quinientos pesos moneda nacional, correspondiendo dos mil quinientos pesos á la operación de extraer y reponer la caldera á su primitivo estado y tres mil pesos á las reparaciones de la misma y demás trabajos enumerados.

Art. 2º El importe de estos trabajos se abonará por la Intendencia de la armada, con los fondos correspondientes al inciso 11, ítem 15, partidas 1 y 3, á cuyo efecto, una vez terminados aquéllos, se presentarán á esa repartición los comprobantes y justificativos respectivos para gestionar su pago.

Art. 3º Anótese en la sección de contabilidad, comuníquese á la Contaduría, á la Intendencia de la armada, insértese en el Registro nacional y vuelva á sus efectos al Estado mayor general.

ROCA—G. VILLANUEVA.—BENJAMÍN ZORRILLA.—J. J. ROMERO.—A. ALCORTA.—ANTONIO BERMEJO.

Decreto concediendo venia para contraer matrimonio, solicitada por el maquinista Enrique Gaggino.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1895.

Vista la solicitud que precede, del maquinista de segunda clase de la armada, don Enrique Gaggino, pidiendo venia para contraer matrimonio y una licencia, lo manifestado por el señor Auditor y lo informado por el Estado mayor,

El Presidente provisorio del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1º Concédese al maquinista de 2ª clase de la armada, don Enrique Gaggino, la venia que solicita para contraer matrimonio con la señorita Santina Minarino, como asimismo 15 días de licencia.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda y archívese.

ROCA.

G. VILLANUEVA.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Estado Mayor General del Ejército

ORDEN GENERAL NÚMERO 330

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1895.

Para conocimiento del ejército se transcriben á continuación los siguientes fallos del Consejo supremo de Guerra:

«Buenos Aires, Agosto 13 de 1895—Visto el recurso de reducción y substitución de pena interpuesto por el defensor del reo Agustín Medina, soldado del regimiento de ingenieros, compañía de pontoneros, condenado á la pena de tres años de presidio por el delito de insubordinación á mano armada; y considerando que el Código penal militar establece para aquel delito una penalidad más rigurosa que la de las antiguas ordenanzas, bajo cuyo imperio fué juzgado el mencionado reo, según lo disponen los artículos 138, 139 y 140 del Código penal militar, que respectivamente dicen:

El 1º: «El que en un acto de servicio insulta ó amenaza de cualquier modo que sea á su superior militar, será castigado en los casos más graves, con dos á cinco años de prisión. Si el hecho hubiera tenido lugar fuera del servicio, se impondrá seis meses á dos años de prisión, y en los casos de poca importancia, podrá imponerse simplemente una pena disciplinaria».

El 2º: «El militar que en un acto de servicio pase á vías de hecho contra su superior militar, sufrirá la pena: 1º De muerte, si el acto tuviese lugar frente al enemigo ó en formación; 2º De presidio ó penitenciaría por tiempo indeterminado en todos los demás casos».

El 3º: «Si el hecho especificado en el artículo anterior tiene lugar fuera del servicio, se impondrá la pena de presidio ó penitenciaría de cuatro á ocho años, si estuviese armado, y si no lo estuviere, de tres á cinco años de prisión».

Y teniendo en cuenta las consideraciones aducidas por el señor fiscal general y el señor auditor de este consejo, no ha lugar al recurso, debiendo tenerse por firme la sentencia del consejo de guerra.

Comuníquese al Ministerio de la Guerra é insértese testimonio auténtico del presente fallo en la orden general del ejército.—*Juan A. Gelly y Obes—Osvaldo Magnasco—Bonifacio Lastra—Enrique*

G. Howard—Amaro L. Arias—Augusto Laserre.—Ante mí, *Manuel Rawson.*»

OTRA

« Buenos Aires, Agosto 13 de 1895.—Visto el recurso de reducción y substitución de pena, interpuesto por el defensor del reo José Margaria, soldado del regimiento 5 de infantería de línea, condenado á la pena de seis años de presidio, por el delito de deserción con abandono de guardia, y atento á las consideraciones formuladas en la vista fiscal de f. 40 vuelta, y la del dictamen del Auditor general, de f. 41, que se agregan como fundamento del presente fallo, substituyóse la pena antedicha por la de dos años de prisión, según lo dispuesto en el artículo 187 del Código penal militar, que dice: « El desertor en tiempo de paz será castigado con prisión ó confinamiento de seis meses á dos años», declarándose perdidos todos los derechos que el referido reo pudiera tener contra el Estado, según lo dispuesto en el artículo 200 del mismo Código».

Comuníquese con oficio al Ministerio de la Guerra, é insértese testimonio auténtico del presente fallo en la orden general del ejército.—*Juan A. Gelly y Obes — Osvaldo Magnasco — Bonifacio Lastra — Enrique G. Howard — Amaro L. Arias— Augusto Lasserre*—Ante mí, *Manuel Rawson.*—Es copia fiel, *Manuel Rawson.* »

A. CAPDEVILA.

Dirección General de Rentas

—

Resolución recaída en el expediente número 10 884, del señor Jacinto Gotelli, solicitando aforo del 2 1[2 o]o para 1 cajón con 195 kilos algodón hilado para el telar.

Noviembre 18 de 1895.

Resultando del informe del señor administrador de la aduana de la capital, de fojas 1 y 2, que se trata de algodón hilado para el telar; y de conformidad con el inciso 9º del artículo 1º de la ley de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Conceder el despacho solicitado por el señor Jacinto Gotelli, con el gravamen del (2 1[2 o]o), dos y medio por ciento, de (1) un cajón conteniendo (195) ciento noventa y cinco kilos algodón hilado para el telar, venido á su consignación en el vapor «Lucerne», entrado al puerto el 4 del actual, procedente de Liverpool.

Pase a la aduana de la capital para su cumplimiento y reposición de sellos.—*Achával.*

—

Resolución de la Dirección general recaída en el expediente número 10.882, de la Fábrica nacional de tabacos, solicitando aforo del 10 o[o, para 10 cajones con máquinas y parte de ellas para la fabricación de cigarrillos.

Noviembre 19 de 1895.

Resultando del informe del señor administrador de la aduana de la capital, de foja 2, que se trata de máquinas y parte de ellas para la fabricación de cigarrillos; y de conformidad con el inciso 7º del artículo 1º de la ley de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Conceder el despacho solicitado por la Fábrica nacional de tabacos, con el gravamen del (10 o[o), diez por ciento de 10 cajones con máquinas y parte de ellas para la fabricación de cigarrillos, venidos á su consignación en el vapor «Paraguay», entrado al puerto el 8 del actual, procedente del Havre.

Pase á la aduana del Rosario para su cumplimiento y reposición de sellos.—*Achával.*

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente número 11.027, del señor Otto L. Willers, solicitando aforo del 10 o[o para 6 cajones conteniendo un elevador hidráulico.

Noviembre 19 de 1895.

Resultando del informe del señor administrador de la aduana de la capital, de foja 2, que se trata de un elevador hidráulico; y de conformidad con el inciso 7º del artículo 1º de la ley de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Conceder el despacho solicitado por el señor Otto L. Willers, con el gravamen de (10 o[o) diez por ciento, de (6) seis cajones conteniendo un (1) elevador hidráulico, venidos á su consignación en el vapor « Lissabon », entrado al puerto el 15 de Octubre último, procedente de Hamburgo.

Pase á la aduana de la capital, para su cumplimiento y reposición de sellos.—*Achával.*

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente número 10.873, de los señores Agar, Cross y Cía., solicitando aforo del 10 o[o para 18 bultos con 6 tornos á vapor.

Noviembre 19 de 1895.

Resultando del informe del señor administrador de la aduana de la capital, de fojas 1 vuelta y 2, que se trata de tornos á vapor, y de conformidad con el inciso 7º del artículo 1º de la ley de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Conceder el despacho solicitado por los señores Agar, Cross y Cía., con el gravamen del (10 o[o) diez por ciento, de (18) dieciocho bultos conteniendo (6) seis tornos á vapor, venidos á su consignación en el vapor «Hippomenes», entrado al puerto el 1º de Octubre, procedente de Hamburgo.

Pase á la aduana de la capital, para su cumplimiento y reposición de sellos.—*Achával.*

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente número 10.776, de los señores Meili y Roesli, solicitando aforo del 2 1[2 por ciento para 13 cajones con 2.132 kilos algodón hilado para el telar.

Noviembre 19 de 1895.

Resultando del informe del señor administrador de la aduana de la capital, de foja 1 vuelta, que se trata de algodón hilado para el telar; y de conformidad con el inciso 9 del artículo 1º de la ley de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Conceder el despacho solicitado por los señores Meili y Roesli, con el gravamen del (2 1[2 o]o) dos y medio por ciento de (13) trece cajones conteniendo (2132) dos mil ciento treinta y dos kilos algodón hilado para el telar, venidos á su consignación en el vapor «Antonma», entrado al puerto procedente de Hamburgo.

Pase á la aduana de la capital para su cumplimiento y reposición de sellos.—*Achával.*

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente número 10.799, de los señores Meili y Roesli, solicitando aforo del 2 1[2 por ciento para 40 cajones con 585 kilos algodón hilado para el telar.

Noviembre 19 de 1895.

Resultando del informe del señor administrador de la aduana de la capital de fojas 1 vuelta y 2, que se trata de algodón hilado para el telar; y de conformidad con el inciso 9 del artículo 1º de la ley de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Conceder el despacho solicitado por los señores Meili y Roesli, con el gravamen de (2 1[2 o]o) dos y medio por ciento del (585) quinientos ochenta y cinco kilos algodón hilado para el telar, venidos á su consignación en el vapor «Belleña», entrado al puerto el 5 del actual, procedente de Amberes.

Pase á la aduana de la capital para su cumplimiento y reposición de sellos.—*Achával.*

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente del señor José Cinollo, solicitando aforo del 2 1[2, por ciento para 25 fardos con 6850 kilos algodón hilado para el telar.

Noviembre 19 de 1895.

Resultando del informe del señor administrador de la aduana de la capital de fojas 1 vuelta y 2, que se trata de algodón hilado para el telar, y de conformidad con el inciso 9º del artículo 1º de la ley de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Conceder el despacho solicitado por el señor José Cinollo, con el gravamen del (2 1[2 o]o) dos y medio por ciento, de (25) veinte y cinco fardos, conteniendo (6850) seis mil ochocientos cincuenta kilos algodón hilado para el telar, venidos á su consignación en el vapor «Chanier», entrado al puerto el 9 de Noviembre actual, procedente de Amberes.

Pase á la aduana de la capital para su cumplimiento y reposición de sellos. *Achával.*

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente número 11.018, de los señores Coulon y Ca., solicitando

aforo del 2 1|2 o|o para 2 cajones, con 472 kilos algodón hilado.

Noviembre 19 de 1895.

Resultando del informe del señor administrador de la aduana de la capital, de fojas 1 vuelta y 2, que se trata de algodón hilado para el telar; y de conformidad con el inciso 9° del artículo 1° de la ley de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Conceder el despacho solicitado por los señores Coulon y Ca., con el gravámen del (2 1|2 o|o) dos y medio por ciento, de (2) dos cajones, conteniendo (472 kilos) cuatrocientos setenta y dos kilos algodón hilado para el telar, venidos á su consignación en el vapor «Hellener», entrado al puerto el 4 del actual, procedente de Amberes.

Pase á la aduana de la capital para su cumplimiento y reposición de sellos.—*Achával.*

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente núm. 10,832, de los señores Breyman y Hübener, solicitando aforo del 10 o|o, para 22 cajones repuestos para motores.

Noviembre 18 de 1895.

Resultando del informe del señor administrador de la aduana de la capital, de fojas 1 y 2, que se trata de repuestos para motores, y de conformidad con el inciso 7° del artículo 1° de la ley de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Conceder el despacho solicitado por los señores Breyman y Hübener, con el gravamen del (10 o|o) diez por ciento, de 22 cajones repuestos para motores, venidos á su consignación en el vapor «Lisabón», entrado al puerto el 14 de Octubre último, procedente de Hamburgo.

Pase á la aduana de la capital para su cumplimiento y reposición de sellos.—*Achával.*

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente núm. 11.026, del señor Otto J. Willers, solicitando aforo del 2 1|2 por 100, para 4 cajones conteniendo 250 kilos filatura para fósforos.

Noviembre 18 de 1895.

Resultando del informe del señor administrador de la aduana de la capital, de fojas 1 vuelta y 2, que se trata de filatura para fósforos, y de conformidad con el inciso 9° del artículo 1° de la ley de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Conceder el despacho solicitado por el señor Otto L. Willers, con el gravamen del (2 1|2 o|o) dos y medio por ciento, de (4) cuatro cajones conteniendo cada uno (250) doscientos cincuenta kilos filatura para fósforos, venidos á su consignación en el vapor «Porteña», entrado al puerto el 23 de Octubre último, procedente del Havre.

Pase á la aduana de la capital para su cumplimiento y reposición de sellos — *Achával.*

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente número 10.871, de los señores Agar, Cross y compañía, solicitando liberación de derechos de 145 bultos y 3 cajones con 6 trilladoras y repuestos para las mismas.

Noviembre 18 de 1895.

Resultando del informe del señor administrador de la aduana de la capital, de fojas 1 vuelta y 2, que se trata de trilladoras y de piezas de repuesto para las mismas; y de conformidad con el inciso 13 del artículo 1° de la ley de aduana en vigencia y resoluciones interpretativas de esta dirección de fechas 16 de Julio y 10 de Septiembre últimos,

SE RESUELVE:

Conceder el libre despacho solicitado por los señores Agar, Cross y compañía, de (145) ciento cuarenta y cinco bultos y (3) tres cajones con (6) seis trilladoras y repuestos para las mismas, venidos á su consignación en el vapor «Elías», entrado al puerto el 21 de Octubre último, procedente de Liverpool.

Pase á la aduana de la capital, para su cumplimiento y reposición de sellos.—*Achával.*

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente número 11.097, de los señores Asworth y compañía, solicitando aforo del 2 1|2 por ciento para 5190 kilos algodón hilado para el telar.

Noviembre 19 de 1895.

Resultando del informe del señor administrador de la aduana de la capital, de fojas 1 vuelta y 2, que se trata de algodón hilado para el telar; y de conformidad con el inciso 9° del artículo 1° de la ley de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Conceder el despacho solicitado por los señores Asworth y compañía, con el gravamen del (2 1|2 o|o) dos y medio por ciento, de (5190) cinco mil ciento noventa kilos algodón hilado para el telar, venidos á su consignación en el vapor «Bellena», entrado al puerto el 5 del actual, procedente de Liverpool.

Pase á la aduana de la capital, para su cumplimiento y reposición de sellos.—*Achával.*

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente núm. 10835, de los señores Breymann y Hübener, solicitando aforo de 10 o|o para 18 cajones y 1 bulto con una máquina de aserrar y motores.

Noviembre 19 de 1895.

Resultando del informe del señor administrador de la aduana de la capital, de foja 2, que se trata de máquinas de aserrar y motores, y de conformidad con el inciso 7° del art 1° de la ley de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Conceder el despacho solicitado por los señores Breymann y Hübener, con el gravamen del 10 o|o, de 18 cajones y 1 bulto conteniendo una maquina de aserrar y motores, venidos á su consignación en el vapor «Flaxman», entrado al puerto el 25 de Septiembre último, procedente de Nueva York.

Pase á la aduana de la capital para su cumplimiento y reposición de sellos.—*Achával.*

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente núm. 10820, de la Fábrica nacional de tabacos, solicitando aforo del 10 o|o para 15 cajones conteniendo 3 máquinas para la elaboración de cigarrillos.

Noviembre 19 de 1895.

Resultando del informe del señor administrador de la aduana de la capital, de fojas 1 vuelta y 2, que se trata de máquinas para la elaboración de cigarrillos, y de conformidad con el inciso 7° del artículo 1° de la ley de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Conceder el despacho solicitado por la Fábrica nacional de tabacos, con el gravamen del 10 o|o, de 15 cajones conteniendo 3 máquinas para fabricar cigarrillos, venidos á su consignación en el vapor «Lucerne», entrado al puerto el 4 del actual, procedente del Havre.

Pase á la aduana de la capital para su cumplimiento y reposición de sellos.—*Achával.*

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente núm. 10.833, de los señores Breymann y Hübener, solicitando aforo del 10 o|o, para 4 cajones con repuestos para motores.

Noviembre 19 de 1895.

Resultando del informe del señor administrador de la aduana de la capital, de foja 2 vuelta, que se trata de repuestos para motores; y de conformidad con el inciso 7° del artículo 1° de la ley de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Conceder el despacho solicitado por los señores Breymann y Hübener, con el gravamen del (10 o|o) diez por ciento, de (4) cuatro cajones conteniendo repuestos para motores, venidos á su consignación en el vapor « Mendoza », entrado al puerto el 16 de Octubre, procedente de Hamburgo.

Pase á la aduana de la capital, para su cumplimiento y reposición de sellos.—*Achával.*

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente núm. 10 863, de los señores Juan y José Drysdale y Cª, solicitando liberación de derechos de 8 cajones con piezas de repuesto para trilladoras.

Noviembre 18 de 1895.

Resultando del informe del señor administrador de la aduana de la capital, de fs. 1 vuelta y 2, que se trata de repuestos para máquinas de trillar; y de conformidad con el inciso 13 del artículo 1° de la ley de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Conceder el libre despacho solicitado por los señores Juan y José Drysdale y Cª, de (8) ocho cajones conteniendo piezas de repuesto para máquinas de trillar, venidos á su consignación en el

vapor «Bellena», entrado al puerto el 5 del actual, procedente de Liverpool

Pase á la aduana de la capital, para su cumplimiento y reposición de sellos.—*Achával.*

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente núm. 10.543, de los señores Schiffner y Cía., solicitando liberación de derechos de 210 bultos formando 9 máquinas trilladoras á vapor, con sus motores, y 150 bultos con repuestos para las mismas.

Noviembre 15 de 1895.

Resultando del informe del señor administrador de la aduana del Rosario, de foja 2 vuelta, que se trata de máquinas trilladoras con sus motores y 15 bultos de repuestos para las mismas; y de conformidad con el inciso 13 del artículo 1° de la ley de aduana en vigencia, y resoluciones interpretativas de esta Dirección, de fechas 16 de Julio y 10 de Septiembre últimos,

SE RESUELVE:

Conceder el libre despacho solicitado por los señores Schiffner y Cía., de 210 bultos formando (9) nueve máquinas trilladoras, con sus motores, y 150 bultos con piezas de repuesto para las mismas, venidos á su consignación en el vapor «Aremsburg», entrado al puerto del Rosario el 7 de Julio último.

Pase á la aduana del Rosario, para su cumplimiento y reposición de sellos.—*D. Latorre.*

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente núm. 10.400, del señor L. Bonazzola, solicitando liberación de derechos de 550 bultos formando 50 máquinas espigadoras, y 10 bultos con piezas de repuesto para espigadoras.

Noviembre, 15 de 1895.

Resultando del informe del señor administrador de la aduana de Santa Fe, de f. 2 vuelta, que se trata de máquinas espigadoras y de repuestos para las mismas; y de conformidad con el inciso 13 del artículo 1° de la ley de aduana en vigencia, y resoluciones interpretativas de esta Dirección, de fechas 16 de Julio y 10 de Septiembre últimos,

SE RESUELVE:

Conceder el libre despacho solicitado por el señor Bonazzola, de (550) quinientos cincuenta bultos formando (50) cincuenta máquinas espigadoras, y (10) diez bultos con piezas de repuesto para las mismas, venidos á su consignación en el vapor «Bella argentina», entrado al puerto de Santa Fe el 14 de Octubre último, procedente de esta capital.

Pase á la aduana de Santa Fe, para su cumplimiento y reposición de sellos.—*D. Latorre.*

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente número 9893, de los señores Petersen y Murchio, solicitando liberación de derechos de 29 bultos, 2 ejes y 4 cajones repuestos para segadoras y espigadoras y 1375 bultos con 12.. máquinas espigadoras con plataforma.

Noviembre 15 de 1895.

Resultando del informe del señor administrador de la aduana de Santa Fe, de fojas 2 y vuelta, que se trata de máquinas espigadoras con plataforma y de repuestos para las mismas y para segadoras; y de conformidad con el inciso 13 del artículo 1° de la ley de aduana en vigencia y resoluciones interpretativas de esta Dirección, de fechas 16 de Julio y 10 de Diciembre últimos,

SE RESUELVE:

Conceder el libre despacho solicitado por los señores Petersen y Murchio, de (29) veinte y nueve bultos, (2) dos ejes y (4) cuatro cajones repuestos para segadoras y espigadoras y 1375 bultos, con ciento veinticinco máquinas espigadoras con plataforma, venidos á su consignación en el vapor «Flaxman», entrado al puerto de Santa Fe el 15 de Septiembre último.

Pase á la aduana de Santa Fe, para su cumplimiento y reposición de sellos.—*D. Latorre.*

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente número 8797, de los señores Lanús y Mármol, solicitando liberación de derechos de un cajón conteniendo repuestos para máquinas de trillar y motores á vapor.

Noviembre 16 de 1895.

Resultando del informe del señor administrador de la aduana del Rosario, de foja 9, que se trata de repuestos para máquinas de trillar y motor á vapor, y de conformidad con el inciso 13 del artículo 1° de la ley de aduana en vigencia y resoluciones interpretativas de esta Dirección, de fechas 16 de Julio y 10 de Septiembre últimos,

SE RESUELVE:

Conceder el libre despacho solicitado por los señores Lanús y Mármol, de (1) un cajón conteniendo repuestos para máquinas de trillar y motor á vapor, venido á su consignación en el vapor «Almirante Gravina», entrado al puerto el 2 de Septiembre último, procedente de esta capital.

Pase á la aduana del Rosario, para su cumplimiento y reposición de sellos.—*D. Latorre.*

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente número 11013, de los señores Schiffner y Cía., solicitando liberación de derechos para 226 tambores con específico para curar la sarna.

Noviembre 19 de 1895.

Resultando del informe del señor administrador de la aduana de la capital, de foja 2, que se trata de específico para curar la sarna, y de conformidad con el inciso 13 del art. 1° de la ley de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Conceder el libre despacho solicitado por los señores Schiffner y Cía., de (226) doscientos veintiseis tambores conteniendo específico para curar la sarna, venidos á su consignación en el vapor «Waldnsian», entrado al puerto el 4 de Octubre, procedente de Liverpool.

Pase á la aduana de la capital para su cumplimiento y reposición de sellos.—*Achával.*

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente núm. 10870, de los señores Agar, Cross y Cía., solicitando aforo de 10 o|o para 8 cajones con 3 motores á gas y 3 cajones con un idem de kerosene.

Noviembre 18 de 1895.

Resultando del informe del señor administrador de la aduana de la capital, de foja 9 vuelta, que se trata de motores á gas y á kerosene, y de conformidad con el inciso 7° del artículo 1° de la ley de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Conceder el despacho solicitado por los señores Agar, Cross y Cía., con el gravamen del 10 o|o, de 8 cajones con 3 motores á gas y tres cajones con 1 á kerosene, venidos á su consignación en el vapor «Homar», entrado al puerto el 16 de Octubre último, procedente de Liverpool.

Pase á la aduana de la capital para su cumplimiento y reposición de sellos.—*Achával.*

—

Resolución de la Direccion general, recaída en el expediente número 10.880, de Walsh Llovet y Ca., solicitando aforo del 10 o|o para 25 bultos, conteniendo un motor á vapor con su caldera y accesorios.

Noviembre 18 de 1895.

Resultando del informe del señor administrador de la aduana de la capital, de fojas 1 vuelta y 2, que se trata de un motor á vapor con su caldera y accesorios; y de conformidad con el inciso 7° del artículo 1° de la ley de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Conceder el despacho solicitado por los señores Walsh Llovet y Ca, con el gravamen de (10 o|o), diez por ciento, de (25) veinte y cinco bultos conteniendo (1) un motor á vapor con su caldera y accesorios, venidos á su consignación en el vapor «Lucerne», entrado al puerto el 4 de Octubre último, procedente de Liverpool.

Pase á la aduana de la capital para su cumplimiento y reposición de sellos.—*Achaval.*

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente número 10.838, de los señores Breymann y Hübener, solicitando liberación de derechos para 12 cajones y 26 bultos, conteniendo 2 máquinas de trillar con sus motores correspondientes.

Noviembre 19 de 1895.

Resultando del informe del señor administrador de la aduana de la capital, de foja 2, que se trata de máquinas de trillar y motores correspondientes; y de conformidad con el inciso 13 del artículo 1° de la ley de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Conceder el libre despacho solicitado por los señores Breymann y Hübener, de (12) doce cajones y (26) veinte y seis bultos formando (2) dos máquinas trilladoras con sus motores correspondientes, venidos á su consignación en el vapor «Als Prince», entrado al puerto el

23 de Agosto último, procedente de Liverpool.
Pase á la aduana de la capital para su cumplimiento y reposición de sellos.—*Achaval.*

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente número 122, del señor A. Cotillón, sobre diferencia de calidad de algodón.

Noviembre 14 de 1895.

Visto el presente expediente en el acuerdo de fecha 13 del corriente, oída la Oficina química nacional, cuyo informe se registra á foja 4, y

Considerando:

Que el algodón de la referencia, no es el acordado á que se refiere la partida número 2.215 del arancel aduanero vigente, sino lavado en rama, como lo comprueba el informe ya citado del jefe de la Oficina química nacional, doctor Arata, el que cae dentro del inciso 9 del artículo 1° de la ley de aduana vigente, que no hace otra distinción sino que sea en rama con ó sin pepita, y el de que se trata no tiene la última, lo que demuestra que ha sido lavado ó hidrofilizado,

SE RESUELVE:

Declararlo comprendido en la partida número 2.830 de la tarifa de avalúos vigente.
A sus efectos y reposición de sellos, vuelva á la aduana de la capital, con la muestra respectiva.—*Achával.*

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente núm. 130, de los señores Urrutia y Magdalena, solicitando reconsideración por segunda vez de la resolución recaída en el expediente número 85, sobre pellones.

Noviembre 13 de 1895.

Visto este expediente en el acuerdo de la fecha,

SE RESUELVE:

No tomar en consideración la presente solicitud, por cuanto no es admisible su reconsideración sobre un mismo asunto, que ha pasado á la categoría de cosa juzgada.
A sus efectos, vuelva á la aduana de la capital, con la muestra respectiva.
Repónganse los sellos.—*Achával.*

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente núm. 127, de los señores Cotillón Hnos., sobre diferencia de calidad en vinos.

Noviembre 13 de 1895.

Examinada la muestra del vino en cuestión y teniendo en cuenta las consultas hechas á varios comerciantes importadores en el ramo, la Dirección general de rentas en acuerdo de la fecha,

RESUELVE:

Declararlo comprendido en la partida núm. 1338, de la tarifa de avalúos vigente.
A sus efectos y reposición de sellos, vuelva á la aduana de la capital, con la muestra respectiva.—*Achával.*

—

Resolución de la Dirección general, recaida en el expediente número 118, del señor Ernesto Rechú, sobre diferencia de calidad en cartulina.

Noviembre 13 de 1895.

Examinada la muestra de la cartulina en cuestión, y teniendo en cuenta las consultas hechas á varios comerciantes importadores en el ramo, la Dirección general de rentas, en acuerdo de la fecha,

RESUELVE:

Declararla comprendida en la partida número 1475 de la tarifa de avalúos vigente.
A sus efectos y reposición de sellos, vuelva á la aduana de la capital, con la muestra respectiva.—*Achával.*

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente número 125, del señor Williams Marrs, sobre diferencia de calidad en encajes.

Noviembre 13 de 1895.

Examinada la muestra de los encajes en cuestión, y teniendo en cuenta lo informado por el tribunal de vistas y las consultas hechas á varios comerciantes importadores en el ramo, la Dirección general de rentas, en acuerdo de la fecha,

RESUELVE:

Declararlos comprendidos en la partida número 1535 de la tarifa de avalúos vigente,
A sus efectos y reposición de sellos, vuelva á la aduana de la capital con la muestra respectiva.—*Achával.*

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente número 120, del señor Pedro C. Ballefino, sobre diferencias de calidad en vino.

Noviembre 13 de 1895.

Examinada la muestra del vino en cuestión, teniendo en cuenta lo informado por el tribunal de vistas y las consultas hechas á varios comerciantes importadores en el ramo, la Dirección general de rentas, en acuerdo de la fecha,

RESUELVE:

Declararlo comprendido en la partida número 1338 de la tarifa de avalúos vigente.
A sus efectos y reposición de sellos, vuelva á la aduana de la capital, con la muestra respectiva.—*Achaval.*

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente número 128, del señor E. Eggel, sobre diferencia de calidad en quina.

Noviembre 13 de 1895.

Examinada la muestra de la quina en cuestión, teniendo en cuenta lo informado por el tribunal de vistas y las consultas hechas á varios comerciantes importadores en el ramo, la Dirección general de rentas, en acuerdo de la fecha,

RESUELVE:

Declararla comprendida en la partida número 2314, de la tarifa de avalúos vigente.
A sus efectos y reposición de sellos, vuelva á la aduana de la capital, con la muestra respectiva.—*Achaval.*

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente número 123, de los señores Ramemberg y Valle, sobre diferencia en calidad de tejidos.

Noviembre 13 de 1895.

Examinada la muestra del tejido en cuestión, teniendo en cuenta lo informado por el tribunal de vistas, y las consultas hechas á varios comerciantes importadores en el ramo, la Dirección general de rentas, en acuerdo de la fecha,

RESUELVE:

Declararlos comprendidos en la partida número 379, de la tarifa de avalúos vigente.
A sus efectos y reposición de sellos' vuelva á la aduana de la capital, con la muestra respectiva.—*Achával.*

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente núm. 134, del señor Juan Gómez, sobre diferencia de calidad en vino. Art. 15 de la ley de aduana sobre vinos.

Noviembre 19 de 1895.

Visto este expediente en el acuerdo de la fecha; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que no tratándooe en el presente expediente de una diferencia de calidad ocurrida en el acto y por ocasión del despacho, únicos casos en que esta Dirección puede entender y resolver en estas clases de cuestiones, con arreglo á lo dispuesto en las ordenanzas de aduana,

SE RESUELVE:

Vuelva á la aduana de la capital con las muestras respectivas, para que resuelva este asunto con arreglo á la ley.—*Achaval.*

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente núm. 126, del señor T. Santiago, sobre diferencia de calidad en cartones.

Noviembre 19 de 1895.

Examinada la muestra de los cromos en cuestión, teniendo en cuenta lo informado por el tribunal de vistas, y las consultas hechas á varios comerciantes importadores en el ramo, la Dirección general de rentas, en acuerdo de la fecha,

RESUELVE:

Declararlos comprendidos en la partida número 1544 de la tarifa de avalúos vigente.
A sus efectos y reposición de sellos,

vuelva á la aduana de la capital, con la muestra respectiva.—*Achával.*

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente número 151, del señor D. Gianetti, sobre diferencia de calidad en impresos.

Noviembre 19 de 1895.

Examinada la muestra de los cromos en cuestión, teniendo en cuenta lo informado por el tribunal de vistas, y las consultas hechas á varios comerciantes importadores en el ramo, la Dirección general de rentas, en acuerdo de la fecha,

RESUELVE:

Declararlos comprendidos en la partida número 1514 de la tarifa de avalúos vigente.

A sus efectos y reposición de sellos, vuelva á la aduana de la capital, con la muestra respectiva.—*Achaval.*

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente núm. 124, del señor B. Frías, sobre diferencia de calidad en tejidos de seda diáfanos.

Noviembre 19 de 1895.

Examinada la muestra de tejidos en cuestión y teniendo en cuenta lo informado por el tribunal de vistas y las consultas hechas á varios comerciantes importadores en el ramo, la Dirección general de rentas, en acuerdo de la fecha,

RESUELVE:

Declararlos comprendidos en la partida núm. 358 de la tarifa de avalúos vigente.

A sus efectos y reposición de sellos, vuelva á la aduana de la capital, con la muestra respectiva.—*Achával.*

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente número 129, del señor J. S. Baviera, sobre diferencia de calidad en tejidos de color.

Noviembre 19 de 1895.

Examinada la muestra de los tejidos en cuestión, teniendo en cuenta lo informado por el tribunal de vistas y las consultas hechas á varios comerciantes importadores en el ramo, la Dirección general de rentas, en acuerdo de la fecha,

RESUELVE:

Declarar comprendida la muestra número 1 en la partida número 374, y las muestras números 2 y 3 considerarlas no tarifadas; debiendo en consecuencia declararse valor.

A sus efectos y reposición de sellos, vuelva á la aduana de la capital, con la muestra respectiva.—*Achaval.*

———

Caja de Conversión

—

En Buenos Aires, á veinte y seis días del mes de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de *setenta mil pesos*, en billetes de emisión menor, cangeados al Banco de la Nación argentina.

Los billetes quemados son de las leyes y tipos siguientes:

Ley 4 de Octubre de 1883

1 988	billetes de	0.05 $	99.40	
1 491	»	0,10 »	140.10	
1.857	»	0,20 »	371 40	
55.300	»	0,50 »	27.650	$ 28.260.90

Ley 21 de Agosto de 1890

58.049	billetes de	0,05 $	2.902.45	
46.736	»	0,10 »	4.673 60	
119.148	»	0,20 »	23.829	
11.044	»	0.50 »	5.522	$ 36.927.65

Ley 29 de Septiembre de 1891

9.963	billetes de	0.05 $	498.15	
4.863	»	0.10 »	486 30	
8.995	»	0.20 »	1.799	
4.056	»	0.50 »	2.028	$ 4.811.45
323.400	billetes			$ 70.000

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.

Plácido Marín—J. A. Areco—Juan Girondo—Carlos M. Marenco, gerente—P. Heurtley, contador—Juan Battaglini, tesorero—P. A., Alfredo C. Birabén.

———

Aduana de la capital

—

ENTRADA DEL DÍA 26 NOVIEMBRE DE 1895

Tipo oficial del oro, 332 %.

Recaudado en curso legal, $ 295926.31—Su equivalente en oro, 89134.43—Recaudado en oro sellado, 24028.57—Total á oro, 113163.00.

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal, $ 4141990.39—Su equivalente en oro, 1233223.61—Recaudado en oro sellado, 518951.86—Total á oro, 1752175.47.

Total recaudado en igual periodo del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 3034709.67—Su equivalente en oro, 870283.46—Recaudado en oro sellado, 574203.84—Total á oro, 1444487.30.

Diferencia en favor del mes de Noviembre del año 1895

Total á oro, $ 307688.17.

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal, $ 52040114.80—Su equivalente en oro, 15070360.89—Recaudado en oro sellado, 7771215.22—Total á oro, 22841576.11.

Total recaudado en igual periodo del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 53120251.15 Su equivalente en oro 14831038.56—Recaudado en oro sellado, 7238328.44—Total á oro, 22069367.00.

Diferencia en favor del año corriente

Total á oro, $ 772209.11.

M. Esteche,
por el tenedor de libros.

———

Entrada del día 27 de Noviembre de 1895

Tipo oficial del oro, 333 %.

Recaudado en curso legal..	$	125808.20
Su equivalente en oro	»	37780.27
Recaudado en oro sellado..	»	24201.44
Total á oro..............	»	61981 71

Alejandro Ceucanel,
por el tenedor de libros.

CONSULADOS

Consulado general de la República Argentina en Marsella

—

REVISTA GENERAL DEL MERCADO DE MARSELLA

Trigo—Mercado sostenido.
Tucela Bel Abbes, francos 22 á 22.25, los 100 kilos.
Id Bom, 20.50.
Id Orán, 21.75 á 22.
Ghirka Nicolaïef, 12.50 á 13.
Id Berdianska. 14 á 14.25.
Sandomirka Nicolaïef, 14.25.
Azima Nicolaïef, á 12.50.
Id Berdianska, á 13.50.
Id Azoff, á 12.75.
Tierno Burgas, 12.25.
Id de Danubio, á 12.50.
Id Plata, falta.

Duro Plata, falta.
Id Túnez, 17.25.
Id Tagamock, 12.

Harina—Mercado firme y en alza. El fardo de 122 kilos 50, al consumo:
Gruaux Berdianska, fr. 38.50 á 39.50.
000, 38 á 38 50.
00, 37.50 á 38.50.
0, 36 á 37.
S M, 35.50 á 36.50.
S B. S B extra, 35.50 á 36.50.
C O S, 34.50 á 35.50.
C O., 16.50 á 17.50.

Sémola—Solicitada; los 100 kilos al consumo:

S S S, francos 26.50 á 27
S S, 25.50 á 26.
O S, 24 á 25 50.
S S G, 25.50 á 26.
O S G, 25 25.
S B D, 22 á 22.50.
Semolilla, 24 á 24.50.

Semillas—los 100 kilos:
Maíz del Danubio, fr. 10.50.

Id Plata, 10.
Habas de Africa, 14.
Avena de Rusia, 9.75 á 10.
Cebada de Africa, 11.50.

Forraje—Los 100 kilos:
Heno del país, francos 6.50.
Alfalfa del país, 7.50.
Paja de id, 4.

Cerda—Caballos, francos 115 á 117 los 50 kilos, descuento 3 o|o.

Cueros y pieles—los 50 kilos, al contado, desc. 3 o|o.
Buenos Aires, salmuera buey, 33 á 35 kilos, francos 65 á 70.
Id id id, 28 á 25 kilos, f 65 á 70.
Id id vacas, 20 á 21 kilos, f 60 á 65.
Id secos, 10 kilos, f 100 á 115.
Rosario, secos, 10 kilos, á f 80.
Id id, 16.17 kilos, f 85 á 90.
Río Grande, secos, 13/14 kilos, f 80 á 85.
Bahía, id, 10 id, fr. 75 á 80.
Río Janeiro, 13 á 14, id 70.
Nueva York, salmuera toro, f 55.
Id id vaca, f 48.

Huesos, fr. 8.50 á 9.50 los 100 kilos.
Ceniza, 8 á 10 id id.

Astas—los 100 kilos, pesando las 100 piezas.

Semillas oleaginosas—Sésamo Jaffa disponible, francos 32.50.
Id Tarsons, 32.50.
Id Alexandrette, 25 á 28.
Id amarillo Bombay, 29.
Id blanco Bombay, 27.25 á 28.
Id negro id, 24.25 á 24.50.
Id blanco Kunochu, 27.75 á 28.
Id abigan, 26.50.
Id Mozambique, 27.50 á 28.

Maní descortezado Mozambique, francos 27.50 á 28.
Id Bombay, 24.50.
Id con cáscara Gambia, 19 50 á 20.
Id id Rufisque, 24 á 24.50.
Lino Bombay, 25.50

Adormidera Samsum, 30
Id Bombay, 29.50 á 30.
Id Calcuta, 29.50.

Pieles de carnero—Túnez nueva estación, fr. 19 á 20.
Trípoli y Berbería, 13 á 14.

Cueros lanares—Argel crudos, fr. 113 á 120.
Id id salados, 78.
Id Orán, 78.
Id Constantina, 87 á 92.
Id Bone, salados, 69 á 70.
Id Túnez, crudos, 75 á 80
Id Marruecos, salados, 67 á 70.
Id Trípoli, crudo, 58 á 60.
Id id salados, 47 á 57.

Aceite de semillas—Sésamo 1ª calidad Jaffa, francos 75 á 80.
Id Bombay amarillo, 68 á 70.
Id Bombay blanco, 62 á 64.
Id 2ª Levante, 50 á 52.
Id 2ª Bombay, 48 á 50.

Maní Rufisque, 92 á 98.
Id Gambia, 73 á 75.
Id Mozambique, 63 á 60.

Aceite de olivo—Bocas del Ródano, francos 160 á 180.
Barí, á 135.
España 1ª, 115 á 125.
Id 2ª, 105 á 110.
Argelia, 95 á 100.
Id 2ª, 90 á 95.
Levante, 75 á 85.
Toscana, 180 á 190.

Var, 1ª calidad, 130 á 125.
Id 2ª, 110 á 115.
Túnez, extra, 100 á 105.
Id 2ª, 92 á 98.
Id 3ª, 82 á 88.

Sal—Marsella, francos 12 los 1000 kilos.
Port de Bouc, 8 50.
Saint Louis, 8 50.
Cette, 8.50.
Hyéres, 8.50.

Sebo—del país, á francos 54 1|2 á 55.
Plata buey, 57 á 58.
Id carnero 56.

Lana—Mercado sostenido.
Se ha pagado:
Nouka, primera esquila, de fr. 0.92 1|2 á 0.95; Alep, lavada orfa, de 1.98 á 2.05; B2, á 1.72 1|2; G. C. 1.35; G. F. 1.20; M x B. 1.35; M x G 1.05; peladas Caramanie 1; Angora B simp. 1; Khorassan B P 1.37 1|2.

Azúcar—Mercado en calma
Cemento—Portland artificial, en bolsas de 200 kilos, fr. 40.
Id id, id 100, id 41.
Id natural, id 200, id 34.
Id id, id 180, id 35.
Valentine superior, bolsa de 300 kilos, fr. 20.
Id id, id 250, id 29.
Id ordinaria, id 300, id 24.
Id id, id 250, id 25.

Cal—La Bedoule, fr. 21 la tonelada.
Id Vanfrége, id 20 id.
En sacos de 50 kilos, bolsa para el comprador, precio para la exportación.

Yeso—Blanco extrafino, fr. 32.
Id ordinario, 27.
Id gris, 20.
En barriles de 250 kilos; los 100 kilos, muelle Marsella, precio bruto por líquido.
Tejas y baldosas—Teja chata el mil 65.
Id acanalada, id 75.
Baldosa ferruginosa, id 70.
Id fina colorada, id 60.
Id barnizada, id 50.
Id pulida, id 45.
Ladrillos huecos 5, fr. 18.
Id id 7, id 28.
Id llenos 5, id 30.
Id id 7, id 40.
Mercaderías entregadas en el muelle.

Talco—Pirineos, fr. 5,50 á 7.50 los 100 kilos, en sacos, estación Marsella.

Carne—Mercado firme—el kilo—Buey de Africa, francos 1,45 á 1.50
Id Limousin, 1.60 á 1.65.
Id gris, 1.55 á 1.60.
Vacas, 1.45 á 1.50.
Carnero del país, 1.80 á 1,88.
Id rusos, 1.60.
Id gap, 1.70 á 1.72.
Id de Africa, en reserva, 1.67 á 1.73.
Oveja, 1.50 á 1.55.
Corderos, 1.15 á 1.45.

—

Resumen de la importación y precios obtenidos en este mercado por los productos argentinos:

Maíz, 9.512 bolsas, francos 9 1|4 á 9 1/2 los 100 kilos.
Cueros lanares, 2512 fardos de tránsito.
Avena, 1105 bolsas, fr. 10.50 á 11.
Trigo, 196 id, 12 á 13.
Cerda, 4 id, de 75 á 200 los 50 kilos, según clase.

Marsella, 1º de Noviembre de 1895.—*Francisco Molina Salas*, cónsul.

—

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1895.—Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL.—*M. A. Pelliza.*

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Departamento nacional de higiene

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días para las siguientes provisiones:
Para el racionamiento del lazareto de Martín García, hospital flotante y vapor de sanidad «Jenner», así como la proveeduría del restaurant para pasajeros de 1ª clase en el lazareto de Martín García.
Para la alimentación de enfermos en el hospital flotante.
Para la proveeduría de carbón, aceite y demás artículos navales, con destino á los vapores «Jenner», «Perseverancia», «Chata número 6», hospital «Rodolfo del Viso» y lazareto de Martín García.
Los pliegos de condiciones están en secretaría á disposición de los interesados todos los días hábiles, de 12 á 4 p. m.
Las propuestas se abrirán el día 10 de Diciembre próximo, á las 3 p. m., en presencia de los interesados y del escribano mayor de gobierno.—Buenos Aires, Noviembre 9 de 1895.—*El secretario.*
v.10-D.

Departamento de policía de la capital

LICITACIÓN

Se llama á licitación para proveer los artículos de forraje necesarios para la manutención de las caballadas de policía, durante el año próximo de 1896.
La cantidad á proveer mensualmente, aproximadamente será:
Ciento sesenta mil kilogramos pasto seco de primera calidad (160.000 kilogramos).
Ciento treinta mil kilogramos (130.000 kilogramos) maíz morocho de primera calidad.
Sesenta y cinco mil kilogramos (65.000 kilogramos) de afrecho de primera calidad.
Durante tres ó cuatro meses del año, el proveedor tendrá que entregar pasto verde, en cambio de una cantidad equivalente de seco.
Deberá fijarse el precio, tomando por tipo: el pasto, por 100 kilos; el maíz, por 100 kilogramos, y el afrecho por 100 kilogramos.
La entrega se hará en las cantidades que se necesiten, en las caballerizas de la repartición y en las comisarías de las secciones en que se tienen caballos.
Las propuestas se recibirán en el despacho de la Jefatura, el día miércoles 4 de Diciembre próximo, á las 3 p. m., y se abrirán en presencia de los interesados y escribano de gobierno, debiendo venir acompañadas de un certificado en que conste haber depositado en el Banco de la Nación el 5 o|o del importe de la propuesta durante el año, en efectivo ó en títulos nacionales, exceptuándose los de la lotería municipal, firmadas por un fiador de reconocida responsabilidad y que comprendan la totalidad de los artículos licitados.
Las propuestas que no llenen esos requisitos, no serán tomadas en consideración.
En caso de falta de cumplimiento á las cláusulas del contrato, se comprará por

PARROQUIA CATEDRAL AL NORTE -- 1ª Serie

N. de orden	Nombre y Apellido	Domicilio	N.°	Profesion	EDAD	Si sabe leer y escribir
1	Juan Manuel Terrero	San Martin	159	abogado	64	si
2	Cárlos J. Terrero	Tucuman	373	ingeniero	26	»
3	Martin Viñales	Maipú	306	comercio	46	»
4	Antonio García	Florida	410	propietario	52	»
5	Antonio Ramilo	25 de Mayo	552	empleado	34	»
6	Diego E. Navarro	Viamonte	675	comercio	53	»
7	Adolfo E. Mohando	San Martin	584	estudiante	21	»
8	Juan P. Cremonte	»	584	idem	18	»
9	Fortunato Funes	Maipú	732	sastre	53	»
10	Maximo Perazzo	Tucuman	320	empleado	26	»
11	Domingo Vattuone	25 de Mayo	744	idem	30	»
12	Juan Desimoni	»	259	comercio	32	»
13	José Abá	»	710	tipógrafo	21	»
14	Lorenzo Buranelli.	Tucuman	342	marinero	38	»
15	Juan Rodriguez	Reconquista	468	pintor	20	»
16	Juan Neira	25 de Mayo	710	talabartero	25	»
17	Emilio Castro, hijo	Reconquista	342	abogado	35	»
18	Pedro J. Ruiz ó Caña	San Martin	642	tipógrafo	42	»
19	Enrique R. Jonan	»	826	empleado	26	»
20	Pablo Justal	Tucuman	342	idem	34	»
21	Jorge A. Valotta	Viamonte	349	idem	23	»
22	Alejandro Carlevarino	Reconquista	608	comercio	29	»
23	Tulio Olivarez	Paseo de Julio	528	empleado	19	»
24	Manuel E. González	»	464	tipógrafo	23	»
25	Fortunato Pena	25 de Mayo	552	carpintero	22	»
26	Héctor C, Quesada	»	553	comercio	41	»
27	Santiago Serisola	Paraguay	516	impresor	18	»
28	José Sico	Cordoba	443	talabartero	26	»
29	Juan Mateo	Tucuman	384	carrero	18	»
30	Isidro Lazareto	»	342	idem	22	»
31	Felipe López	Viamonte	253	panadero	23	»
32	José Garavaglia	Florida	471	empleado	17	»
33	Andrés Violeta	Tucuman	384	carrero	17	»
34	Pedro Correa	»	342	talabartero	18	»
35	Antonio Revello	25 de Mayo	744	comercio	27	»
36	Ambrosio Oxilia	Tucuman	342	idem	29	»
37	José A. Garcia	25 de Mayo	250	procurador	30	»
38	Juan Despiaux	Cuyo	763	empleado	26	»
39	Juan Martin Estrada	San Martin	345	comercio	35	»
40	Santiago Correa	Tucuman	458	empleado	42	»
41	Alberto Street	Maipú	341	estudiante	19	»
42	Julio A. Arraga	Florida	670	abogado	31	»
43	Juan Dellacqua	Reconquista	642	jornalero	28	»
44	Justo Requiterena	Paseo de Julio	374	idem	29	»
45	Luis Peralta Ramos	Tucuman	413	comercio	37	»
46	Juan Vilaseca	Viamonte	526	empleado	29	»
47	Guillermo San Roman	Lavalle	544	estudiante	23	»
48	Tomás Silva y Arias	Cangallo	332	empleado	19	»
49	Ruben Santana	Viamonte	446	tipógrafo	17	»
50	Mario Acebedo	San Martin	615	estudiante	19	»
51	Manuel Conde Larrea	3 Sargentos	161	empleado	23	»
52	Rodolfo Rodríguez	San Martin	345	idem	20	»
53	Julio Rodríguez	Cordoba	748	idem	30	»
54	José Codino	San Martin	848	carpintero	28	»
55	Juan Linares	Reconquista	557	panadero	23	»
56	Francisco Camartino	25 de Mayo	186	comercio	33	»
57	Angel Pizarro Lastra	»	479	abogado	40	»
58	Juan Olivari	Córdoba y Riv.		foguista	22	»
59	Miguel Galco	Paseo de Julio	172	comercio	24	»
60	Federico Foppiano	Viamonte	331	empleado	23	»
61	Norberto Anchorena	Lavalle	485	hacendado	28	»
62	José Flores	Cangallo	416	empleado	47	»
63	Gregorio Merea	Paraguay	428	idem	24	»
64	Carlos Cartasso	Reconquista	643	idem	29	»
65	Gabino P. Martinez	25 de Mayo	209	marino	35	»
66	Enrique Glade	»	130	agrimensor	25	»
67	Ricardo Frías	Florida	165	comercio	23	»
68	Carlos de la Serna	Lavalle	557	idem	26	»
69	Gerardo M. Palacios	Cuyo	701	idem	52	»
70	Carlos R. Larreta	San Martin	891	abogado	27	»
71	Miguel Piñeiro Sorondo	»	712	estudiante	26	»
72	Alejandro Acevedo	»	669	abogado	30	»
73	Ricardo Jofre	»	669	estudiante	21	»
74	Tadeo Burgos	Corrientes	638	empleado	19	»
75	Agustin González	Paseo de Julio	558	ingeniero	42	»
76	Augusto M. Funes	Cordoba	372	rematador	45	»
77	José Munuce	Florida	377	estudiante	20	»
78	Decoroso Gómez Vera	Paraguay	482	idem	24	»
79	Miguel G. Fernandez (hijo)	Florida	390	abogado	40	»
80	Julio Figueroa Saldias	25 de Mayo	568	estudiante	19	»
81	Cárlos A. Aldao	Reconquista	375	abogado	35	»
82	Patricio Seery	»	183	empleado	25	»
83	Manuel Mendonga	Maipú	332	periodista	37	»
84	Domingo Funes	25 de Mayo	479	propietario	70	»
85	Juan G. Peña	Florida	460	hacendado	62	»
86	Miguel Posadas	Corrientes	676	periodista	30	»
87	Luis Benitez	Reconquista	631	empleado	29	»
88	Ernesto Dellacqua	»	642	jornalero	23	»
89	Guillermo F. Achembach	Cangallo	455	comercio	30	»
90	Alfredo Peraldi	25 de Mayo	709	empleado	18	»
91	Domingo Rossi	3 Sargentos	80	idem	18	»
92	Bartolo Compiano	25 de Mayo	726	idem	27	»
93	Antonio Foniouge	Piedad	513	comercio	33	»
94	Máximo M. Carranza	»	513	idem	32	»
95	Jorge Zapata	Florida	310	empleado	18	»
96	Jose Robillard	Cangallo	699	idem	18	»
97	José J Lara	Maipú	783	idem	39	»
98	Angel Maria Rodriguez	»	552	propietario	70	»
99	Jorge Augarde	Cuyo	770	estudiante	18	»
100	Gastón Pages	Reconquista	719	empresario	27	»
101	Jose Street	Maipú	341	estudiante	18	»
102	Emilio C Rizzo	Cangallo	779	empleado	17	»
103	Manuel Beccar	Viamonte	340	procurador	57	»
104	Antonio F Alvarez	Piedad	383	comercio	42	»
105	Lisandro de la Torre	Lavalle	573	abogado	26	»
106	Eduardo Pinedo	»	641	comercio	33	»
107	Gerónimo Bruzzono	Paseo de Julio	630	empleado	20	»
108	Jorge Goerke	25 de Mayo	423	idem	29	»
109	Enrique Aristegui	25 de Mayo	728	albañil	27	si
110	Joaquin Montaña	Viamonte	682	militar	49	»
111	Domingo Sánchez	Corrientes	322	empleado	17	»
112	Cesar Santini	Reconquista	499	estudiante	19	»
113	Manuel Seoane	Tres Sargentos	59	cochero	26	»
114	Juan Brignoles	» »	59	ídem	19	»
115	Rodolfo Dell Intento	Cuyo	520	comercio	23	»
116	Julián Echevarria	Maipú	224	idem	29	»
117	Octavio José Acevedo	San Martin	615	estudiante	20	»
118	Carlos Bonicalzi	Florida	527	idem	22	»
119	Gustavo Rohner	»	668	comercio	30	»
120	Serafin A. Ghigliani	Cordoba	322	periodista	21	»
121	Pedro M. Rebagliatti	25 de Mayo	562	comercio	26	»
122	Avelino S. Viamonte	Viamonte	682	idem	31	»
123	Julio Moreno	Lavalle	355	abogado	29	»
124	Arturo Udaondo	Florida	355	empleado	21	»
125	Nicolás P. Anchorena	Reconquista	250	hacendado	29	»
126	Alfredo Rodriguez	Florida	527	estudiante	23	»
127	Aquileo Gonzalez	»	527	idem	23	»
128	Guillermo Randle	»	527	comercio	21	»
129	Arturo Anguizola	Tucuman	342	pintor	31	»
130	José Goñi	Reconquista	672	estudiante	17	»
131	Luis Compiano	25 de Mayo	726	tipógrafo	24	»
132	Carlos Norton	Cangallo	456	comercio	27	»
133	José María Acosta	25 de Mayo	384	marino	64	»
134	Aquila del Castillo	San Martin	890	empleado	61	»
135	Luis P. Lucena (hijo)	»	890	rentista	27	»
136	Guillermo Ornaghi	25 de Mayo	693	pintor	18	»
137	Santiago Linares	»	783	empleado	20	»
138	Virgilio Coppini	Reconquista	755	idem	19	»
139	Juan Compiano	25 de Mayo	726	ebanista	22	»
140	Francisco Serra	»	726	empleado	25	»
141	Juan Mariani	Viamonte	352	cochero	20	»
142	Adolfo Souto	Paseo de Julio	528	idem	19	»
143	Cayetano Castágnino	Corrientes	753	idem	27	»
144	Arturo Peraldi	25 de Mayo	709	empleado	22	»
145	Eliseo Luque	Florida	647	médico	37	»
146	Francisco Lavalle y Cobo	Maipú	231	estudiante	17	»
147	Manuel Filgueira Risso	Viamonte	668	comercio	27	»
148	Juan Cuoma	San Martin	839	carpintero	19	»
149	Santiago Merello	Tucuman	342	cochero	20	»
150	Ricardo Lértora	»	729	empleado	30	»
151	Onorio P. Luque	Cuyo	579	escribano	38	»
152	Carlos Bossio	25 de Mayo	295	comercio	29	»
153	Eduardo M. Perez	Maipú	623	mèdico	43	»
154	Luis Bloud	Paseo de Julio	504	empleado	25	»
155	Félix L. Roca	Reconquista	631	idem	19	»
156	Adrian Rodriguez	San Martin	669	jornalero	29	»
157	León R. Caussio	Piedad	427	contador	29	»
158	Conrado de Torres	25 de Mayo	259	propietario	33	»
159	Benjamin Estrada	Lavalle	771	militar	39	»
160	Serapio Mahan	»	415	procurador	28	»
161	Tomás Palacios	»	563	empleado	43	»
162	José Tancute	»	573	marino	34	»
163	Francisco Ramos Mejía	Corrientes	478	estudiante	18	»
164	Ernesto Bunge	Viamonte	781	arquitecto	55	»
165	Andrés de Ugarriza	25 de Mayo	568	abogado	56	»
166	Eduardo T. Hall	»	209	empleado	49	»
167	Dámaso Salvatierra	Lavalle	640	escribano	50	»
168	Dámaso Salvatierra (hijo)	»	640	estudiante	18	»
169	Alfredo Varaz	Paraguay	718	corredor	34	»
170	Manuel P. Guerra	Lavalle	399	empleado	27	»
171	Gregorio Acosta	25 de Mayo	340	changador	34	»
172	Ramón Ruiz	San Martin	814	dependiente	33	»
173	Eugenio Leguineche	»	417	comercio	30	»
174	Miguel Cámara	Reconquista	633	empleado	37	»
175						
176	Julio C Sánchez	Viamonte	682	comercio	69	»
177	Rafael Recagno	Reconquista	835	idem	17	»
178	Oreste Marchese	Paraguay	416	tipógrafo	17	»
179	Pedro A. Vineut	San Martin	881	estudiante	24	»
180	César Vivot	Maipú	494	comercio	27	»
181	Juan Lezica	25 de Mayo	562	empleado	28	»
182	Angel C. Cortes	Tucuman	320	ag. judicial	25	»
183	Jorge Lavalle y Cobo	Maipú	231	estudiante	19	»
184	Jorge de la Torre	Viamonte	640	idem	20	»
185	Juan Ocampo	Lavalle	777	estanciero	24	»
186	Francisco Grande	Cangallo	717	joyero	53	»
187	Pedro Rodriguez	Esmeralda	609	empleado	38	»
188	Lucilo B. Lopez	Florida	527	estudiante	25	»
189	Clodomiro Ledesma	»	527	idem	22	»
190	Pedro Dungey de la Peña	Lavalle	663	periodista	29	»
191	Máximo Lafourcade	Florida	527	empleado	20	»
192	Antonio Monteavaro	»	527	estudiante	18	»
193	Vicente Massaglia	»	273	empleado	19	»
194	José L. Paez	Cangallo	332	ordenanza	19	»
195	Eudoro Garcia	Cuyo	458	comerciante	33	»
196	Guillermo Smids	25 de Mayo	217	idem	61	»
197	Ismael M. Muñoz	Tucuman	528	idem	23	»
198	Pedro Teobaldi	Florida	650	estudiante	18	»
199	Ireneo Cardozo	Reconquista	288	comercio	23	»
200	Pedro Payssé	Viamonte	541	empleado	20	»
201	Manuel F. Díaz	Lavalle	324	tipógrafo	39	»
202	Gregorio Delgado	Esmeralda	223	romercio	41	»
203	Juan Serrati	San Martin	601	idem	33	»
204	Juan Gualberto García	Reconquista	790	idem	26	»
205	Alejandro Viancarlos	»	288	idem	22	»
206	Isaías Silveyra	Florida	517	empleado	28	»
207	José Mendez	Piedad	639	comercio	37	»
208	Manuel Abal	25 de Mayo	131	jornalero	25	»
209	Andres Tajes	Paseo de Julio	374	idem	22	»
210	Jose Maria Rosa (hijo)	25 de Mayo	577	estudiante	19	»
211	Guillermo Cremona	Esmeralda	253	comercio	23	»
212	Umberto Berdigoni	25 de Mayo	405	empleado	17	»
213	Ricardo H. Martinez	San Martin	872	idem	26	»
214	Lorenzo M. Torres	Florida	239	corredor	26	»
215	Florencio M. de Hoz	San Martin	615	ingeniero	27	»
216	Salvador Ferrari	Piedad	711	estudiante	17	»

N. de orden	Nombre y Apellido	Domicilio	N.°	Profesión	EDAD	Si sabe leer y escribir
217	Juan Serra...............	Tucuman	337	albañil	50	si
218	Juan Torrecilla..........	Viamonte	352	jornalero	21	»
219	Nicolás dell Intento......	Cuyo	520	comercio	37	»
220	Esteban Verina..........	»	520	idem	23	»
221	Antonio Galarce.........	Corrientes	721	estudiante	19	»
222	Alberto Bosch............	Reconquista	434	estanciero	38	»
223	Julio L. Gándara........	Tucuman	744	comercio	49	»
224	José G. Rossi.............	San Martin	642	empleado	28	»
225	B. de Irigoyen (hijo).....	Florida	621	hacendado	42	»
226	Agustin S. Baca.........	Tucuman	719	rematador	36	»
227	Guillermo C, Aldáo......	Lavalle	573	comercio	25	»
228	Mariano Saavedra Elía..	25 de Mayo	725	hacendado	28	»
229	Pedro Grande............	Cangallo	717	comercio	41	»
230	Adolfo S. Gomez.........	Cordoba	685	abogado	37	»
231	Nicanor Saavedra Elía...	25 de Mayo	725	hacendado	26	»
232	Luis Medrano............	Viamonte	340	empleado	22	»
233	Carlos Saavedra Elía....	25 de Mayo	725	idem	22	»
234	Adolfo Blaye.............	Cordoba	661	comercio	65	si
235	Eduardo Oregon........	Florida	675	idem	30	»
236	Juan B. Richardson......	San Martin	814	empleado	20	»
137	Carlos Green............	Reconquista	412	comercio	31	»
238	Julio Fraga..............	25 de Mayo	407	idem	35	»
239	Ernesto Bosch...........	»	307	abogado	32	»
240	Nulo					»
241	Adolfo P. Carranza......	Maipú	875	empleado	38	»
242	Maximiniano Abasolo....	»	746	estudiante	17	»
243	Pedro G. Grande........	Cangallo	717	joyero	19	»
244	Felipe Filiberti..........	»	717	idem	22	»
245	José Filgueira Risso.....	Viamonte	668	comercio	25	»
246	Angel Blaye.............	Cordoba	661	idem	59	»
247	Bernardo Duhalde.......	Tucuman	644	idem	33	»
248	Horacio Ortiz............	»	384	carrero	21	»
249	Enrique Signouret.......	Viamonte	522	ag. judicial	42	»
250	Virgilio Giustiniano.....	Maipú	540	estudiantel	18	»

Buenos Aires, Octubre 6 de 1895.—Firmado: *Pedro M. Rebagbatti.—Avelino Sánchez Viamonte.—Julio Moreno.* v. 20 d.

PARROQUIA DE SAN TELMO.—1ª SERIE

N. de orden	Nombre y apellido	Domicilio	N.°	Profesion	EDAD	Si sabe leer y escribir
1	Santiago Baibiene.......	Bolívar	1163	rentista	57	si
2	Adolfo Lamarque........	Defensa	870	rematador	28	»
3	Enrique B. Mascias......	Bolivar	1756	escribano	39	·
4	Francisco Burzaco.......	»	1144	comercio	52	»
5	Francisco S. Giménez...	Perú	713	empleado	23	»
6	Ricardo F. Bavio........	Europa	474	comercio	32	»
7	Julio Honores...........	Perú	1248	empleado	26	»
8	Félix Martínez...........	Colón	1604	idem	33	»
9	Carlos Minutti...........	Comercio	670	jornalero	23	no
10	Rosario Lucero..........	Cochabamba	347	empleado	32	si
11	José Sobrafén (hijo).....	San Juan	560	idem	31	»
12	Mannel Dovarán.........	Independencia	310	comercio	43	»
13	Enrique Minutto.........	Cochabamba	471	empleado	17	»
14	Cesar Corti	Defensa	1336	comisionista	32	»
15	Alfredo Gotthardt.......	Chacabuco	960	empleado	22	»
16	Martin Ibañez...........	Defensa	1056	idem	35	»
17	Ramón A. Ferreyra......	Perú	1028	propietario	49	»
18	Carlos Vera..............	Defensa	1284	empleado	54	»
19	Juan Manuel Avendaño..	Luján	112	comercio	25	»
20	Arturo Honores..........	Perú	1243	rematador	23	»
21	Ramón B. Castro........	»	1153	ingeniero	41	»
22	Carlos Arata............	»	960	comercio	23	»
23	Francisco Pria..........	Brasil	376	empleado	23	»
24	Higinio Cordomí.........	Garay	654	comercio	33	»
25	Julián Navarro...........	Defensa	1053	idem	28	»
26	Lorenzo Bianchi.........	»	1084	jornalero	25	no
27	Juan Moresco...........	Balcarce	1285	idem	21	si
28	Alejandro Mena..........	San Juan	370	tipógrafo	42	»
29	Rafael Moyano...........	Perú	973	jornalero	39	no
30	José Salguero............	Cochabamba	319	idem	34	si
31	Eduardo Roemhild.......	Perú	992	comercio	25	»
32	Antonio Raggio..........	Cochabamba	318	encuade'dor	34	»
33	Emilio Pastorino.........	Balcarce	1672	empleado	25	»
34	Tomás Charlos...........	Europa	556	jornalero	28	»
35	Domingo Santa Coloma..	Balcarce	1243	comercio	43	»
36	Francisco Rodriguez.....	Defensa	1442	empleado	31	»
37	Josè Gianetti............	Cochabamba	239	jornalero	23	»
38	Bartolo Gianetti.........	»	239	idem	18	»
39	Francisco Mausi.........	Perú	951	idem	20	»
40	Juan Busca..............	Balcarce	1216	pintor	21	»
41	Olivero Tomasini........	Cochabamba	348	jornalero	28	»
42	Francisco M. Burzaco....	Bolívar	1144	rentista	24	»
43	Luis Márquez	Defensa	866	calafate	40	»
54	Alfredo Schied..........	»	1747	empleado	21	»
45	Mario Canevaro..........	Perú	952	estudiante	17	»
46	Bernardo González.......	Bolívar	734	idem	17	»
47	José A. Rivero...........	»	866	jornalero	29	»
48	Juan Minaglia...........	Defensa	1537	ajustador	19	»
49	Justo Salinas...	Chacabuco	960	tipógrafo	24	»
50	Celestino Diegues........	Cochabamba	347	encuade'dor	19	»
51	Josè Porto..............	Perú	951	cigarrero	20	»
52	Agustin José Benzo......	Comercio	253	carpintero	19	»
53	Eduardo Calvo..........	Estados Unidos	553	tipógrafo	18	»
54	Luis Perazzo............	»	553	jornalero	18	»
55	Arturo Repetto..........	Balcarce	1053	idem	22	»
56	Ramón Calvo...........	Estados Unidos	553	tipógrafo	20	»
57	Liborio Vandanotto......	Comercio	606	empleado	20	»
58	Pablo Montán...........	Brasil	441	carnicero	28	»
59	Alberto M. Rodríguez....	Bolívar	1053	abogado	31	»
60	Delfin Avila.............	»	1112	estudiante	25	»
61	Matías Navarra..........	Comercio	549	empleado	19	»
62	Carlos Cerdeyra.........	Bolívar	946	comercio	24	»
63	Lorenzo Sclari.	Brasil	678	idem	20	»
64	Carlos Lamarque........	Defensa	370	estudiante	20	»
65	Luis R. Benvenuto......	Cochabamba	459	encuade'dor	21	»
66	Eduardo [illegible]........	Bolívar	1163	estudiante	17	»
67	Angel Migone..........	Estados Unidos	613	comercio	28	»
68	Juan Araissone..........	Balcarce	1322	idem	27	»
69	Guillermo Roberts........	Cochabamba	559	idem	51	»
70	Carlos Roberts..........	»	559	ingeniero	23	»
71	Alberto Rapallo..........	San Juan	660	jornalero	29	»
72	Tomás Rodríguez........	Balcarce	1216	idem	45	»
73	Enrique Mena............	San Juan	370	tipógrafo	34	»
74	Rafael Arata............	Perú	960	comercio	26	»
75	Jose Demarchi...........	»	960	encuade'dor	22	»
76	Eduardo Huergo.	Méjico	586	estudiante	22	»
77	Gerardo Morales.........	Perú	1534	comercio	32	si
78	Tomás Lima.............	Defensa	1389	jornalero	25	»
79	Ventura Veiz............	San Juan	210	idem	28	no
80	Eduardo Lima...........	Defensa	1389	idem	29	si
81	Amaro Baca.............	Balcarce	1028	idem	45	no
82	Julio Canale............	Defensa	1299	comercio	24	si
83	Luis A. Huergo (hijo)...	Méjico	586	estudiante	23	»
84	Andrés Taboada....	Colón	1600	jornalero	32	no
85	Francisco C. Pizzo.......	Balcarce	1053	encuade'dor	21	si
86	Juan D. Aguilera........	Perú	1067	estudiante	21	»
87	Juvencio Arce...........	Comercio	626	rentista	63	»
88	Francisco Bolsi..........	Colón	1414	aparador	19	»
89	Agustín Borzi............	»	1414	idem	23	»
90	José Antonio Bavio......	Europa	474	empleado	25	»
91	Pedro Larrosa...........	Defensa	1241	jornalero	52	no
92	Prudencio Ramos........	Balcarce	1240	empleado	25	si
93	Abelardo Alvarez........	Garay	317	idem	62	»
94	Santiago Ormea.........	Europa	602	comercio	64	»
95	Nicasio Barrera..........	Méjico	490	empleado	46	no
96	Antonio Esteves	Defensa	1164	estudiante	18	si
97	Miguel Fossa............	Balcarce	1050	jornalero	19	»
98	Antonio Regiardo........	»	1016	fundidor	23	»
99	José P. Burghi..........	Comercio	575	empleado	20	»
100	Manuél Riani............	Perú	1162	zapatero	21	»
101	Vicente Datnirra........	Balcarce	783	tipógrafo	26	»
102	Benedicto Bastianes.....	San Lorenzo	152	empleado	28	»
103	Fernando Carlés.........	Defensa	859	idem	21	»
104	Lorenzo Bó..............	»	1389	zapatero	27	»
105	Manuel Bó..............	Garay	325	empleado	24	»
106	Avelino Herrera.........	Luján	153	P. normal	28	»
107	Domingo Bó.............	Garay	325	impresor	22	»
108	Juan Bó.................	»	325	empleado	20	»
109	Francisco Calvi..........	»	325	zapatero	23	no
110	Luis Migone............	Bolívar	1425	jornalero	33	»
111	Luis Esguel.............	Defensa	914	comercio	33	si
112	Manuel M. Valenzuela....	Perú	1380	empleado	24	»
113	Juan Bianchi...........	Balcarce	1048	tapicero	22	»
114	Roberto Passo..........	Bolivar	1457	rentista	21	»
115	Andrés Peloni..........	Perú	1179	comercio	22	»
116	Francisco Pacinotti.....	Europa	241	empleado	23	«
117	Luis Peloni..............	Perú	1357	talabartero	27	»
118	Segundo A. Rivero.......	Balcarce	923	jornalero	32	»
119	José Rivero.............	Perú	1170	encuade'dor	18	»
120	Vicente F. Solari.......	Cochabamba	433	empleado	27	»
121	Juan Sifredi J..........	Luján	129	idem	19	»
122	Ernesto Tuduri..........	San Juan	338	idem	17	»
123	Enrique Bianchi...	Bolívar	984	idem	17	»
124	Alfredo Persiani.........	Luján	151	estudiante	18	»
125	Martín Perrumo.........	Méjico	457	empleado		
126	Ramón Robledo.........	Cochabamba	566	jornalero	42	no
127	Antonio Tancredi........	»	466	carpintero	19	si
128	Anulado					
129	Manuel Malcewelli.......	Perú	931	aparador	20	»
130	Benito Soto.............	Independencia	382	tipógrafo	21	»
131	Guillermo Strassburger..	Garay	458	comercio	21	»
132	Domingo Grassi.........	Bolívar	1345	encuade'dor	19	»
133	Julio Denegri...........	Estados Unidos	342	comercio	29	»
134	Nestor A. Fernández....	Bolivar	1072	abogado	31	»
135	Ramelio Fernández......	»	1072	militar	29	»
136	Francisco Simonetti.....	Cochabamba	337	carpintero	25	»
137	Nicolás Sandoval........	Balcarce	1456	jornalero	36	no
138	Manuel S. Moura........	Bolivar	743	comercio	43	si
139	Juan Silva..............	Comercio	253	empleado	25	»
140	Alejo Gómez............	Balcarce	1216	jornalero	45	no
141	Miguel Torra..........	Perú	1454	empleado	23	si
142	Lucindo Bonifació.......	Cochabamba	552	tipógrafo	19	»
143	Juan Carlos López.......	Estados Unidos	366	empleado	19	»
144	Alberto Weistach........	Bolívar	853	idem	19	»
145	Ricardo Croce...........	»	938	idem	19	»
146	Roque Funes............	Comercio	642	idem	23	»
147	Antonio Bosso..........	Balcarce	1225	jornalero	19	»
148	Vicente Salvaressa.......	»	1249	idem	22	»
149	Victorino Latorre........	Comercio	449	empleado	17	»
150	Aurelio Rodríguez.......	Perú	971	herrero	18	»
151	Rafael Tórtora..........	Bolívar	877	procurador	29	»
152	Cayetano Alessandrini...	Balcarce	1259	tipógrafo	37	»

N. de orden	Nombre y apellido	Domicilio	N.°	Profesión	EDAD	Si sabe leer y escribir	N. de orden	Nombre y apellido	Domicilio	N.°	Profesión	EDAD	Si sabe leer y escribir
153	Carlos Bianchi..........	Balcarce	1318	Mecánico	20	si	202	Francisco Magnasco.....	Balcarce	883	Empleado	32	si
154	Gregorio Basualdo.......	Defensa	1374	Jornalero	37	»	203	Antonio Amoretti........	San Juan	350	Tipografo	18	»
155	Salvador Nuñez..........	San Juan	444	»	21	»	204	Antonio García..........	Balcarce	716	Idem	22	»
156	Federico Puche..........	Balcarce	1230	»	63	no	205	José L. Acevedo.........	»	1323	Jornalero	34	»
157	Adolfo Nuñez............	Chile	374	Tipógrafo	33	si	206	Rosario Rodríguez.......	»	1216	Peon	52	no
158	Santiago Arata..........	Defensa	1561	Litografo	19	»	207	Filadelfo Arnold........	Europa	577	Empleado	36	si
159	Vicente Spósito.........	Balcarce	1087	Jornalero	19	no	208	Federico A. Oscamou....	Perú	1505	Estudiante	19	»
160	Alberto Carpanelli......	Comercio	253	»	17	si	209	Luis Bianchi............	Estados Unidos	352	Herrero	21	»
161	Santiago Caprile........	Balcarce	1093	Carpintero	18	»	210	Manuel Chiappe.........	Bolivar	938	Empleado	31	»
162	Miguel Carro............	Defensa	735	Carpintero	17	»	211	Alfredo Melis...........	Cochabamba	337	Jornalero	18	no
163	Isaac Nimio.............	Bolivar	1336	Jornalero	27	no	212	Tomás Canevaro.........	Perú	952	Médico	48	si
164	Florencio Ramirez.......	»	1286	»	43	si	213	Adrian Bordón..........	Chacabuco	906	Empleado	23	»
165	José Tassara............	Estados Unidos	546	Comercio	30	»	214	José Fernandez.........	Perú	1216	Propietario	60	no
166	Victor Tassara..........	»	546	Estudiante	20	»	215	Pedro Miovich..........	Bolivar	1425	Jonalero	35	si
167	Jose Hernandez..........	Chile	359	Jornalero	36	»	216	Antonio Bastón.........	San Juan	350	Idem	35	»
168	Cruz Zeballos...........	Colon	933	»	31	»	217	Antonio López..........	Balcarce	873	Tipógrafo	18	»
169	Horacio Estremador......	Lujan	156	Empleado	19	»	218	Pedro I. Cremona.......	Chacabuco	1144	Comercio	24	»
170	Eduardo Oscilia.........	Bolivar	1451	Tapicero	24	»	219	Bernardino Gradi.......	Bolivar	1267	Jornalero	18	no
171	Víctor Nogués...........	Estados Unidos	462	Talabartero	33	»	220	Guillermo Guntin.......	Brasil	457	Idem	18	si
172	Juan Grassi.............	Chile	580	Mecánico	26	»	221	Ricardo Burzaco........	Bolivar	1144	Rentista	21	»
173	Lorenzo Merello.........	San Lorenzo	172	Talabartero	24	»	222	Benito Chiappe.........	Estados Unidos	224	Tipógrafo	39	»
174	Blas Dominguez..........	Balcarce	971	Empleado	56	»	223	Alfredo Segade.........	Defensa	845	Empleado	19	»
175	Juan Nicolás Trebino.....	Perú	1339	Idem	25	»	224	Federico Langlomé......	San Juan	350	Jornalero	39	»
176	Ernesto Casares.........	Europa	654	Idem	18	»	225	Bartolo Isolito.........	Cochabamba	256	Idem	22.	no
177	Alfredo Casares.........	»	654	Idem	20	»	226	Sixto Sanchez..........	Defensa	1143	Impresor	21	si
178	Liberato Fernandez......	Cochabamba	286	Idem	40	»	227	Luis Ghioldi............	Balcarce	1344	Licorero	22	»
179	Octavio Ferrando.......	Bolivar	1125	Idem	25	»	228	Carlos Heiseche........	Europa	430	Empleado	37	»
180	Juan M. de la Serna......						229	Juan Acuña.............	Comercio	463	Idem	37	»
180	Vicente Escobar.........	Paseo Colon	1600	Empleado	52	»	230	Fernando Lescano.......	Colon	1620	Idem	33	»
181	Francilco V. Ramilla....	Independencia	348	Comercio	25	»	231	Arturo Sciacaluga.......	Chile	374	Idem	17	»
182	Angel M. Capurro........	Europa	655	Estudiate	17	»	232	Miguel Bafico...........	Europa	570	Idem	21	»
183	Nicanor Valenzuela......	Perú	1380	Empleado	23	»	233	Carlos A. Risso.........	Perú	1236	Idem	20	»
184	Dipendenti Amoretti.....	Perú	1028	Fundidor	21	»	234	Luis Ripetta............	Defensa	1260	Farmaceut.	26	»
185	Antonio Grano...........	Estados Unidos	352	Mecánico	22	»	235	Rafael C. Huergo........	Méjico	586	Estudiante	20	»
186	Juan B. Beltran.........	San Juan	231	Jornalero	23	»	236	Herminio Diaz..........	Chacabuco	1386	Peon	42	»
187	Juan F. Vattuone........	Cochabamba	661	Mecánico	43	»	237	Nicolás Devoto.........	Balcarce	1072	Empleado	35	»
188	Atilio Sumanti	Balcarce	868	Empleado	17	»	238	Angel Boero............	Perú	944	Jornalero	39	»
189	Salvador Mandarini......	Bolivar	1482	Idem	32	»	239	Fedro Ravino...........	Balcarce	1029	Idem	33	»
190	Andrés Giudice..........	Independencia	512	Comercio	31	»	240	Gerardo Castanti........	Defensa	627	Estudiante	22	»
191	Francisco Moras.........	Balcarce	1341	Jornalero	23	»	241	Domingo de Ulla........	Bolivar	1576	Empleado	50	»
192	Julio Potus.............	San Lorenzo	114	Zapatero	18	»	242	Justo D. de Vivar.......	Defensa	627	Estudiante	18	»
193	Eliseo F. Lestrade......	Estados Unidos	486	Periodista	23	»	243	Josè Cuchi..............	Comercio	422	Empleado	18	»
194	Clemente Baggiani.......	San Lorenzo	151	Impresor	22	»	244	Ernesto De Mársico.....	Garay	589	Idem	19	»
195	Antonio Tejera..........	Perú	1423	Jornalero	31	»	245	Luis Maspons...........	Balcarce	1043	Idem	46	»
196	Manuel Llanes...........	Defensa	1242	Impresor	20	»	246	Miguel Urtubey.........	Defensa	929	Peon	20	no
197	Guillermo Casares.......	Europa	654	Empleado	22	»	247	José Bermudez..........	Balcarce	873	Tipógrafo	34	si
198	Eduardo Casares.........	»	654	Comercio	59	»	248	Amadeo Pizarro.........	Perú	986	Empleado	50	»
199	Marco Quiroga...........	Garay	518	Jornalero	25	»	249	Rogelio F. Aguirre......	Colon	1602	Idem	19	»
190	Gregorio Vallejos.......	»	427	Carnicero	32	»	250	Nicolás Cafarello........	Comercio	636	Idem	21	»
101	José M. Bermudez.......	Defensa	929	Empleado	22	»							

Es copia fiel del original.— *Juan V, Gagliolo.* v. 22 a.

PARROQUIA DE SAN JUAN EVANGELISTA — 1ª SERIE

N. de orden	Nombre y Apellido	Domicilio	N.°	Profesión	EDAD	Si sabe leer y escribir	N. de orden	Nombre y Apellido	Domicilio	N.°	Profesión	EDAD	Si sabe leer y escribir
1	José G. Goitía..........	Atc. Brown	234	comercio	35	si	43	Tomás Hosching.........	Olavarria	666	empleado	18	si
2	Bartolomé Peri..........	Olavarria	382	propietario	35	»	44	Juan Chiozza...........	»	579	comercio	22	»
3	Ramón Molina...........	Crucero	1151	corredor	40	»	45	Nicolás Bossio	Brandzen	447	carpintero	25	»
4	Severo Maresca..........	G. Brown	852	idem	40	»	46	Enrique Schiaffino.......	Olavarria	463	dependiente	26	»
5	Agustin Cochello........	Suares	683	comercio	23	»	47	Luis Fabiano...........	Alegria	552	comercio	23	»
6	Antonio L. Robinson....	G. Brown	1414	empleado	24	»	48	Manuel Nuñez..........	»	437	mecánico	26	»
7	Agustín R. Caffarena....	Progreso	s/n°	idem	22	»	49	Andrés Stagnaro........	G. Brown	942	corredor	28	»
8	Ricardo Vernengo........	Suarez	379	idem	17	»	50	Federico Cosentino......	»	891	empleado	24	»
9	Nicolás Ageno..........	Olavarria	516	idem	35	»	51	Jose N. Roselló.........	Industria	315	a. maritimo	21	»
10	Santiago Barbutto.......	Nueva Roma	95	mecánico	23	»	52	Juan Stella.............	Olavarria	477	comercio	23	»
11	Santiago Ferro..........	Necochea	1488	empleado	17	»	53	Oriol Solé Rodriguez.....	P. Mendoza	1655	médico	36	»
12	Francisco Chantada......	Brandzen	555	idem	33	»	54	Miguel Medina..........	Necochea	908	empleado	41	»
13	José Pereira............	Presidente	550	idem	21	»	55	José √aldettaro.........	»	1315	dependiente	21	»
14	Eusebio Ramos..........	Rodriguez	841	idem	38	»	56	Pablo Boggiano.........	Suarez	486	carpintero	29	»
15	Eduardo Argaño.........	Industria	470	idem	54	»	57	Antonio Folian..........	Crucero	959	comercio	18	»
16	Dario Garibetto.........	Suarez	430	idem	26	»	58	Alfredo Pizarello........	Rodriguez	755	dependiente	18	»
17	Ambrosio Ferrari	»	348	dependiente	22	»	59	Santiago Rossi..........	»	1031	jornalero	31	»
18	Francisco Limoncé.......	94	731	cerrajero	21	»	60	Domingo Cochello.......	Suarez	683	mecánico	21	»
19	Juan Razzetto..........	Olavarria	521	dependiente	19	»	61	José Spadavechia.......	Crucero	1115	calderero	18	«
20	Antonio Enrico..........	Lamadrid	855	idem	17	»	62	Carlos Vera............	Rodriguez	819	empleado	53	»
21	Fortunato Figari........	Alegria	514	jornalero	26	»	63	José Molinari...........	P. Mendoza	913	idem	18	»
22	Lucas Boidanich.........	Lamadrid	326	mecánico	19	»	64	Domingo P. Stero.......	Rodriguez	740	comercio	22	»
23	Nicolás Fava...........	Olavarria	600	idem	18	»	65	Santiago Pertini.........	Industria	474	empleado	25	»
24	Vicente Segretto........	»	893	herrero	18	no	66	Pablo C. Massone.......	Rodriguez	930	idem	23	»
25	Pablo Brignole..........	G. Brown	761	empleado	31	si	67	Agustin Podestá........	Suarez	450	idem	22	»
26	Santiago Cichero........	Olavarria	485	idem	21	»	68	Luis Pendola............	Rodriguez	986	mueblero	23	»
27	Agustin Elena...........	Necochea	1379	idem	21	»	69	Tomás A. Craviotto......	Sarmiento	73	comercio	19	»
28	José Bisso..............	Lamadrid	461	idem	22	»	70	Antonio Péndola........	Rodriguez	986	calderero	24	»
29	Adelgisio C. Massone....	Rodriguez	930	estudiante	17	»	71	Emilio Péndola..........	»	986	idem	19	»
30	Pablo Badaracco........	»	948	empleado	17	»	72	Rafael Navazio..........	Olavarria	884	empleado	36	»
31	José Aderigo...........	Sarmiento	95	calderero	28	»	73	José Vitale.............	»	521	calafate	19	»
32	Silvio M. Peri..........	Suãrez	492	empleado	17	»	74	Esteban Stella..........	»	477	comercio	56	»
33	Manuel Bertolini........	G. Brown	1421	jornalero	24	»	75	Eliseo Camiña Godoy....	G. Brown	1125	hojalatero	29	»
34	Severo Palas...........	Olavarria	428	empleado	57	»	76	Juan M. King..........	Olavarria	666	comercio	27	»
35	Jacinto Bruneco........	Necochea	1342	rentista	28	»	77	Rufino Ortiz............	Necochea	1415	foguista	32	»
36	Angel Pandiani..........	Lamadrid	118	ajustador	19	»	78	Alfonso Cánepa.........	Brandzen	439	telegrafista	22	»
37	Juan N. Vidal..........	2.ª Defensa	3242	empleado	19	»	79	Luis Bacciadone........	Necochea	1007	dependiente	22	»
38	Luis N. Ferrario........	Olavarria	928	hojalatero	22	»	80	Pedro Rocca............	Suarez	782	carpintero	25	»
39	Gerónimo Ghiglazza.....	Lamadrid	583	empleado	18	»	81	Emilio R. Calandra......	P. Mendoza	1421	comercio	37	»
40	Gerónimo Canessa.......	P. Mendoza	1035	marino	21	»	82	Luis Ferro.............	Brandzen	364	empleado	23	»
41	José Descalzo..........	Olavarria	573	empleado	17	»	83	Emilio Alberti..........	G. Brown	1382	marino	32	»
42	Santiago Colotto........	G. Brown	1336	calderero	19	»	84	Tomás Gabani..........	Lamadrid	750	jornalero	18	»

N. de orden	Nombre y Apellido	Domicilio	N.º	Profesión	EDAD	Si sabe leer y escribir	N. de orden	Nombre y Apellido	Domicilio	N.º	Profesión	EDAD	Si sabe leer y escribir
85	Juan Stagnaro..........	G. Brown	1185	empleado	24	si	168	Nicolás Piccone..........	G. Brown	1247	herrero	34	no
86	Juan Valle..............	»	1459	dependiente	17	»	169	Francisco M. Marengo...	Lamadrid	631	empleado	22	si
87	Juan Guastavino.........	Lamadrid	750	comercio	40	»	170	Sebastian Cichero........	G. Brown	1118	comercio	31	»
88	Pedro Venario...........	G. Brown	1440	herrero	18	»	171	Santiago Benvenutto.....	California	399	mueblero	20	»
89	Angel Pasalagua.........	Alegria	514	marino	35	no	172	Angel Crovetto..........	»	242	herrero	21	»
90	Benito Barglietto........	Australia	77	calderero	29	si	173	Eduardo Prado...........	Necochea	820	jornalero	22	»
91	Juan Vernazza...........	G: Brown	1382	marino	38	»	174	Santiago Berutti.........	G. Brown	1026	albañil	27	»
92	Domingo Cauter..........	Industria	472	procurador	31	»	175	David Moisa.............	»	951	empleado	68	»
93	Angel Clemente..........	Nueva Roma	1732	jornalero	26	»	176	Vicente Lopresti........	Alegría	1034	comercio	23	»
94	Cayetano Crovetto.......	Olavarria	806	sastre	24	»	177	Santiago Grande	Zárate	539	maquinista	32	»
95	Angel Spadavechia......	Crucero	1115	calderero	17	no	173	Agustin Scarone.........	Lamadrid	769	jornalero	34	no
96	Francisco Picasso.......	Lamadrid	538	herrero	23	si	179	Juan Penco..............	Industria	126	marino	24	»
97	Andrés D. Tosso.........	Necochea	1236	dependiente	21	»	130	Próspero Risso..........	Progreso	370	albañil	23	si
98	Félix Bonfante..........	S. Patricio	59	foguista	21	»	181	Antonio Revello...	Lamadrid	522	carpintero	38	no
99	Santiago Verazza........	P. Mendoza	1069	dependiente	26	»	182	Mateo Patrone...........	»	813	herrero	25	si
100	Gerónimo Bregliani......	Rodriguez	755	marino	31	»	183	José Lotito.............	Necochea	1290	barbero	40	»
101	Nicolás Piaggio (nulo)...						184	Domingo Rigenti........	Industria	370	albañil	25	»
102	Tomás Schera............	G. Brown	1281	comercio	21	»	185	Francisco Bolla..........	Necochea	1342	cigarrero	26	»
103	Alfredo Rossi...........	Australia	77	jornalero	20	no	186	José Miche..............	Suarez	374	carrero	20	no
104	Angel Rossiano..........	Olavarria	564	fidelero	26	si	187	Eduardo Badaracco......	Rodriguez	1081	calderero	19	si
105	Angel Capurro...........	Sarmiento	79	estivador	19	no	188	Pedro Clavaschino.......	S. Patricio	192	carpintero	24	»
106	Jorge Mella.............	Garibaldi	1311	comercio	22	si	189	Felipe Fiudich..........	Suarez	66	marino	38	»
107	Adolfo Banchiero........	G. Brown	1243	idem	22	»	190	Lorenzo Villarno.........	128	432	carpintero	34	»
108	Antonio Miche...........	Suarez	374	herrero	17	no	191	Jnan B. Risso...........	Industria	370	albañil	24	»
109	Cornelio Centurion.......	Atc. Brown	380	jornalero	24	»	19:	Agustin Pigni...........	Rodriguez	660	calderero	22	»
110	Manuel Vacaro...........	G. Brown	1348	comercio	21	si	193	Victor Antico...........	Suarez	669	marino	40	»
111	Pedro C, Hillner.........	»	1254	idem	37	»	194	Eusebio Andreu.........	California	155	empleado	22	»
112	Victor Buggiano.........	Suarez	486	carpintero	17	»	195	Manuel Carbone.........	Lamadrid	599	comercio	19	»
113	Bartolomé Baglietto.....	129	824	idem	24	»	196	Anselmo Montero........	Suarez	481	empleado	60	»
114	Victor Pastini...........	Lamadrid	827	calderero	24	»	197	Arturo Calvi............	Rodriguez	755	comercio	25	»
115	Lorenzo Pastini..........	»	827	idem	22	»	198	Juan Carbone...........	Bradzen	758	cuarteador	21	»
116	Antonio Freire...........	»	461	empleado	38	»	199	Pascual Moglio..........	Suarez	557	herrero	22	no
117	Enrique Rossanio........	102	231	herrero	17	»	200	Diego Díaz..............	G. Brown	721	jornalero	29	si
118	Enrique Becual..........	Lamadrid	750	mecánico	18	»	201	Guillermo Castolletti.....	Brandzen	662	comercio	31	»
119	Luis Drago..............	Olavarria	960	carpintero	21	»	202	José Peirano............	Progreso	530	calderero	26	»
120	Francisco Perazzi.......	Alvear	53	idem	23	»	202	Umberto Rossi..........	182	189	herrero	17	»
121	Juan Bartoli............	Palo	722	marino	17	»	204	Fernando Ramirez.......	Suarez	934	empleado	36	»
122	Bartolomé Martino.......	Callejón Roma	86	carpintero	29	»	205	Juan Albertini..........	P. Mendoza	1367	herrero	18	»
123	Juan Poggi..............	Garibaldi	180	idem	24	»	206	Luis Rodriguez Valentini.	Suares	862	pintor	21	»
124	Domingo Guastavino....	127	375	calderero	18	»	207	Manuel Badaracco.......	Lamadrid	411	calderero	26	»
125	Tomás Gattorni..........	G. Brown	799	comercio	31	»	208	Juan Benitez............	G. Brown	721	empleado	28	no
126	Manuel Zaunarini........	Olavarria	975	gasista	19	no	209	Victor Craviotto.........	S. Patricio	367	comercio	24	si
127	José Argüello............	Atc. Brown	364	estivador	25	»	210	Dante Galetti............	Garibaldi	1926	estivador	20	»
128	Marcos Ponciolo.........	Garibaldi	1982	calafate	23	si	211	Angel Capurro...........	Olavarria	848	comercio	20	»
129	Fernando Togliaferro....	Lamadrid	788	mecánico	32	»	222	Juan Brusco.............	California	176	herrero	23	»
130	Luis Carbone............	»	788	herrero	22	»	213	Vicente Miñeri...........	Necochea	1078	jornalero	48	»
131	Francisco Ancilotti......	Olavarria	522	idem	19	»	214	Francisco Piazza........	Brandzen	600	comercio	25	»
132	Juan Fernandez..........	Alegria	481	jornalero	30	»	215	Francisco Diaz..........	G. Brown	721	jornalero	38	»
133	Rafael Luongo...........	S. Tereza	1428	lanchero	40	no	216	Juan Scarpati...........	Progreso	462	carpintero	23	»
134	José Benzo..............	Rodriguez	795	comercio	31	si	217	Miguel Spadavecchia....	Crucero	1115	calafate	25	»
135	Pedro Bonavia...........	Necochea	1315	idem	28	»	218	Nicólás Benvenutto......	Suarez	667	carpintero	20	no
136	Manuel Descalzo.........	»	1274	idem	18	»	219	Antonio Maver..........	102	52	marino	46	si
137	Juan Olmo...............	Australia	102	idem	20	»	220	Teodoro Basualdo.......	129	878	jornalero	34	»
138	Antonio Capurro.........	Garibaldi	1675	idem	19	»	221	Manuel Morales.........	Industria	472	marino	27	»
139	Antonio Gerbino.........	»	1550	calderero	19	»	222	Pedro Grassi............	Lamadrid	563	peluquero	30	»
140	Juan Bregante...........	Industria	487	marino	23	»	228	José Daino..............	Nueva Roma	1233	ajustador	46	»
141	Francinco Linari.........	Lamadrid	189	idem	19	no	224	Felipe Alvarez..........	Alegria	468	jornalero	25	»
142	Andrés Linari............	»	189	idem	23	»	225	Pedro Lopez............	102	158	práctico	43	»
143	Francisco Denegri.......	»	189	idem	23	si	226	Juan Canziani...........	Brandzen	412	maquinista	33	»
144	José Bachetta...........	93	768	comercio	40	»	227	Santiago Albertini.......	P. Mendoza	1367	herrero	20	»
145	Juan Bonavia............	Olavarria	280	idem	26	»	328	Victor Devoto...........	G. Brown	711	empleado	29	»
146	Paulino Escobar.........	Lamadrid	100	marino	19	»	229	José Pappolla...........	Suarez	544	marino	51	»
147	Juan Rodriguez..........	»	100	idem	29	no	230	Leonardo Gatica........	»	934	empleado	53	»
148	Luis Adalid..............	Olavarria	995	carpintero	38	si	221	Francisco Aguelli........	S. Patricio	166	calderero	24	no
149	Rómulo Gonzalez........	Lamadrid	100	marino	32	«	232	Santiago Facio..........	Alegria	565	idem	19	si
150	Antonio B. Mariani.......	Crucero	912	empleado	21	«	238	José Crovetto...........	Olavarria	896	empleado	33	»
151	Domingo Facio..........	Olavarria	369	carnicero	24	»	224	Nicolás Galvan..........	Industria	472	marino	26	»
152	Juan Vanetti............	Progreso	527	carpintero	17	»	225	Juan Zappia.............	G. Brown	851	panadero	18	»
153	Juan Chiaparra..........	»	344	ajustador	18	»	236	Alberto Bucich..........	Necochea	909	empleado	18	»
154	Cárlos Stiro.............	Suarez	570	fundidor	23	»	237	Alberto Boni............	Lamadrid	788	carpintero	22	no
155	José Ottaggio	Industria	444	ajustador	20	»	238	Florido Martini..........	127	37	herrero	17	si
155	Francisco Osilio.........	Suarez	573	dependiente	20	»	239	Estéban Ghisani........	Suarez	55	encuadern.	20	»
157	José Olmo..............	126	183	carpintero	20	»	240	Daniel Malisani.........	Progreso	344	mueblero	18	»
158	Lorenzo Patrone........	Garibaldi	1428	herrero	26	»	241	Alejandro Sanguinetti...	Suarez	18	empleado	39	»
159	Francisco Amador.......	Rocha	320	estivador.	19	no	242	Juan Benazzo...........	»	585	ajustador	20	»
160	Manuel Asseretto........	Brandzen	873	remachador	37	si	243	Francisco Valle..........	Progreso	358	fundidor	18	»
161	Domingo Ortolia.........	G. Brown	952	empleado	19	»	244	Juan Tavella..	Olavarria	477	empleado	24	»
162	Evangelista Balsamo....	Necochea	821	carpintero	24	»	245	Francisco Amador.......	128	159	marino	21	no
163	Nicolás Anselmi.........	Olavarria	521	jornalero	18	»	247	Octavio Ferrer...........	Brandzen	758	maquinista	24	si
164	Americo Cechi...........	Suarez	725	cuarteador	19	no	247	Constantino Braschi.....	Garibaldi	1428	comercio	20	»
165	Domingo M. Gagliolo....	P. Mendoza	963	comercio	35	si	248	Francisco Airaldi........	Lamadrid	411	carpintero	37	»
166	Antonio Mérega..........	Necochea	1427	idem	21	»	249	Francisco Bottini........	Olavarria	580	herrero	19	»
167	Pedro Baldassano..	P. Mendoza	1177	idem	18	»	250	Santos Aguirre..........	Patricios	1806	mecánico	36	»

Buenos Aires, 6 de Octubre de 1895.—*Dr. Domingo Cichero.—D. Enrique Meincke.*

Es copia fiel del original.—*José G. Goitia.* 22 d.

PARROQUIA DEL PILAR---1ª SERIE

N. de orden	Nombre y apellido	Domicilio	N.º	Profesión	EDAD	Si sabe leer y escribir	N. de orden	Nombre y apellido	Domicilio	N.º	Profesión	EDAD	Si sabe leer y escribir
													si
													»
1	Torcnato E. Harbin......	Peña	576	empleado	38	si	15	Teo oro Rose...........	Acevedo	992	P. instruct.	53	»
2	Gregorio Araoz Alfaro...	Santa Fe	2394	médico	25	»	16	Joaquín Abalos..........	Arenales	1659	comercio	26	»
3	Bernabé E. Quintana....	Callao	1056	empleado	29	»	17	Felipe L. Gallegos.......	Larrea	1325	»	30	»
4	Jorge A. Kern...........	Santa Fe	2292	comercio	37	»	18	Arturo Sosa	Melo	261	estudiante	22	»
5	Saturnino Márquez.......	Juncal	2262	contador	50	»	19	Pastor R. Saraví.........	Larrea	1032	militar	41	»
6	Mariano H. Alfonso......	Arenales	1476	»	45	»	20	Ottorino Barberis........	Las Heras	411	estudiante	22	»
7	Adolfo J. Puyrredon.....	Paraná	1138	escribano	37	»	21	Carlos Ognio............	Malabia	239	empleado	23	»
8	Pablo Barrere...........	Juncal	2282	corredor	34	»	22	Roberto Ferretti.........	Ecuador	1334	pintor	22	»
9	Luis C. France..........	»	1978	»	42	»	23	Benjamin Ravagnan......	Malabia	239	empleado	30	»
10	Julio R. Arias...........	Arenales	2865	procurador	50	»	24	Pablo Peralta............	Juncal	3546	»	24	»
11	Adolfo Abelardo Mayer..	Anchorena	1945	estudiante	21	»	25	Oscar Stoppani..........	Montevideo	1432	comercio	41	»
12	Eduardo A. Rojas........	Larrea	1516	empleado	19	»	26	Carlos Pedro Cembiola...	Laprida	1985	albañil	23	»
13	Carlos V. Palacios.......	35 A.	580	»	23	»	27	Saturnino H. Márquez....	Bollini	1811	empleado	25	»
14	Ricardo R. Ortiz.........	Arenales	2758	escribano	27	»	28	José L. del Villar........	Anchorena	1482	»	33	»

N. de orden	Nombre y apellido	Domicilio	N.º	Profesión	EDAD	Si sabe leer y escribir
29	Alejandro Rámilo	Larrea	1032	estudiante	[illegible]	si
30	Casiano Cremona	Azcuénaga	1488	empleado	27	»
31	Ernesto Negri	Peña	727	talabartero	24	»
32	Juan S. Quiroga	Gallo	1480	estudiante	17	»
33	Juan Vexina	»	1486	comercio	25	»
34	Domingo S. Fazio	Arenales	1719	»	23	»
35	Félix L. Cárcano	Peña	1130	empleado	20	»
36	Gerónimo Negri	»	727	albañil	21	»
37	Manuel Sinde	Anchorena	1586	»	21	»
38	Rafael Cárcano	Peña	1130	empleado	20	»
39	Alejandro García	Anchorena	1280	»	24	»
40	Antonio Anetti	»	1626	»	22	»
41	Ernesto Raggi	Gallo	1606	jardinero	29	»
42	Luis S. Palma	Charcas	1665	empleado	21	»
43	Jacinto Gaspar	Centro América	1750	zapatero	20	»
44	Hortensio Bisanetti	Arenales	1659	estudiante	20	»
45	José Márquez	Centro América	1865	talabartero	19	»
46	Froilán Lloveras	Rodriguez Peña	1086	escultor	35	»
47	José Rocatagliata	Larrea	1522	comercio	27	»
48	Juan de los Santos	Berutti	383	empleado	25	»
49	Enrique Márquez	Juncal	2262	»	22	»
50	Luis Benaudier (hijo)	Berutti	397	estudiante	19	»
51	Amaro Avalos	Arenales	1658	»	18	»
52	Nuno Seixas	Paraguay	2547	rentista	22	»
53	Lisandro Grau	Berutti	750	comercio	20	»
54	Eduardo E. López	Santa Fe	2293	»	36	»
55	Cesar Gaudencio	»	2269	estudiante	18	»
56	Alfredo Bonifay	Berutti	470	empleado	20	»
57	Arturo San Martín	Arenales	2566	»	18	»
58	Mariano Yurueta	Charcas	3060	estudiante	27	»
59	Francisco V. Bosch	Arenales	3191	»	19	»
60	Domingo Y. Campi	Azcuénaga	1739	empleado	24	»
61	Daniel Yurueta	Charcas	3060	estudiante	21	»
62	Daniel J. Dónovan	Azcuénaga	1254	abogado	44	»
63	Fernando Alvarez	Callao	1442	médico	33	»
64	Juan Guevara	Andes	1789	talobartero	50	»
65	Guillermo Torres	Centro América	1137	abogado	45	»
66	Tomás Santa Coloma	Malabia	877	comercio	43	»
67	Arturo Prato	Gallo	2022	»	24	»
68	Raul A. Carranza	Guido	476	estudiante	18	»
69	Ernesto Gorge	Charcas	2850	empleado	33	»
70	Jacinto García	Anchorena	1280	»	18	»
71	Pedro Truffa	»	1484	abastecedor	19	no
72	Manuel Malmierca	Las Heras	657	cigarrero	21	»
73	Ignacio Caballero	Anchorena	1487	empleado	22	si
74	Martín A. Driel	Guatemala	1582	cochero	30	»
75	Eduardo Martínez	Berutti	454	empleado	38	»
76	José González	Ayacucho	965	cochero	29	no
77	Nicolás Ojeda	G. Las Heras	657	pintor	26	si
78	Ignacio López	Gallo	882	»	33	no
79	Cosme Hernández	Ayacucho	965	cochero	36	si
80	José F. G. Bonasanta	Paraguay	2599	estudiante	20	»
81	Rodolfo C. L. Kunstler	Santa Fe	1988	comercio	20	»
82	Gregorio Dapelli	V. López	524	carpintero	22	»
83	Venancio Etcheverri	Witte	3	comercio	64	»
84	Guillermo A. Anzó	Las Heras	112	»	27	»
85	Alfredo Souza	Paraguay	2041	herrero	20	»
86	José A. Terry	A. República	475	abogado	48	»
87	Alfredo López	Las Heras	1081	cuarteador	27	»
88	Teodoro Torres	Andes	1789	empleado	30	»
89	Carlos Drago	Berutti	628	comercio	29	»
90	Francisco Semaná	Peña	281	jornalero	28	»
91	Abicay Fonseca	Juncal	1946	comercio	49	»
92	Ireneo del Pino	Arenales	1916	procurador	38	»
93	Gregorio Rincón	58	361	comercio	32	»
94	Carlos Eckell	Junín	1134	»	41	»
95	Manuel Miranda	Andes	1219	empleado	46	»
96	Servando Laucedo	Santa Fe	2394	estudiante	24	»
97	José Luis Araoz	»	2394	»	21	»
98	Eduardo Cano	Las Heras	437	empleado	20	»
99	Teodoro Chapar	Paraguay	2161	pintor	22	no
100	Luis Lucero Amador	G. Mansilla	548	empleado	25	si
101	Ramón E. Pérez	Azcuénaga	920	militar	45	»
102	Sixto Pedro Martínez	Ayacucho	1591	cochero	25	»
103	Fidel Rodríguez	26 A	30	timbrador	20	»
104	Natalio Perfetti	Gallo	1948	hebanista	23	»
105	Alfredo Sueldo	G. Las Heras	352	empleado	19	»
106	Luis Ferracani	Laprida	2044	zapatero	21	»
107	Guillermo Pasman	Larrea	1364	comercio	21	»
108	Benigno Reices	»	1040	empleado	21	»
109	Emilio Cardalda	Santa Fe	2831	médico	50	»
110	Emilio P. Cardalda	»	2831	empleado	22	»
111	Servando Semanal	Peña	281	jornalero	26	»
112	Julio Diaz	Rio Bamba	1084	comercio	39	no
113	Tomás García	»	1060	tipógrafo	32	si
114	Eduardo Salces	Charcas	1869	cigarrero	27	
115	Manuel García	Rio Bamba	1060	litógrafo	28	
116	Angel Mendoza	Laprida	1535	empleado	18	
117	Bartolomé Bacigalupi	Santa Fe	2821	»	23	
118	Daniel Mackinlay	Larrea	1356	comercio	38	»
119	Ambrosio Garibotti	Ayacucho	1274	carnicero	25	»
120	Carlos Apold	Charchas	2998	pintor	35	
121	Pedro Escola	A. República	241	militar	34	»
122	Enrique Larguía	Cabrera	278	»	35	»
123	Juan Moreno	Callao	1070	comercio	37	»
124	Juan P. Viñales	»	1074	»	26	»
125	Erasmo Arballo	Charcas	2522	rentista	57	»
126	Carlos N. Bazo	Arenales	2838	»	65	»
127	Felipe Daneri	R. Peña	1375	zapatero	35	no
128	Juan L. Morales	Azcuénaga	1592	rentista	45	si
129	Francisco E. Amadeo	Juncal	2072	comercio	44	»
130	Julián Nogueras	Larrea	1443	rematador	35	»
131	Cosme E. Mariño	»	1342	estudiante	20	»
132	Francisco Leyria	Araoz	3592	militar	50	»
133	Francisco Smith	Bollini	1873	»	45	»
134	Alfredo L. Palacios	35 A	580	estudiante	17	»
135	Victorio Albornoz	Araoz	3572	comercio	41	»
136	Alfredo M. Gándara	Arenales	1592	abogado	34	»
137	Pedro López Gómez	Paraguay	2419	corredor	38	»
138	Enrique Guiñazú	Mansilla	1557	comercio	34	»
139	Pedro S. Medina	Melo	209	empleado	26	»
140	Cárlos Castillo	Anchorena	1474	empleado	23	si
141	Manuel López	Las Leras	460	»	40	»
142	Cándido Leal	Araoz	3572	»	20	»
143	Ceferino Nuñez	R. Peña	1658	Comis'nista	26	»
144	Antonio Supisiche	Santa Fé	3611	empleado	21	»
145	Ramón López Hernández	Paraguay	2419	»	29	»
146	Aureliano Portela	Charcas	1633	estudiante	22	»
147	Enrique L. Ducros	Junin	1431	comorcio	27	»
148	Raul Lagos	Melo	64	estudiante	23	»
149	Justo R. Ugalde	35 A.	1145	cochero	36	»
150	Andrés Consiglieri	Gallo.	1829	empleado	38	»
151	Jorge F. Ferrér	Laprida	1216	arquitecto	39	»
152	Antonio Malatto					
153	Patricio Funes	Azcuenaga	1006	empleado	32	»
154	Leónardo Berretto	Sadi Carnot	1141	sastre	24	»
155	Maceda Tomás	Azcuenaga	1194	comercio	23	»
156	Anulado					
157	Fulgencio Rossi	Billinghurt	1629	carpintero	56	»
158	Ricardo Semanal	Peña	281	encuade'dor	18	»
159	Victoriano S. Lovato	Las Heras	131	rematador	31	»
160	Domingo Villegas	Montevideo	1048	empleado	58	»
161	Julio Figueroa	Juncal	1879	militar	42	»
162	Pedro S. Acosta	Andes	1275	empleado	18	»
163	Enrique V. Varela	Arenales	1966	»	10	»
164	Cárlos F. Soarez	Riobamba	1224	»	23	»
165	Juan Cabrera	Costa Rica	722	jornalero	41	no
166	José Filipaldi	Bollini	2019	tipögrafo	19	si
166	Lizaido Carranza	Juncal	2186	rentista	55	»
168	José María Joubert	Santa Fe	2851	propietario	54	»
169	Nicolás Setriappapietra	Junin	1380	tipógrafo	19	»
170	Julio M. Díaz	Junin	1447	»	31	»
171	Francisco Leon	Las Heras	140	talabartero	22	»
172	Juan Oliba	Arenales	2836	cochero	21	»
173	Cárlos Sacchi	Montevideo	1250	talabartero	23	»
174	Emilio Solari	Montevideo	1248	carnicero	21	»
175	Santiago Méndez	Larrea	1369	empleado	39	»
176	Francisco Pinasco	Montevideo	1248	dependiente	22	»
177	Luis F. Massa	Güemes	744	albañil	43	»
178	Juan A. Fernández Beyró	Las Heras	380	estudiante	20	»
178	Juan León	»	140	talabartero	21	»
180	Enrique P. Combes	Berutti	729	empleado	34	»
181	Francisco Guillune	Azcuenaga	1693	crrpintero	26	»
182	Juan Sachi	Montevideo	1250	talabartero	24	»
183	Luis Mazariegos	Gorritti	173	empleado	45	»
184	Juan Barbera	Arenales	1658	corredor	40	»
185	Arturo J. Sánchez	Santa Fé	2074	empleado	26	»
186	Francisco A, Zelada	Andes	1041	»	22	»
187	Guido Bennatti	Centro América	1945	médico	68	»
188	Luis Abbe	Anchorena	1907	comercio	21	»
189	Florindo Figueredo	Gallo	1435	zapatero	67	no
190	Pedro Arias	Larrea	1125	jornalero	25	si
191	Antonio Aguirre	Montevideo	1250	talabartero	20	»
192	Benito Degiano	Berutti	709	zapatero	20	»
193	Antonio Yáñez	Charcas	3577	talabartero	26	»
494	José Giovanetti	Anchorena	1141	maquinista	26	»
195	Santiago Avenduño	Paraguay	2830	empleado	25	»
196	Cárlos Giovanetti	Anchorena	1141	empleado	18	»
197	Ireneo Collado	Larrea	1330	escribano	40	»
198	Orosimbo Maldes	»	1330	comercio	33	»
199	Juan G. Giovanetti	Anchorena	1141	empleado	24	»
200	Pastor Miranda	»	1147	»	20	»
201	Julio Farmache	Ecuador	1517	»	26	»
202	Telémaco Farmache	»	1517	»	18	»
203	Manuel F. Navarro	Santa Fé	2100	farmace'tico	38	»
204	José B. Martinez	»	2050	médico	39	»
205	Pedro Saldaña	2.ª Paraguay	30	jornalero	33	no
206	Damian Silva	Juncal	2860	empleado	37	si
207	Diego Perkins	Melo	751	»	23	»
208	Estanislao A. Filpo	Arenales	2949	»	45	»
209	Gerónimo Bacigalupo	Laprida	1634	farmace'tic	32	»
210	Carlos I. García	Arenales	2322	empleado	39	»
211	Ramón Benegas	Araoz	3572	cochero	27	no
212	Jacinto F. Furtado	French	381	empleado	28	si
213	Alfredo U. del Villar	»	381	»	18	»
214	Pedro E. Chousiño	Cabrera	108	»	20	»
215	Mariano Osca	Peña	271	aparador	18	»
216	Alfredo Ricardez	Bustamante	1930	tipógrafo	23	»
217	Camilo Castro	Charcas	1665	pintor	30	»
218	Márcos Ferrari	Junin	1628	telegrafista	22	»
219	Carlos Machin	Billinghurt	1560	empleado	37	»
220	Gregorio Rebasa	Santa Fe	2274	médico	28	»
221	Tomás Fessittore	Junin	1845	gasista	37	»
222	Rudecindo Bolivar	Azcuénaga	1046	empleado	20	»
223	Lauro González	Ayacucho	1561	»	49	»
224	Pedro Martinoli	Laprida	924	dorador	23	»
225	Casiano H. Cavilturia	Paragaay	2608	platero	24	»
226	Facundo Leguizamón	Peña	1193	empleado	31	»
227	Ambrosio Bossi	Santa Fé	1440	dependiente	32	»
228	Marcos Romero	Juncal	1651	albañil	18	»
229	José Pelizza	Charcas	2132	ingeniero	24	»
230	Santiago Castagnino	Junin	1434	pintor	34	»
231	Máximo Delvito	Juncal	1389	empleado	20	»
232	Silvestre Cremona	Paraná	918	rematador	25	»
233	Tomás G. Foley	Cabrera	53	comercio	33	»
234	Ernesto Le Breton	Uruguay	1154	estúdiante	19	»
235	Daniel Cerri	Santa Fé	2885	militar	55	»
236	José C. Rodriguez	»	3496	propietario	45	»
237	Francisco Pietranera	»	1280	comercio	42	»
238	Humberto Pietranera	»	1280	estudiante	17	»
239	Antonio Sagama	»	1280	»	21	»
240	Lucio Arias	Larrea	1267	empleado	33	»
241	Jaime A. López	Anchorena	1167	»	32	»
242	Eduardo Capdevila	Santa Fé	1828	»	31	»
243	Ramón Capdevila	»	1828	»	29	»
244	Manuel León	Mansilla	492	»	46	»
245	Juan P. Sustaita	Areneles	2395	comercio	33	»
246	Rafael S. Márquez	Melo	209	empleado	32	»
247	Edgardo Costa	Cabrera	365	»	22	»
248	Luis Paullier	Bustamante	1180	»	19	»
249	Guillermo Hansen	36 A	64	estudiante	19	»
250	Martín Díaz	Alvear	2048	empleado	27	»

Firmado: *B. E. Quintana.—Torcuato E. Harbin.—G. Araoz Alfaro.*

PARROQUIA DE SAN BERNARDO — 1ª Serie

N. de orden	Nombre y Apellido	Domicilio	N.°	Profesión	EDAD	Si sabe leer y escribir
1	Martin Castelltort	Oro y Lavalle		comercio	39	si
2	César Curle	Moreno s/nº		zapatero	26	»
3	Homero Nicolini	Serrano	195	comercio	18	»
4	Justo R. Ugalde	Vélez Sarsfield	955	cochero	38	»
5	Angel Bataglia	Acevedo entre 1ª y 2ª Cuyo		zapatero	23	»
6	Salvador Benedit (hijo)	Corrientes	5350	comercio	21	»
7	Ventura Istueta	Acevedo entre 1ª y 2ª Cuyo		lomillero	39	»
8	Angel Gamboa	Vélez Sarsfield	833	estudiante	22	»
9	Juan Rossi	Villa Ortuzar		zapatero	18	»
10	Mariano Elizondo	»		idem	20	»
11	Domingo Delista	Moreno	4	idem	20	»
12	Emilio Marchiselli	»	4	idem	21	»
13	Claudio Carcome	Moreno s/nº		talabartero	17	»
14	Benito Gosende	Moreno	4	zapatero	19	»
15	Donato Matallanes	» s/nº		carrero	46	»
16	Emiliano Córdoba	» s/nº		sastre	42	»
17	Silverio Ratto	Corrientes y Guruchaga		comerciante	25	»
18	Salvador Bilotti	Cangallo s/nº		talabartero	23	no
19	Esteban Sanguinetti	Vélez Sarsfield	738	empleado	41	si
20	Justo Noguera	Malabia	1306	albañil	35	»
21	Manuel Sosa	Guruchaga y 2ª Cuyo		talabartero	38	»
22	Jorge King	Ministro Ingles	2889	propietario	45	»
23	José Moreno	Vélez Sarsfield	660	carpintero	42	»
24	Lorenzo Siffredi	Corrientes	5145	comercio	30	»
25	Apolinario Torres	Yatay	785	carrero	54	no
26	Miguel Gasipi	Corrientes	5270	comercio	27	si
27	Juan Castro	Serrano	570	telegrafista	21	»
28	Blas Rivera	»	570	tipógrafo	19	»
29	Juan Santamarina	Nicaragua	1271	empleado	38	»
30	Jacinto Blandini	Moreno s/nº		talabartero	23	»
31	Juan Daneri	Almagro	1053	carpintero	20	»
32	Santiago Leiva	Malabia	528	jornalero	30	»
33	Enrique Rodríguez	2ª Cuyo	1234	idem	25	
34	Tomás Clemente	»	1234	cochero	24	»
35	Pedro Montlezun	Ministro Ingles y Cuyo		industrial	37	»
36	Ramón Faguias	Serrano s/nº		foguista	25	»
37	José María Piñeirua	Gran Chaco	912	talabartero	21	»
38	Domingo Robledo	Serrano	213	albañil	19	no
39	Domingo Pérez	Lavalle y Ministro Inglés		empleado	38	si
40	Juan Faccio	Gauna	1089	pintor	45	»
41	Pedro Ratti	Rawson e. Lavalle y T'mán		mueblero	21	»
42	Juan Garibaldi	Cangallo e. G. Chaco y Yatay		albañil	18	»
43	Luis Biasotti	Serrano entre 1ª y 2ª Cuyo		comercio	23	»
44	Antonio Codiroli	2ª Lavalle	969	empleado	17	»
45	Juan Segovia	Cuyo	4270	dependiente	17	»
46	Pedro Cambón	»	4219	jornalero	25	»
47	José Cambón	»	4219	dependiente	19	»
48	Santiago Bucardo	»	4249	carpintero	23	»
49	Luís Porzi	Vélez Sarsfield	640	pintor	20	»
50	Segundo Fenizzola	Cuyo	4266	fotógrafo	18	»
51	Felix Piatti	»	4209	pintor	23	»
52	Adolfo Porri	Vélez Sarsfield	640	joyero	19	»
53	Virgilio Bansulli	2ª Corrientes	882	albañil	19	»
54	Arturo Porzzi	Rawson	854	herrero	21	»
55	Juan Larmorie	Corrientes	3921	aparador	21	»
56	Domingo Gallo	Honduras	132	cigarrero	24	»
57	Germán Luzuriaga	Salguero	1639	empleado	21	»
58	Andrés Garibaldi	Acevedo y Honduras	1011	comercio	30	»
59	José Artola	Malabia	285	idem	41	»
60	Florentino de la Quintana	Honduras	1025	empleado	27	»
61	Gervasio Ibáñez	Thames	502	jornalero	42	no
62	Nicolás F. Paglieri	Corrientes	4150	comercio	23	si
63	Antonio Danillo	Malabia y 2ª Cuyo		aparador	20	»
64	Luís M. Carvia	Nicaragua	357	empleado	20	»
65	Francisco D. Carvia	Nicaragua	357	empleado	17	»
66	Carlos Rivas	Sarrano	727	talabartero	23	»
67	Alejandro Abelleyra	2ª Gran Chaco	91	tipógrafo	46	»
68	Angel Poretti	Salguero	829	aparador	22	»
69	Gil Sánchez	Thames	512	jornalero	25	»
70	Ramon Argumban	Serrano	92	empleado	26	»
71	Félix Gondagary	Corrientes	5145	idem	33	»
72	Juan Massa	Vélez Sarsfield	650	idem	23	»
73	Máximo Anguita	Corrientes	4522	idem	26	»
74	Rómulo Cuadra	Vélez Sarsfield	955	jornalero	32	»
75	Aguedo Martínez	Yatay	785	aparador	39	»
76	Manuel Espenal	Salguero	272	pintor	32	»
77	Alfredo Aizaga	Cuyo	4533	albañil	39	no
78	Mariano Aleis (hijo)	»	4533	cochero	28	si
79	Francisco Marin	Vélez Sarsfield	578	albañil	57	no
80	Amadeo Oyero	Rawson	333	tornero	20	si
81	Juan Colares	Costa Rica	722	carrero	18	no
82	Mariano Aleis	Cuyo	4333	albañil	55	si
83	Juan Balati	Salguero	841	idem	21	»
84	Dionisio Alberzui	Gazcón	345			
85	Nicolás Monteverde	Rawson	854	tornero	23	»
86	Nicolás Paredes	Ministro Inglés	3255	rentista	25	»
87	Pedro Leiva	»	3255	jornalero	27	»
88	Benito Alzaga	Cuyo	4533	idem	60	»
89	Miguel Pérez	Cabrera	1447	idem	28	»
90	Carlos Sánchez	Paraguay	546	farmaceut.	40	»
91	Antonio Tomasi	Cabrera	1027	empleado	24	»
92	Enrique García	Serrano y Velasco		corredor	22	»
93	Enrique Galli	Soler	3849	carpintero	19	»
94	Eliseo Camiruaga	Gazcón	1738	empleado	18	»
95	Sarlos Sambucetti	Soler	3951	gasista	20	»
96	Luís Pasqués	2º Serrano y 2ª Cuyo		curtidor	22	»
97	Pedro Paglieri	Vélez Sarsfield	641	comercio	30	»
98	Carlos Boló	Serrano s/nº		dependiente	17	»
99	Juan Paulino	Thames s/nº		albañil	34	»
100	Bartolomé Firpo	Vélez Sarsfield	923	empleado	29	«
101	Pedro Tolosa	Acevedo s/nº		curtidor	17	»
102	José Blandini	Moreno y Thames		idem	19	»
103	Carlos Bardou	Serrano	931	comercio	44	»
104	Esteban Rossi	Medrano y Rivera 61		idem	21	»
105	Victor Testa	Gazcón	1246	jornalero	22	»
106	Juan C. Repetto	Ministro Inglés	3255	idem	31	»
107	Federico Bottitreli	2ª Corrientes	1051	albañil	21	»
108	Isabelino Aguirre	Villa Ortuzar		idem	22	»
109	Roque Coldas	Cuyo y Thames		albañil	22	si
110	Ramón Fernández	Pasage 1 s/nº		procurador	35	»
111	Gerardo Moyano	Alvárez	2822	pintor	43	»
112	Felipe Belén	Malabia y Cuyo		talabartero	25	»
113	Pascual Ponce	2ª Corrientes s/nº		carpintero	38	»
114	Juan Ponce	» y Thames		albañil	19	»
115	Horacio Nicolini	Serrano	195	comercio	27	»
116	Virgilio Nicolini	Thames	506	idem	24	»
117	Pedro Medina	Serrano y Honduras		cochero	32	»
118	Nicolás Nicolini	Ministro Inglés	2249	carrero	21	no
119	Domingo Battione	Gauna	879	profesor	32	si
120	Pablo Robeda	Araoz	2223	herrero	24	»
121	Eduardo Verón	Honduras y Serrano		cochero	25	»
122	Enrique Colombo	Guayanas s/nº		comercio	21	»
123	Domingo Nanetti	Thames	485	zapatero	32	»
124	Bernardino López	Guayanas s/nº		comercio	22	»
125	José Rovedo	Araoz	2223	herrero	19	»
126	Juan Quilindro	Guruchaga y Serrano		jornalero	63	»
127	Arturo Vásquez	Moreno y Dorrego		talabartero	19	»
128	Cirilo Verón	Honduras y Serrano		cochero	22	no
129	Fidel Bornia	Cabrera	1082	carrero	25	si
130	Esteban Villanueva	Araoz	2262	comercio	37	»
131	Luís Lofredo	Lavalleja	1438	empleado	24	»
132	Ceferino Colares	Costa Rica	722	jornalero	27	no
133	Félix Obregoso	San Salvador	549	cochero	26	si
134	Mariano Gutiérrez	Serrano	80	zapatero	19	»
135	Martín Adriel	Guatemala	1582	cochero	30	»
136	Dionisio Robledo	Serrano	113	zapatero	17	no
137	José Rosconi	Salguero	823	carrero	25	si
138	Victoriano Guevara	2ª Lavalle	829	jornalero	40	no
139	Valentín Galli	Soler	3849	zapatero	17	si
140	Lorenzo Bertoni	Moreno y 2ª Gauna		carrero	33	»
141	Luís Gatti	Medrano	866	herrero	22	»
142	Juan Giménez	Alvárez	2822	talabartero	51	»
143	Carlos Bornassi	Bulnes	937	pintor	21	»
144	Anastasio Rodriguez	Muñecas s/nº		talabartero	36	»
145	Ramón Arriola	Gorriti	526	carrero	23	no
146	Ramón Bertín	Nicaragua	1440	idem	28	si
147	Justino Miranda	» s/nº		idem	23	no
148	Antonio Satera	2ª Tucumán	2230	albañil	21	si
149	Benjamín Alegre	Guruchaga s/nº		empleado	55	»
150	Severo Colares	Costa Rica	722	carrero	54	no
151	Juan Delfino	Honduras	132	carpintero	22	si
152	Pedro Guevara	Bulnes	1522	trenzador	25	»
153	José Begorre	Pringles	720	carpintero	23	»
154	Fernando Alfaro	2ª Cangallo	317	empleado	32	»
155	Carlos Casasco	Vélez Sarsfield	572	comercio	19	»
156	Camilo Baril	Malabia s/nº		maquinista	23	»
157	Florencio López	San Salvador	549	comercio	27	»
158	José Meis	» »	24	cochero	19	»
159	Juan Galini	Cuyo	4249	zapatero	18	»
160	José Torres	2ª Serrano s/nº		albañil	23	»
161	Manuel Fuentes	Soler	3170	jornalero	27	»
162	Juan Farias	Gauna y Bella Vista		albañil	48	»
163	Domingo Tarrera	Malabia y 2ª Cuyo		aparador	19	»
164	Ramón Bernasconi	Bulnes	816	zapatero	29	»
165	Miguel Blandini	Moreno s/nº		idem	17	»
166	Andrés Ravelo	Serrano	83	carrero	18	»
167	Esteban Risso	Cuyo s/nº		talabartero	25	»
168	Federico de la Serna	Vélez Sarsfield		mayoral	27	»
169	Juan Castelli	Rivera	85	carpintero	22	»
170	Carlos Poggi	2ª Lavalle	60	empleado	21	»
171	Helvecio G. Antonini	Vélez Sarsfield	1085	ingeniero	22	»
172	Marcelino Rodriguez	Moreno s/nº		zapatero	23	»
173	Miguel Lavalle	» »		idem	22	no
174	Adolfo Puliese	Malabia s/nº		cortador	18	»
175	Julio M. Gamboa	Vélez Sarsfield	833	empleado	26	si
176	Tomás Mayoqui	Corrientes	4027	idem	26	»
177	Luís Bomuo	Cuyo	4054	idem	28	»
178	Fidel Bomuo	»	»	corredor	26	»
179	Eloy Marín	Rawson	411	cigarrero	23	»
180	León Colombo	Frias s/nº		curtidor	23	»
181	Elías Marín	Rawson	411	vidriero	18	»
182	Enrique Castelli	Rivera	85	licorero	19	»
183	Carmelo López	Pasaje 1º s/nº		pintor	21	»
184	Ceferino Rolón	2ª Cuyo y Bulnes		jornalero	42	»
185	Agustin Miranda	San Salvador	549	cochero	39	»
186	Máximo Rillo	Vélez Sarsfield	955	idem	33	»
187	Saturnino Peredo	Serna s/nº		carrero	21	no
188	Nicolás de José	Tucumán	2560	idem	18	si
189	Antonio Bozzo	Ministro Inglés y Cuyo		comercio	31	»
190	Antonio Gómez	Gazcón	1273	talabartero	40	»
191	Domingo Testa	»	1246	albañil	21	no
192	Andrés Trifón	Medrano y Lavalle		jornalero	35	»
193	Pedro Zanetti	Thames	485	zapatero	23	si
194	César Arnaboli	»	»	albañil	18	no
195	Juan Cosman	Cuyo	4583	aparador	22	»
196	Florentino Madernas	Gran Chaco	935	corredor	54	si
197	Bonifacio Diaz	» »	91	pintor	46	»
198	Serafín Vidal	Malabia y Cangallo		aparador	24	»
199	Casimiro Flores	Vera y Guruchaga		talabartero	24	»
200	Ernesto Gómez	Honduras	77	jornalero	31	no
201	Juan Pérez	2ª Serrano s/nº		hornero	20	si
202	Manuel Algañarás	Vélez Sarsfield	995	sastre	55	»
203	Gabriel Tolosa	2ª Corrientes y G. Chaco		cigarrero	29	»
204	Pedro Suárez	Gran Chaco	154	jornalero	52	no
205	José Pérez	2ª Serrano s/nº		talabartero	23	si
206	Pablo L. Pérez	Vélez Sarsfield	575	carpintero	49	»
207	Zenon Pérez	» »	»	platero	62	»
208	Juan Stagnaro	Acevedo s/nº		comercio	39	»
209	Sixto Aldana	Vélez Sarsfield	955	albañil	27	no
210	Ramón Bianchi	Honduras	132	cochero	24	»
211	Luís Fioritto	2ª Cuyo y Ministro Inglés.		cortador	24	»
212	Tomás Bellani	Vélez Sarsfield	456	jornalero	35	si
213	León Cazenave	Acevedo y Moreno		empleado	18	»
214	José Paredes	Ministro Inglés	3289	idem	18	»
215	Tomàs Herrera	Gran Chaco	1070	zapatero	42	no
216	Juan Rubí	Thames s/nº		curtidor	18	si

N. de orden	Nombre y apellido	Domicilio	N.°	Profesión	EDAD	Si sabe leer y escribir	N. de orden	Nombre y Apellido	Domicilio	N.°	Profesión	EDAD	Si sabe leer y escribir
217	Julio Bourijón	Rivera y Uriarte		cigarrero	27	si	234	Pedro Aguerreberri	2ª Corrientes	548	carrero	32	sí
218	José Figueroa	2ª Cangallo s/nº		talabartero	30	»	235	Carlos Saliva	Castillo	2388	comercio	36	»
219	Isaac Villamonte	Gauna	649	ingeniero	38	»	236	Zoilo Fernández	Alvarez	2826	carpintero	36	»
220	Carlos Roa	Nicaragua	475	jornalero	19	»	237	Octaviano Gamarra	Bulnes	1238	carrero	33	»
221	Pedro Piñeirúa	Gran Chaco	916	idem	18	»	238	Juan Barbi	Corrientes	4528	empleado	19	»
222	Serapio Sánchez	Salguero	272	idem	45	no	239	Ricardo Valdés	Alvarez	2822	idem	23	»
223	Lucio Dari	»	»	idem	52	si	240	Jacinto Alvárez	Bulnes	742	empleado	23	»
224	Francisco Otegui	Ministro Inglés y Moreno		hornero	22	»	241	Luis Carbalosa	Castillo	2238	comercio	47	»
225	Juan Ferrari	Corrientes	5270	cajero	22	»	242	Carlos Trossa	Bulnes	742	idem	25	»
226	Policarpo Ardiles	2ª Colegiales s/nº		jornalero	34	»	243	Juan Torres	Soler	3855	jornalero	44	no
227	Pedro Etcheverri	Acevedo	205	idem	24	»	244	Genaro Guillermo	Malabia s/nº		zapatero	26	»
228	Fermín Pérez	Cabrera	1447	idem	21	»	245	Juan Bonino	Cuyo	4054	comercio	29	si
229	Inocencio Fernández	Muñecas s/nº		zapatero	47	»	246	Antonio Izquierdo	Corrientes	5280	escultor	19	»
230	Andres Diaz	Serrano	744	jornalero	29	no	247	Francisco Rodriguez	Moreno s/nº		zapatero	25	»
231	Jose de Salvo	Córdoba	4835	sastre	22	si	248	Pedro Obregoso	Honduras s/nº		jornalero	44	»
232	Adolfo Mendeiros	Serrano	516	jornalero	30	»	249	Juan Núñez	Cuyo	4467	idem	42	»
233	Ramón Aguerreberri	2ª Corrientes	548	empleado	36	»	250	Pedro Guevara	2ª Lavalle	829	idem	38	no

Es copia fiel del original—*Benito Degastaldi.*

PARROQUIA DE BALVANERA — 1ª Serie

N. de orden	Nombre y apellido	Domicilio	N.°	Profesión	EDAD	Si sabe leer y escribir	N. de orden	Nombre y apellido	Domicilio	N.°	Profesión	EDAD	Si sabe leer y escribir
1	Isidoro Grimau	Azcuénaga	177	propietario	62	si	77	Antonio Fígari	Piedad	2337	comercio	26	si
2	José Carabello	Ombú	51	empleado	41	»	78	Ventura Maldonado	Passo	156		nu-	lo
3	Carlos H. Robbo	Piedad	2513	propietario	40	»	79	Abraham Argüello	24 Noviembre	331	empleado	24	»
4	Pedro Alegre	Cuyo	2634	corredor	29	»	80	Francisco Chiodeni	Pichincha	544	carpintero	19	»
5	Elías Torres	Cangallo	2523	empleado	33	»	81	Julio Cordeiro	Alsina	2458	estudiante	26	»
6	Manuel Patiño	Andes	459	procurador	27	»	82	Julián Byron	Colombres	88	escribano	52	»
7	Faustino Balquin	Belgrano	2052	jornalero	28	»	83	Joaquín Parejas	Azcuénaga	274	empleado	22	»
8	Demetrio Cabrera	Cangallo	3481	empleado	25	»	84	Ramón González	Anchorena	329	»	47	»
9	Vicente Romero	Ecuador	282	»	62	»	85	Pedro M. Cernadas	Piedad	2420	comercio	50	»
10	Carlos R. Cárdenas	Alsina	2029	rentista	23		86	Gregorio Giménez	Anchorena	329	empleado	21	»
11	José M. García	»	2448	estudiante	19	»	87	Felipe M. Villafañe	Ombú	173	comercio	41	»
12	Juan Beriso	Cangallo	3453	comercio	38	»	88	Benito Parejas	Azcuénaga	274	»	57	»
13	Raymundo Barbosa	V. Gómez	851	talabartero	37	»	89	Ernesto R. Huidobro	Cuyo	2215	estanciero	37	»
14	Carlos G. Daus	N. Granada	842	empleado	25	»	90	Manuel G. Rebella	Cangallo	2601	contador	28	»
15	Emilio D. Costa	Junín	622	»	21	»	91	Dardo Chaves Paz	Azcuénaga	270	médico	26	»
16	Gerónimo Argüello	Rivadavia	3163	»	24	»	92	Domingo G. Amestoy	Passo	172	foguista	34	»
17	Gregorio V. Echandia	Tucumán	2378	»	26	»	93	Jacinto Villegas	Cangallo	2599	jornalero	28	»
18	Angel Bruny	Larrea	565	litógrafo	23	»	94	Adolfo J. Bustos	Ombú	564	propietario	35	»
19	Francisco Leyoa	Méjico	2393	corredor	36	»	95	Pedro Errecalde	Azcuénaga	183	empleado	42	»
20	Luciano Giménez	2ª Cuyo	16	empleado	33	»	96	Eugenio Benguria	Cuyo	3093	»	20	»
21	Manuel Toledo	Alberti	181	»	44	»	97	Pedro Aztudillo	»	2174	escribano	31	»
22	Teófilo Rosendi	C. América	884	propietario	34	»	98	Pedro Mendilahurza	Junín	20	comercio	40	»
23	Sergio M. Córdoba	Cangallo	2251	rentista	33	»	99	Justo R. Ugalde	2ª Colombres	175	cochero	36	»
24	Miguel M. Plaza	Belgrano	2028	comercio	31	»	100	José Covos	Moreno	2539	carpintero	23	»
25	Antonio Martínez	Venezuela	2475	procurador	35	»	101	Pedro Bercetche	Cuyo	2229	estudiante	19	»
26	Antonio Iturriza	Rivadavia	2443	empleado	17	»	102	Tomás Paulotti	Alberti	566	procurador	54	»
27	Enrique I. Taurel	Passo	33	estudiante	20	»	103	Máximo Rillo	Corrientes	3088	jornalero	33	»
28	Antonio Leverón	Córdoba	2597	zapatero	25	»	104	Arturo Keller	Rivadavia	3532	estudiante	18	»
29	José León Suárez	Piedad	2334	estudiante	23	»	105	Pedro Bulo	Cangallo	3442	jornalero	44	no
30	Emilio Cavegigia	Corrientes	2888	empleado	30	»	106	Lucas Lezcano	N. Granada	677	tipógrafo	38	si
31	José V. Pini	»	2634	estudiante	21	»	107	Pedro Palacios	Azcuénaga	231	cochero	44	»
32	Victor Lorda	Ombú	252	balanceador	27	»	108	Felix J. Romero	Belgrano	2527	ingeniero	35	»
33	Santiago J. Durán	Junín	622	ebanista	32	»	109	Juan Fernández	Piedad			nu.	lo
34	Ricardo Bosechetti	C. América	488	pintor	23	»	110	Alejandro Izquierd Brown	Junín	57	comercio	24	»
35	Antonio Lubin	Moreno	2416	empleado	22	»	111	Lucas Rodinos	Rivadavia	2436	dependiente	19	»
36	Isidoro Gómez	Laprida	794	»	63	»	112	Ernesto Raggi	Laprida	677	mucamo	29	»
37	Vicente Ramírez	Boedo	275	tipógrafo	43	»	113	Alejandro Ballesteros	Cuyo	2223	G. marina	19	»
38	José Chieza	Córdoba	2461	gasista	19	»	114	Marcos Ferrari	Junín	570	pintor	32	»
39	José Benedetti	Alsina	2700	comercio	22	»	115	José R. Semper	Lavalle	3052	empleado	21	»
40	Leonardo V. González	Junín	12	estudiante	20	»	116	Gerónimo M. Argüello	Junín	570	»	29	»
41	Felipe L. Cucullu	Cangallo	2311	comercio	24	»	117	Juan Romero	Corrientes	3421	albañil	32	»
42	José Zancarini	Larrea	398	empleado	17	»	118	Guillermo L. Bayley	Cuyo	2137	A. judicial	25	»
43	Diego Hinkley	Méjico	2393	militar	30	»	119	Ernesto Aveleyra	Ayacucho	436	estudiante	17	»
44	José Pallero	Azcuénaga	734	empleado	35	»	120	Edelmiro P. Camogli	Tucumán	2118	»	24	»
45	Juan J. Buttini	Venezuela	2845	»	18	»	121	Enrique Bischoff	Alsina	3236	empleado	22	»
46	José Palma	Victoria	2575	maquinista	37	»	122	Julián D. Fernández	Cuyo	2172	estudiante	21	»
47	Antonio González	Misiones	249	empleado	17	»	123	Juan Miranda	Passo	370	jornalero	29	»
48	Jacinto Cárdenas	Alsina	2028	comercio	22	»	124	Carlos Cordeiro	Alsina	2458	estudiante	22	»
49	Ernesto Foricher	Bermejo	921	empleado	23	»	125	Andrés Besio	Piedad	2357	farmacéutic	26	»
50	José Casazza	Rivadavia	2310	»	17	»	126	Ignacio López	Alsina	2071	pintor	66	»
51	Pedro F. Cagnoni	Piedad	2799	comercio	25	»	127	Ludgardo Serantes	Gallo	320	empleado	33	»
52	Luis Biguerie	»	2275	pintor	22	»	128	Alberto S. Cassagne	Rivadavia	2138	comercio	18	»
53	Juan Acosta	Salguero	576	cochero	38	»	129	Miguel A. Diaz	Azcuénaga	350	escribano	46	»
54	Pedro E. Angé	Liniers	51	comercio	18	»	130	Alberto C. Besio	Piedad	2357	farmacéutic	23	»
55	Francisco Peltas	Venezuela	3221	empleado	35	»	131	Alberto Rovero	Cuyo	2184	estudiante	17	»
56	Sixto Gómez	Laprida	794	mecánico	21	»	132	Santiago Rovero	»	2184	empleado	24	»
57	Angel Fumagalli	Azcuénaga	151	empleado	19	»	133	Benito P. Pasalagua	Ombú	130	consignat.ºo	26	»
58	Domingo Devoto	Cuyo	2185	dependiente	21	»	134	Demetrio Bruni	Larrea	565	grabador	26	»
59	Ramón Malvarez	Piedad	2334	mucamo	18	»	135	José Guesalaga	S. Carnot	278	corredor	50	»
60	Luis Roque Núñez	Alsina	2149	tipógrafo	28	»	136	Vicente Suberbie	Larrea	134	comercio	31	»
61	Cayetano Grimau Gamboa	Larrea	670	propietario	61	»	137	Dionisio Alberzú	Colombres	340	jornalero	37	»
62	Escanislao Molina	Cangallo	2588	empleado	26	»	138	Máximo Arroyo	S. Carnot	278	corredor	21	»
63	Juan Francisco Amico	Alberti	151	»	17	»	139	Angel Etchevarria	Rivadavia	2283	militar	55	»
64	Antonio Delmido	Rivadavia	2314	comercio	24	»	140	Tomás Castillo	Rincón	485	empleado	32	»
65	Martín Vila	Passo	557	jornalero	48	»	141	Pedro M. Rivera	Junín	254	»	38	»
66	Jacinto Devotto	Cuyo	2185	carpintero	24	»	142	Manuel de la Cárcova	Azcuénaga	159	médico	38	»
67	Ricardo Barbieri	»	2686	comercio	21	»	143	Mariano Baccaro	Piedad	2428	comercio	31	»
68	Lucio Boer	Andes	484	estudiante	19	»	144	Julián M. Byron	Colombres	88	estudiante	17	»
69	Pedro Miramón	Passo	74	empleado	19	»	145	Miguel S. Gallegos	Cuyo	2255	escribano	39	»
70	Juan A. Diana	Azcuénaga	59	»	25	»	146	José Gabino Molina	2ª Viamont	21	empleado	27	»
71	Eduardo Lalanne	Ombú	287	estudiante	18	»	147	Lucio García	Victoria	2614	»	[illegible]6	»
72	Juan Iturbide	Liniers	208	zapatero	36	»	148	Tomás Macera	Rivadavia	3585	comercio	22	»
73	Pablo Ferreyra de la Cruz	Victoria	2618	escribano	59	»	149	Luis Fenconi	Anchorena	728	cigarrero	18	»
74	Patricio Hamelau	Maza	125	dependiente	21	»	150	Fermín A. Díaz	2ª Cuyo	844	tipógrafo	32	»
75	Félix Latrille	Cuyo	2608	estudiante	23	»	151	Justo P. de la Vega	Catamarca	226	empleado	39	»
76	Ramón Cucullo	Cangallo	2311	»	23	»	152	Luis Devoto	Andes	642	comercio	24	»

N. de orden	Nombre y apellido	Domicilio	N.º	Profesión	EDAD	Si sabe leer y escribir	N. de orden	Nombre y apellido	Domicilio	N.º	Profesión	EDAD	Si sabe leer y escribir
153	Cayetano Panuccio......	Tucumán	3040	empleado	18	si	202	Alfredo Souza...........	Lavalle	2163	pintor	20	si
154	Antonio Fernández......	2ª Cuyo	844	tipógrafo	28	»	203	Juan Carlos Ponce......	Alberti	140	escribano	46	»
155	José Peracca...........	Cangallo	2110	estudiante	18	»	204	Fernando Santiago	Andes	624	empleado	53	»
156	Luis T. Azaro...........	2ª Catamarca	441	comercio	20	»	205	Feliciano Pestaña........	P. Sarmiento	4	litógrafo	22	»
157	Mariano I. Iturriza......	Rivadavia	2443	empleado	21	»	206	Sixto P. Martinez........	Lavalle	2163	cochero	25	»
158	José Tencocú...........	Anchorena	728	mueblero	23	»	207	César A. Ceriani.........	Cangallo	2509	comercio	31	»
159	Máximo Silveyra........	Rivadavia	2264	comercio	51	»	208	Dionisio Clavero.........	Larrea	162	jornalero	40	»
160	Domingo Gardella..	Tucumán	3115	jornalero	19	»	209	Pedro L. Rossi.....	Bermejo	471	empleado	22	»
161	Juan B. Garibaldi.......	Piedad	2177	militar	62	»	210	José A. Ratta............	Moreno	2587	estudiante	19	»
162	Jesús M. Cartamil.......	»	3880	empleado	23	»	211	Carlos Corriglia.........	Alsina	2099	comercio	30	»
163	Tomás M. Scannavino...	Andes	471	»	20	»	212	Juan Z. Amico...........	Alberti	151	»	57	»
164	José R. Palacios.........	Córdoba	2338	jornalero	23	»	213	Gerardo M. Tirigall......	P. Sarmiento	4	empleado	22	»
165	Cosme Massini...........	Rivadavia	2266	comercio	51	»	214	Juan Luis Rivas.........	C. América	67	»	37	»
166	Juan A. Ruiz.....	»	2442	procurador	42	»	215	José R. Lino.............	N. Granada	671	»	32	»
167	Carlos Sanfeliú..........	Saavedra	94	tallista	38	»	216	Santiago Campastro.....	Viamont	2148	pintor	23	»
168	Eduardo Cantilo.........	Ombú	328	estudiante	18	»	217	José Salas...............	Passo	161	albañil	62	»
169	Antonio Gardella.........	Tucumán	3115	trensador	21	»	218	José Varas..............	Cuyo	2118	periodista	39	»
170	Pastor Robredo..........	Cuyo	2627	M. escuela	36	»	219	Eduardo Anido...........	Lavalle	2346	empleado	49	»
171	Tomás Acosta...........	Andes	864	dependiente	38	»	220	Pío Parignani............	Corrientes	343	comercio	22	»
172	Enrique A. Sagastume....	Piedad	3682	estudiante	24	»	221	Pedro Donadeo	Pasco	519	tornero	19	»
173	Carlos Minuto...........	Venezuela	2068	lustrador	26	»	222	Carlos A. Butter.........	Belgrano	2125	empleado	18	»
174	Ernesto H. Celesia........	Ayacucho	228	estudiante	19	»	223	José Taborda........ ...	Venezuela	3852	»	42	»
175	Agricol Feraud...........	Ombú	328	empleado	17	»	224	Nicolás P. Carranza....	Maza	176	carpintero	22	»
176	Pedro Galfrascoli........	Bermejo	640	albañil	30	»	225	Pedro Domínguez........	Lavalle	2650	empleado	35	»
177	Máximo F. Blanco.......	Anchorena	531	propietario	22	»	226	Antonio Torres..........	Caridad	652	»	20	»
178	Nicolás G. Rivero........	Castelli	49	empleado	27	»	227	Pedro Viglioni...........	Andes	234	comercio	34	»
179	Esteban Roverot..........	Piedad	3856	estudiante	22	»	228	Santiago Caminata......	Junín	222	empleado	23	»
180	José S. Tagle...........	Ombú	638	empleado	30	»	229	Pablo Duero.............	Caridad	252	»	24	»
181	Marco Antonio Rufino...	Rivadavia	2920	estudiante	19	»	230	Juan J. Setcoo...........	2ª Corrientes	454	comercio	38	»
182	Cecilio Ortiz............	Belgrano	3429	propietario	45	»	231	Joaquín Sandes..........	Misiones	249	pintor	20	»
183	Juan Lagorio............	63 B.	130	fotógrafo	19	»	232	Martín Emategui.........	Córdoba	2491	»	24	»
184	Vicente Barros...........	Lavalle	2978	panadero	56	»	233	Andes Bista..............	Alsina	2723	comercio	38	»
185	Eduardo Anido...........	»	2346	abogado	25	»	234	Ramón Otarola...........	Córdoba	2583	corredor	51	»
186	Gabriel Torres...........	Liniers	477	propietario	48	»	235	Juan Monteros...........	Andes	234	carnicero	23	no
187	Manuel Muñiz...........	Venezuela	2348	empleado	23	»	236	Juan S. Serrato..........	»	277	militar	27	si
188	Alberto C. Tucker.......	Victoria	2618	»	24	»	237	Ramón Blanco...........	Liniers	121	comercio	28	»
189	Félix Cantiras...........	Ombú	328	»	18	»	238	Florentino Rosales.......	Rincón	545	talabartero	25	»
190	Gregorio Espinosa.......	Victoria	2618	»	25	»	239	Francisco Martelo........	Moreno	2680	empleado	22	»
191	Juan Oliva..............	Bermejo	663	escultor	38	»	240	Antonio Deferrari........	Piedad	2410	comercio	24	»
192	José Gervasio............	Méjico	2157	herrero	18	»	241	Juan Gazzola............	Venezuela	2276	empleado	50	»
193	Ernesto Giudice.........	Azcuénaga	454	empleado	23	»	242	Luis Curutchet..........	Rivadavia	2554	estudiante	18	»
194	Alejandro F. Fernández..	Misiones	362	A judicial	26	»	243	Fabio Escobar...........	Venezuela	3370	empleado	30	»
195	Andrés A. Venteria......	Comercio	2616	estudiante	19	»	244	Adán Traversi...........	Larrea	370	comercio	17	»
196	Domiciano Fernández....	Sarandí	275	tipógrafo	23	»	245	José C. Suárez..........	Piedad	2334	estudiante	19	»
197	Manuel Mariño...........	Bermejo	815	empleado	26	»	246	Pedro A. Alberti.........	Bermejo	921	empleado	23	»
198	Alfredo Barsi............	Rivadavia	2215	comercio	21	»	247	Pablo Bado..............	Cangallo	2226	ebanista	22	»
199	Antonio Domínguez......	Andes	366	empleado	18	»	248	Domingo C. Almancio....	P. Sarmiento	30	empleado	24	»
200	José C. Palacios.........	Córdoba	2338	militar	56	»	249	José M. Bustos..........	Lavalle	2264	agrimensor	51	»
201	Antonio B. Muro........	Victoria	2326	empleado	24	»	250	Alfredo H. Bustos........	»	2264	estudiante	18	»

Es copia fiel del original.—*Pedro A. Aveleyra.*

cuenta del proveedor ó fiador los artículos que hubiera dejado de entregar.

El pago se hará mensualmente, previa tramitación de la cuenta debidamente legalizada.—Buenos Aires, Noviembre 4 de 1895.—*Juan M. Oyuela,* comisario de órdenes. v.4-D

LICITACIÓN

Por el presente se llama á licitación para la manutención de los detenidos de este departamento y depósito de contraventores durante el año próximo de 1896.

La ración diaria para cada individuo, tanto en el almuerzo como en la comida, se compondrá: de un puchero con 315 gramos de carne, 40 ídem arroz, la verdura necesaria y un pan de 100 gramos, debiendo ser los artículos de primera calidad. El precio se establecerá por ración diaria, comprendiéndose por ésta el almuerzo y comida. El contratista entregará las raciones á la hora que se indique, en calderas apropiadas al objeto y de manera que ellas se conserven en buen estado.

El alcaide y uno de los médicos de policía serán los encargados de inspeccionar si los alimentos vienen en las condiciones estipuladas. No se tomarán en consideración las propuestas que no vengan firmadas por un fiador de reconocida responsabilidad, las que no se ajusten estrictamente á las condiciones expresadas y las que no acrediten haber depositado en el Banco de la Nación el 5 o|o de la cantidad que para este servicio asigna la ley de presupuesto, por no ser posible prever el número exacto de detenidos que habrá durante el año, en efectivo ó en títulos nacionales, exceptuándose los de la lotería municipal. La cantidad asignada, al año, es de 60.000 pesos moneda nacional.

El pago se hará mensualmente, previa tramitación de la cuenta. Las propuestas se presentarán cerradas, en el papel sellado correspondiente, en el despacho del señor Jefe de policía, el día lunes 16 de Diciembre próximo, á las 3 p. m., y se abrirán en presencia de los interesados y del escribano de gobierno. —Buenos Aires, Noviembre 13 de 1895 —*Juan M. Oyuela,* comisario de órdenes. v. d. 17

LICITACIÓN

Por el presente se llama á licitación para el racionamiento de dos jefes, veintisiete oficiales y quinientos un individuos de tropa del cuerpo de bomberos de la capital, durante el año próximo de 1896. Las propuestas se harán por cada ración diaria, comprendiéndose por ésta el almuerzo y comida.

Para jefes y oficiales se compondrá, tanto en el almuerzo como en la comida, de cuatro platos de comida variada, postre, té ó café, pan y 400 mililitros de vino de primera clase.

Para la tropa: por la mañana, un jarro de café con azúcar y un pan de 100 gramos; para el almuerzo y comida, un puchero con arroz, fideos y verdura abundante, 450 gramos de carne cocida, con su caldo correspondiente y un pan de 150 gramos. Se variarán las comidas con raciones de carne asada de igual peso, más una ensalada y sopa, ó en su defecto, sopa y guiso, los días que se designen.

Será por cuenta del licitador todo servicio de cocina ó mesa, tanto de oficiales como de tropa, en la forma que actualmente se halla establecida, y entregará la comida caliente y en buenas condiciones, á la hora que se designe, tanto en el cuartel como en los diversos destacamentos que existen y en los que en adelante se establezcan. Todos los artículos de consumo serán de primera calidad.

Por falta de cumplimiento á alguna cláusula del contrato, se proveerá el racionamiento directamente, por cuenta del proveedor, que tendrá que abonar lo más que importe. El licitador á quien se adjudique esta proveeduría, contraerá la obligación de racionar á los agentes y oficiales de policía, cuando sea necesario, en las mismas condiciones y á igual precio que se acepten para la oficialidad y tropa de bomberos. Las propuestas se recibirán cerradas, en el papel sellado correspondiente, el día lunes 16 de Diciembre próximo, á las 3 y 30 p. m., en el despacho de la Jefatura y serán abiertas en presencia de los interesados y escribano de gobierno.

No se tomarán en cuenta las propuestas que no vengan firmadas por un fiador de conocida responsabilidad, las que no se ajusten estrictamente á las condiciones estipuladas y las que no acrediten haber depositado en el Banco de la Nación el 5 °[o] del importe total de la propuesta, en efectivo ó en títulos nacionales, exceptuándose los de la lotería municipal. El pago se hará mensualmente, previa tramitación de la cuenta. —Buenos Aires, Noviembre 13 de 1895.—*Juan M. Oyuela,* comisario de órdenes. v. 16 D.

Departamento de Ingenieros Civiles

LICITACIÓN

Para la venta de hierro usado existente en las obras del Riachuelo.

Todos los antecedentes necesarios podrán verse en la Inspección administra-

tiva (Casa de Gobierno), todos los días hábiles hasta el 23 de Diciembre de 1895, día en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m.

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1895.—*Alberto G. Dillón.* v.23.d.

LICITACIÓN

Obras del ensanche del canal de entrada al puerto del Riachuelo; construcción de malecones, dragado del canal, desmonte de la isla, etc.

Todos los antecedentes necesarios podrán verse en la Inspección administrativa (Casa de Gobierno) todos los días hábiles hasta el 19 de Diciembre de 1895, día en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1895.—*Alberto G. Dillón.* v.19-D

Dirección del movimiento y conservación del puerto de la capital (Exclusa sud).

LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de 30 días, á contar desde la fecha, para la provisión de artículos de consumo y materiales de construcción, con destino á las siguientes dependencias de esta Dirección, Oficina, Maquinarias hidráulicas, Usinas de luz eléctrica, Locomotoras, Talleres y Embarcaciones de la policía aduanera, durante los seis primeros meses del año 1896.

Las propuestas se presentarán en papel sellado de $ 5 m[n, y se recibirán hasta las 4 p. m. del día 14 de Diciembre próximo, hora en que tendrá lugar la apertura en presencia del señor escribano mayor de gobierno y de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en esta oficina para tomar copia de él todos los días hábiles de 9 a. m. á 5 p. m.

Puerto, Noviembre 14 de 1895—*El Jefe.* v. 14 d.

Ferro-carril nacional andino

LICITACIÓN

Se llama á licitación por 30 días para la provisión de los siguientes artículos destinados al consumo de este ferrocarril, durante el año dé 1896:

Leña, 3600 metros.
Carbón Cardiff, 5000 toneladas.
Hierro común, en barras, medidas surtidas, 2400 kilos.
Id en chapas, 5000 id.
Estopa blanca, algodón, 5000 id.
Meollar de lino, 400 id.
Id patente, 400 id.
Cabo cáñamo, 500 id.
Id Manila, 500 id.
Grasa blanca (ó sebo) pura, 25000 id.
Aceite especial para quemar, 1000 id.
Id cilindrina ó «reed cross», 12000 id.
Id valvolina, 2000 id.
Id patas, refinado, 10000 id.
Acero en barras, surtido, para herramientas, 4000 id.
Limas acero, surtidas, precio por pulgada, 1000 id.
Kerosene refinado, 500 cajones.
Carbón fragua, embolsado, 35000 kilos.
Id coke inglés I cl., grueso, 15000 id.
Ladrillos refractarios, 1000.
Tierra refractaria, 10 barricas.
Estaño en varillas, para soldadura, 600 kilos.
Sulfato de cobre, 500 id.
Elementos zinc y cobre, 1000.
Ebanitos gutta percha, 200.
Tablas pino blanco (1[2 por 12") 0m.0127 por 0305, 500.
Id id (1 por 12") 0m.0254 por 0,305, 500
Id id (1 1[2 por 12") 0m.0381 por 0,305, 100.
Id id (2 por 12") 0m.507 por 00,35, 100.
Tirantes pino tea, (3 por 3") 0m.0762 por 0.0762, 500 metros.
Id id (3 por 6") 0m.065 por 0.1524, 500 metros
Id id (3 por 9") 0m.072 por 0,2286, 500 id
Vigas pino tea, 10 metros arriba (12 por 12") 0m.305 por 0,305, 20 vigas.
Tablas machembradas pino tea (1 por 3") 0m.0254 por 0,762, 1000 metros
Alfagías pino tea (1 por 3") 0m,254 por 0,0762, 2000 id.

Las propuestas deberán ser presentadas con arreglo á la ley de obras públicas y serán abiertas en la secretaría de la administración el 13 de Diciembre próximo, á las 4 p. m., en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto.

El pliego de condiciones para la licitación se encuentra en la secretaría de este Ferrocarril, en Río IV, á disposición de los interesados, quienes pueden solicitarlo personalmente ó por correo.—Río IV, Noviembre 9 de 1895.—*La Administración.* v. 13 d

Ministerio de Hacienda

CRÉDITO PUBLICO NACIONAL

Sorteos de amortización

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por leyes de 30 de Junio de 1884 y 5 de Enero de 1894, que en los sorteos practicados en el día de la fecha han resultado amortizados los siguientes títulos:

Ley de 30 de Junio de 1894

Serie A números: 284, 551, 1257, 1326, 1365, 1418, 1525, 1614, 1720.
» B números: 64, 137, 147, 206, 257, 261, 337, 360.
» C números: 238, 467, 537, 652, 684.

Atrasados

Serie A números: 184, 203, 209, 506, 555, 724, 730, 773, 799, 802, 1058, 1107, 1115, 1134, 1135, 1281, 1936.
» B números 43, 44, 53.
» C » 170, 277, 298, 373, 422, 703.

Ley de 5 de Enero de 1894

Deuda interna consolidada—Serie A, números 145, 269, 3.4, 353, 410, 472, 526, 586, 734, 746, 777, 790, 820, 848, 850, 868, 889, 940, 972, 983, 1008, 1029, 1037, 1089, 1181, 1252, 1332, 1360, 1403, 1431, 1521, 1546, 1595, 1658, 1803, 2041, 2123, 2180, 2198, 2214, 2225, 2300, 2314, 2335, 2362, 2628, 2666, 2779, 2806, 3055, 3091, 3 53

Serie B, números 82, 84, 139, 161, 175, 197, 200, 260, 266, 305, 351, 355, 385, 388, 423, 441, 465, 530, 582, 584.

Serie C. números 18, 97, 99, 133, 138 322, 369, 393, 452, 458, 553, 605, 678, 821, 877, 885, 1047, 1096, 1144, 1194, 1299, 1328, 1396, 1412, 1526, 1558, 1562, 1604.

Serie D, números 38, 113, 129, 297, 370, 472, 496, 544, 672, 759, 764, 840.

Atrasados

Serie A, números 15, 48, 169, 243, 517, 625, 677, 730, 836, 838, 840, 859, 871, 930, 931, 1114, 1195, 1219, 1238, 1341, 1493, 1703, 1711, 1726, 1728, 1749, 1811, 2057, 2099, 2116, 2127, 2144, 2148, 2206, 231°, 2347, 2359, 2385, 2442, 2491, 2567, 2606, 2643, 2671, 2696, 2800, 2809, 3076, 3099, 3196.

Serie B, números 10, 31, 53, 56, 120, 128, 145, 148, 149, 179, 217, 254, 318, 393, 398.

Serie C, números 109, 218, 437, 499, 611, 645, 728, 797, 935, 980, 1071, 1219, 1254, 1358, 1510, 1517.

Serie D, números 49, 145, 649.

El pago de los títulos enumerados se efectuará conjuntamente con el servicio de renta desde el 1° al 10 del mes entrante, en la tesorería de esta oficina, de 11 a 3 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 26 de 1895.—*El secretario.* 9 p

Dirección general de rentas

LICITACIÓN

La Dirección general de rentas llama á propuestas, por el término de treinta días, á contar desde la fecha, la provisión de una lancha á vapor que pueda navegar en el mar, con destino á la aduana de Bahía Blanca, con arreglo al pliego de condiciones, que se encuentra en la secretaría de esta Dirección, á disposición de los interesados, de 11 a. m. á 5 p. m.

Las propuestas se abrirán en las oficinas de esta Dirección el sábado 21 de Diciembre próximo, en presencia del Directorio, del Escribano mayor de gobierno y de los licitadores que concurran.

Las propuestas serán extendidas en un sello de cinco pesos moneda nacional y vendrán acompañadas de un certificado que acredite se ha depositado á la orden de esta Dirección, en dinero efectivo ó en títulos de renta, el cinco por ciento (5 o[o) del importe de la propuesta. La propuesta que se aparte del pliego de condiciones, no será tomada en consideración.

La Dirección se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas, si no las considera convenientes.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1895.—*Luis S. Boado*, secretario. v.22.d.

—

La Dirección general de rentas llama á propuestas por el término de treinta días, á contar desde la fecha, para la drovisión de un vapor de casco de acero apto para navegar en el mar, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra en la secretaría de esta Dirección á disposición de los interesados, de 11 a. m. á 5 p. m.

Las propuestas se abrirán en las oficinas de esta Dirección el Viernes 29 de Noviembre próximo, en presencia del Directorio, Escribano mayor de gobierno y de los licitadores que concurran.

Las propuestas serán extendidas en un sello de cinco pesos moneda nacional y vendrán acompañadas de un certificado que acredite se ha depositado, en dinero efectivo ó en títulos de renta, el cinco por ciento (5 o[o) del importe de la propuesta.

La propuesta que se aparte del pliego de condiciones no será tomada en consideración.

La Dirección se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas, si no las considera convenientes.

Dirección general de rentas, Octubre 30 de 1895.—*Luis S. Boado*, secretario

Ministerio de Justicia, Culto é I. Pública

—

Departamento de Justicia y Culto

———

Provisión de la Penitenciaría y casas correccionales de menores y mujeres

LICITACIÓN

Se llama por el término de treinta días á contar desde la fecha de la presente publicación á los que deseen licitar la provisión de las cárceles para el año próximo de 1896.

Las planillas de artículos están numeradas del 1 al 9 y comprenden los siguientes ramos: Número 1, carne. Número 2, papas. Número 3, pescado. Número 4, harina. Número 5, comestibles. Número 6, combustibles. Número 7, tienda y ropería. Número 8, papelería é imprenta. Número 9, diversos artículos. Las planillas, así como las condiciones y formalidades con que se llevará á efecto la licitación les serán suministradas á los que las soliciten en la calle de Perú número 69, 2° piso, todos los días de 12 m. á 4 p. m. Buenos Aires, Noviembre 9 de 1895.—*Luis M. Palma*, secretario. d. 9.

———

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

—

Consejo nacional de educación

MATRÍCULA ESCOLAR

Artículos 13, 14 y 15 del decreto reglamentario de la ley de educación: Artículo 13. La matrícula escolar es obligatoria, para todos los niños del municipio de la capital, colonias y territorios nacionales, y los padres, tutores ó encargados serán multados con arreglo al artículo 44 inciso 8° de la ley, si no inscriben á los niños que tienen bajo su autoridad. Artículo 14. Con el objeto indicado, los consejos escolares tendrán dispuesto el local de sus sesiones diariamente, desde el 1° de Enero de cada año, hasta el último día de Febrero, de 12 á 4 p. m., á fin de inscribir á todos los niños de 6 á 14 años que deban acudir á tener matrícula, hayan ó no de concurrir á las escuelas públicas. Con este objeto y para que nadie alegue ignorancia, deberá el Consejo nacional de educación publicar por dos meses en dos diarios, á lo menos, uno de la mañana y otro de la tarde, un aviso permanente que contenga lo dispuesto en este y el precedente artículo. Artículo 15. El certificado de matrícula debe ser exigido en las escuelas públicas, en las particulares y en los domicilios de los niños que reciben allí educación, por los profesores que las dirijan.

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días para la construcción de las cloacas domiciliarias en los edificios escolares de las calles Lamadrid 393 y Australia y Rocha, de acuerdo con los planos y especificaciones formulados por la comisión de las Obras de salubridad, que podrán consultar los interesados, en la secretaría del Consejo, todos los días hábiles, de 12 á 4 p. m. La apertura de las propuestas tendrá lugar el 3 de Diciembre próximo, á las 2 de la tarde, y no serán tomadas en consideración sino las que estuvieren en forma debida y acompañen el certificado de depósito que marca la ley.—Buenos Aires, 30 de Octubre de 1895.—*El secretario.* v.3-D

Ministerio de Guerra y Marina

—

Prefectura marítima

EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á una ancla como de dos toneladas de peso y cutro brazas de cadena, que ha sido extraída en el puerto del Rosario, (muelles del Ferrocarril Central Argentino), previniéndose que si vencido dicho término no se ha presentado nadie á reclamarla, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos vigentes.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1895.—*Antonio E. Sala*, oficial mayor. v.20-D

EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á una ancla de una tonelada de peso y dos grilletes de cadena, que ha sido extraída en el puerto del Rosario, previniéndose que si vencido dicho término no se ha presentado nadie á reclamarla, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos vigentes. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1895.—*Antonio E. Sala*, oficial mayor. v.20-D.

Departamento de Minas y Geología

———

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1895.—Señor director del Departamento de minas y geología: Eduardo de Esterhazy y Rodolfo Castrucci, mayores de edad, casado el primero y soltero el segundo, domiciliados en la calle Cabrera, número 167, al señor director respetuosamente exponemos: Que teniendo conocimiento de que existe un yacimiento de tierras arcillosas, en el paraje denominado «Bajo de Belgrano», y deseando explotarlas para la fabricación de ladrillos, baldosas y otros objetos de construcción y ornamentación, venimos á solicitar del señor director nos conceda la mayor área posible que nos corresponda. El terreno es de propiedad del Estado é inculto; el yacimiento empieza á 30 metros del ángulo de las calles Moreno y esquina Belgrano, de este punto hacia el noroeste, y de este último punto en dirección al nordeste. Dígnese el señor director proveer de conformidad. Será justicia, etc.—*Eduardo de Esterhazy.*—*Rodolfo Castrucci.*

Presentado hoy doce de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco, siendo las dos de la tarde. Conste.—*Resta.*

Noviembre 13 de 1895.—En esta fecha entró al Departamento.—*Florencio Martínez Hoz*, ingeniero de sección.

Noviembre 22 de 1895.—Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, conforme al artículo 119 del Código de minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold*, director general. 27-D

———

Buenos Aires, Noviembre 12 del 895.—Señor director del Departamento de minas y geología: Albertina Martín de Groux de Patty y Luis Masciadri, mayores de edad, viuda la primera y casado el segundo, domiciliados en las calles Laprida número 912 y Billinghurst número 1677, respectivamente; al señor director respectuosamente exponemos:

Que conociendo la existencia de tierras arcillosas en el paraje llamado el «Bajo de Belgrano», y deseando explotarlas para la elaboración de baldosas, ladrillos y artefactos para ornamentación y construcción; venimos ante el señor director, solicitando nos otorgue el área más extensa que pueda tocarnos.

Dicho yacimiento se encuentra en terreno del Estado é inculto. Tiene principio en el punto de intersección de la línea que la divide del terreno solicitado por Eduardo de Estahazy y Rodolfo Castrucci, en dirección al nordoeste, y de este punto hacia el nord este, midiendo en dirección paralela estas dos primeras líneas los otros dos lados del réctángulo.

Dígnese el señor director proveer de conformidad á lo solicitado en esta petición. Será justicia, etc.—*Albertina Martín de Groux de Patty, Luis Masciadri.*

Presentado hoy doce de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco, siendo las dos de la tarde. Conste.—*Resta.*

Noviembre 13 de 1895.—Con esta fecha entró al departamento.—*Florencio Martínez de Hoz*, ingeniero de sección.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al artículo 119 del Código de minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold*, director general. 27-D

———

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1895.—Señor director general del Departamento nacional de minas y geología.—Gabriel Mestreit, presidente, y Alejandro K. von Heyking, director de la sociedad anónima Minas de oro de Río Corintos, domiciliada en esta capital, calle Reconquista 181, en representación de esta sociedad, solicitan respetuosamente del señor director se digne ordenar la mensura y demarcación de la mina «Elsita», cuya ubicación en el territorio nacional del Chubut es: á continuación y hacia el norte de la mina «Handley», con un ancho de trescientos metros, el río Corintos por medio, por el largo correspondiente hacia su desembocadura. Es justicia, G. Mestreit, Alejandro K. von Heyking.

Noviembre, 12 de 1895.—En esta fecha entró al Departamento —*B. P. Peró*, secretario.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1895.—Como lo piden; publíquese según el artículo 231 del Código de minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold.*

—

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1885.—Señor director general del Departamento nacional de minas y geología: Gabriel Mestreit, presidente, y Alejandro K. von Heyking, director de la sociedad anónima «Minas de oro de Río Corintos», domiciliada en esta capital, calle Reconquista 181, en representación de esta sociedad, solicitan respetuosamente del señor director se digne ordenar la mensura y demarcación de la mina «Anna», cuya ubicación en el territorio nacional del Chubut es: á continuación y hacia el sur de la mina «Paula», con un ancho de trescientos metros, el río

Corintos por medio, por el largo correspondiente. Es justicia: G. Mestreit—Alejandro K. von Heyking.

Noviembre 12 de 1895.—En esta fecha entró al Departamento.—*B. P. Peró*, secretario.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1895.—Como lo piden. Publíquese, según el artículo 231 del Código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento, y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold.*

—

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1895.—Señor director general del Departamento nacional de minas y geología.—Gabriel Mestreit, presidente, y Alejandro K. von Heyking, director de la sociedad anónima «Minas de oro de río Corintos», domiciliada en esta capital, calle Reconquista 181, en representación de esta sociedad, solicitan respetuosamente del señor director se digne ordenar la mensura y demarcación de la mina «Handley», cuya ubicación en el territorio nacional del Chubut es á continuación y hacia el norte de la mina «Offa», con un ancho de trescientos metros, el río Corintos por medio, por el largo correspondiente hacia su desembocadura. Es justicia.—G. Mestreit, Alejandro K. von Heyking.—Noviembre 12 de 1895.—En esta fecha entró al Departamento.—*B. P. Peró*, secretario

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1895.—Como lo piden; publíquese según el artículo 231 del Código de minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold.*

—

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1895.—Señor director general del Departamento nacional de minas y geología.—Gabriel Mestreit, presidente y Alejandro K. von Heyking, director de la sociedad anónima «Minas de oro de río Corintos», domiciliada en esta capital calle Reconquista 181, en representación de esta sociedad, solicitan respetuosamente del señor director se digne ordenar la mensura y demarcación de la mina «Paula», cuya ubicación en el territorio nacional del Chubut, es: á continuación y hacia el sur de la mina «Britania», con un ancho de trescientos metros, el río Corintos por medio por el largo correspondiente hacia su naciente.—Es justicia: G. Mestreit, Alejandro K. von Heyking.—Noviembre 12 de 1895.—En esta fecha entró al Departamento.—*B. P. Peró*, secretario.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1895.—Como lo piden. Publíquese según el artículo 231 del Código de minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas del departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold.*

—

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1895.—Señor director general del Departamento de minas y geología.—Gabriel Mestreit, presidente y Alejandro K. von Heyking, director de la sociedad «Minas de oro de río Corintos», domiciliada en esta capital, calle Reconquista 181, en representación de esta sociedad, solicitan respetuosamente del señor director se digne ordenar la mensura y demarcación de la mina «Offa», cuya ubicación en el territorio nacional del Chubut, es: á continuación y hacia el norte de la mina denominada «Llyf. Olaf», con un ancho de trescientos metros, el río Corintos por medio, por el largo correspondiente hacia su desembocadura.—Es justicia.—G. Mestreit, Alejandro K. von Heyking.—Noviembre 12 de 1895. En esta fecha entró al Departamento.—*B. P. Peró*, secretario.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1895.—Como lo piden. Publíquese según el artículo 231 del Código de minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold.*

—

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1895—Señor director general del Departamento nacional de minas y geología.—Gabriel Mestreit, presidente y Alejandro K. von Heyking, director de la sociedad «Minas de oro de Río Corintos,» domiciliada en esta capital, calle Reconquista 181, en representación de esta sociedad, solicitan respetuosamente del señor director se digne ordenar la mensura y demarcación de la mina «Ivonne», cuya ubicación en el territorio nacional del Chubut, es: á continuación y hacia el Norte de la mina «Elsita» con un ancho de trescientos metros, el Río Corintos por medio por el largo correspondiente hacia su desembocadura. Es justicia.—G. Mestreit, Alejandro K. von Heyking.—Noviembre 12 de 1895.—En esta fecha entró al Departamento.—*B. P. Peró,* secretario.

—

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1895.—Como lo piden. Publíquese según el artículo 231 del código de minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold.*

28 - 5